



**Plataforma
por la Seguridad
Ciudadana**

**Informe sobre
la SEGURIDAD
CIUDADANA en
EL SALVADOR**



PLATAFORMA POR LA SEGURIDAD CIUDADANA,
EL SALVADOR, 2024.

Informe sobre

**la SEGURIDAD
CIUDADANA en
EL SALVADOR**



PLATAFORMA POR LA SEGURIDAD CIUDADANA,
EL SALVADOR, 2024.

Tercer informe sobre la seguridad ciudadana en El Salvador

2024

Autoría

Plataforma por la Seguridad
Ciudadana en El Salvador

La plataforma por la Seguridad Ciudadana es un espacio creado en coordinación con organizaciones de sociedad civil y derechos humanos con amplia experiencia en seguridad ciudadana, que buscan generar un espacio de diálogo y análisis.



<https://www.facebook.com/OSCXlaseguridad>



plataformaporlaseguridadsv@gmail.com

ESTA PUBLICACIÓN NO SERÁ VENDIDA

ÍNDICE

Siglas y acrónimos	7
Presentación	9
Introducción	11
Metodología	13
Contexto	15
Situación de violencia en El Salvador	15
Autoritarismo	19
Libertad de expresión y prensa	21
Cooptación de instituciones	23
Transparencia y rendición de cuentas	24
Capítulo I. Políticas de seguridad ciudadana en El Salvador (2019 – 2023)	25
Plan Cuscatlán	25
Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública	25
Plan Control Territorial	26
Régimen de excepción	29
Capítulo II. Análisis de los indicadores	37
Teorías de cambio	37
Medición de los indicadores	37
Eje 1. Persecución del delito	38
Resultado 1. Funcionamiento efectivo de los mecanismos de articulación interinstitucional para la persecución de delitos de mayor gravedad e impacto	38
Resultado 2. Aplicación de estrategias diferenciadas de persecución del delito basadas en evidencia.	39
Resultado 3. Reducidos los niveles de corrupción, comisión de delitos y violaciones a derechos humanos en la Policía Nacional Civil.	42
Eje 2. Prevención de la violencia	45
Resultado 1. Promovidos abordajes alternos de conflictos, relaciones equitativas y el respeto y la protección de los derechos humanos en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.	45
Resultado 2. Promovida la participación social y la reconstrucción del tejido social en los territorios priorizados.	48
Resultado 3. Garantizar el acceso y ejercicio de derechos fundamentales para el desarrollo del proyecto de vida de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los territorios priorizados.	52

<i>Resultado 4.</i> Reducidos los niveles de participación delictiva de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.	55
<i>Resultado 5.</i> Reducidos los niveles de victimización en territorios priorizados, con énfasis en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad	56
Eje 3. Atención a víctimas	56
<i>Resultado 1.</i> Mejoradas las capacidades y los recursos institucionales para la atención y protección integral de víctimas.	56
<i>Resultado 2.</i> El sistema nacional y los subsistemas de atención y protección integral a víctimas de violencia funcionan de manera eficaz y articulada.	57
<i>Resultado 3.</i> Incremento en la cobertura y la calidad de los servicios de atención y protección a víctimas.	58
Eje 4. Rehabilitación e inserción.	59
<i>Resultado 1.</i> Generadas condiciones para la efectiva administración de los centros de detención.	59
<i>Resultado 2.</i> Centros de detención cumplen estándares mínimos de derechos humanos nacionales e internacionales.	60
<i>Resultado 3.</i> Desarrollados programas de inserción de personas privadas de libertad.	61
<i>Resultado 4.</i> Garantizada la rehabilitación e inserción de personas privadas de libertad.	61
Conclusiones y recomendaciones	63
Bibliografía	67

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1.	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, El Salvador, 2015 - 2023	16
Gráfica 2.	Muertes violentas de mujeres, El Salvador, 2019 - 2022	17
Gráfica 3.	Víctimas de violencia sexual, por sexo, El Salvador, 2019 - 2022	17
Gráfica 4.	Tasa de violencia sexual por grupo poblacional, El Salvador, 2019 - 2022	18
Gráfica 5.	Víctimas de violencia intrafamiliar en procesos diligenciados en el Órgano Judicial, por sexo, El Salvador, 2019 - 2022	18
Gráfica 6.	Porcentaje de personal de la PNC capacitado	39
Gráfica 7.	Porcentaje de presupuesto de la Policía Nacional Civil asignado a remuneraciones, El Salvador, 2019 - 2023	40
Gráfica 8.	Condición jurídica de delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil, El Salvador, 2018 - 2021	41
Gráfica 9.	Condición jurídica de delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil, El Salvador, 2022 - 2023	41
Gráfica 10.	Tasa de violación a DDHH, comisión de delitos y faltas administrativas por cada 1,000 policías y militares en tareas de seguridad pública, El Salvador, 2019 - 2023	42
Gráfica 11.	Percepción de corrupción en PNC, FGR y FAES, El Salvador, 2019 - 2023	43
Gráfica 12.	Porcentaje de muertes provocadas por agentes de seguridad e índice de letalidad, El Salvador, 2019 - 2023	44
Gráfica 13.	Número de actividades formativas en centros escolares para el abordaje alternativo de conflictos dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023	45
Gráfica 14.	Número de actividades formativas en centros escolares para la promoción de los derechos humanos dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023	46
Gráfica 15.	Número de actividades formativas en centros escolares para la promoción de relaciones de equidad y respeto dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2022 - 2023	46
Gráfica 16.	Número de campañas sobre abordaje alternativo de conflictos, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos, dirigidas a docentes, por departamento, El Salvador, 2022 - 2023	47
Gráfica 17.	Número de campañas sobre abordaje alternativo de conflictos, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023	48
Gráfica 18.	Percepción de seguridad en la comunidad de vida, El Salvador, 2019 - 2023	49

Gráfica 19. Uso del espacio público en la comunidad, El Salvador, 2019 – 2023	49
Gráfica 20. Porcentaje de mujeres sujeto de acoso en espacios públicos, por área geográfica y año, El Salvador, 2022 - 2023	50
Gráfica 21. Percepción de la seguridad al interior de las unidades de transporte público en el AMSS, según sexo y horario, El Salvador, 2023	51
Gráfica 22. Percepción de seguridad en las paradas de transporte público del AMSS, según sexo, El Salvador, 2023	51
Gráfica 23. Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, El Salvador, 2019 – 2023	52
Gráfica 24. Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por sexo, El Salvador, 2022 – 2023	53
Gráfica 25. Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por sexo y nivel educativo, El Salvador, 2022 – 2023	53
Gráfica 26. Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por zona, El Salvador, 2023	54
Gráfica 27. Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por zona y sexo, El Salvador, 2023	54
Gráfica 28. Tasa de desempleo juvenil, por sexo, en municipio priorizados, El Salvador, 2019 - 2023	55
Gráfica 29. Presupuesto asignado a instituciones de atención a víctimas, El Salvador, 2019 – 2023	57
Gráfica 30. Variación en cobertura departamental y local de las instituciones de atención, El Salvador, 2019 – 2023	58
Gráfica 31. Tasa de hacinamiento en centros penales y bartolinas de la PNC, El Salvador, 2019 – 2023	59
Gráfica 32. Tasa de mortalidad por cada mil personas privadas de libertad, El Salvador, 2019 – 2023	60
Gráfica 33. Número de detenciones en bartolinas policiales, El Salvador, 2018 – 2022	61
Gráfica 34. Tasa de población privada de libertad por cada 100 mil habitantes, El Salvador, 2019 - 2023	62

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMSS	Área Metropolitana de San Salvador.
ANADES	Asociación Nuevo Amanecer El Salvador.
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
CP	Código Penal.
CPP	Código Procesal Penal.
CSJ	Corte Suprema de Justicia.
DGCP	Dirección General de Centros Penales.
DNAVMF	Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada.
DPLF	Fundación para el Debido Proceso (por sus siglas en inglés).
DOM	Dirección de Obras Municipales.
FAES	Fuerzas Armadas de El Salvador.
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho.
FGR	Fiscalía General de la República.
HRW	Humans Rights Watch.
IDHUCA	Instituto Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
IUDOP	Instituto Universitario de Opinión Pública.
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública.

LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
MINED	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
MINSAL	Ministerio de Salud.
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
ORMUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.
OU DH	Observatorio Universitario de Derechos Humanos.
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
PGR	Procuraduría General de la República.
PNC	Policía Nacional Civil.
PSC	Plataforma para la Seguridad Ciudadana.
SSPAS	Servicio Social Pasionista.
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública.
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia.

PRESENTACIÓN

La Plataforma por la Seguridad Ciudadana nace en el contexto previo a las elecciones de 2018 y 2019, que configuraron una nueva coyuntura política en El Salvador, la cual resultó en un momento clave para que la ciudadanía organizada se involucrara y aportara ante la deteriorada situación de seguridad que vive la población salvadoreña. Fue ese momento político distinto y abierto que atravesaba el país, así como la necesidad y compromiso de aportar en los problemas más apremiantes de la sociedad salvadoreña, los que propiciaron que, a finales del año 2018, diversas organizaciones de la sociedad civil se reunieran para potenciar sus voces y capacidad de aporte ante el que consideran el principal problema de la nación.

Lo anterior dio vida a este nuevo espacio de articulación de organizaciones de sociedad civil, que posteriormente se denominó Plataforma por la Seguridad Ciudadana (PSC), que se encuentra conformada por organizaciones dedicadas a incidir y trabajar en áreas relacionadas con la seguridad ciudadana y la defensa de los derechos humanos (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, ANADES, CECADE, Colectiva Feminista por el Desarrollo Local, CRISTOSAL, FESPAD, UCA-IDHUCA, OIKOS, ORMUSA y el Servicio Social Pasionista).

La finalidad de la Plataforma es evidenciar el impacto de las estrategias y las políticas de seguridad en la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población salvadoreña, con énfasis en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad; así como también buscar mejoras en el acceso a mecanismos de contraloría social, rendición de cuentas y participación ciudadana en el diseño, la implementación y la evaluación de las estrategias estatales de seguridad ciudadana.

Posteriormente, la Plataforma de Seguridad Ciudadana (PSC) elaboró y presentó el documento “Propuestas de las organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de una política en seguridad ciudadana en El Salvador” en 2019, en el cual se describen cuatro ejes temáticos relacionados con el trabajo desarrollado por las distintas organizaciones que conforman la PSC: persecución del delito, prevención de la violencia, atención integral a víctimas de la violencia y rehabilitación e inserción de personas en conflicto con la ley. El presente informe recoge los resultados del tercer ejercicio de medición de los indicadores.

En las primeras secciones, se describen la metodología utilizada para la medición, así como una breve reseña contextual sobre la situación de la seguridad ciudadana en El Salvador, en tanto en el Capítulo I se hace un recorrido por las principales apuestas en la materia implementadas por el presidente Nayib Bukele en el transcurso de su mandato constitucional, entre 2019 y 2023.

Más adelante, en el Capítulo II se realiza el análisis pormenorizado de los indicadores, los cuales han sido divididos por apartados correspondientes a los ejes identificados por la PSC, en primer lugar, y por resultado esperados para cada teoría de cambio también. Finalmente, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio de medición.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- el concepto de “seguridad ciudadana” surge en Latinoamérica en el contexto de las distintas transiciones a la democracia que experimentaron los países de la región hacia finales del siglo XX, como un contrapunto entre la seguridad en democracia y en regímenes autoritarios¹.

Así, la seguridad ciudadana deja de ser reducida al abordaje de la criminalidad y la violencia para abarcar también las dimensiones que dan origen a éstas. Este cambio de paradigma es acompañado por la exigencia de que los Estados incorporen estándares de derechos humanos en el diseño e implementación de sus políticas de seguridad ciudadana, lo cual conlleva la obligación de garantizar los derechos a la educación, la salud, la seguridad social y el trabajo, al igual que cualquier otro derecho que se entienda como parte de la prevención y el control de la criminalidad y el delito².

Estos derechos no se colocarían en contraposición a los derechos que tradicionalmente se contemplan dentro de las políticas de seguridad ciudadana, sino que serían complementarios a éstos, tales como: derecho a las garantías procesales y a la protección judicial, derecho a la vida, derecho a la libertad de expresión, derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad, derecho a la libertad de reunión y asociación, y el derecho a participar en los asuntos públicos.

En este sentido, la CIDH también ha señalado la importancia de construir indicadores para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas, así como para la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de las prerrogativas estatales, en tanto estos arrojan evidencia científica sobre la eficacia y efectividad de las políticas de seguridad adoptadas, insumos imprescindibles para la toma de decisiones³.

Para la elaboración del presente informe, cuya periodización se sitúa en el periodo 2022 - 2023, se tomaron en cuenta las perspectivas teóricas victimológica, de género y derechos humanos. Utilizar el enfoque de género permitió identificar y comprender las desigualdades de género existentes en una determinada situación o contexto, con lo cual se visibilizan los resultados, impactos y retos diferenciados de la seguridad ciudadana en mujeres y hombres⁴.

Asimismo, al aplicar la perspectiva victimológica, se analizó cómo las instituciones estatales brindan atención y protección integral a las víctimas, con énfasis en cómo estas perciben y experimentan su interacción con las instituciones estatales. De esta manera, se proyectó la identificación de barreras y desafíos que enfrentan las víctimas al buscar acceso a la justicia y se evaluó el cumplimiento del Estado salvadoreño con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia. Este enfoque fue esencial para entender las necesidades y demandas de las víctimas de violencia, con el fin de proponer soluciones efectivas y sostenibles que respondan a sus necesidades⁵.

1. Comisión Interamericana de Derecho Humanos. *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos (CIDH, 2009)*.

2. *Íbid.*

3. *Íbid.*

4. J.L. Pérez. *Metodología de la investigación con enfoque de género* (Editorial Universitaria Ramón Arenas, 2018).

5. S. Redondo. «Victimología: una perspectiva criminológica». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15(01), 2013, 1 - 8.

Además, utilizar el enfoque de derechos humanos implicó el reconocimiento de que mujeres, niñez, adolescencia, personas privadas de libertad y otros grupos en situación de vulnerabilidad, son titulares de derechos humanos que deben ser garantizados por el Estado salvadoreño, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de normas y estándares de derechos humanos por parte del mismo. Por tanto, este enfoque conllevó la identificación de los retos existentes en la garantía, promoción y protección de los derechos humanos⁶.

6. El enfoque basado en los derechos humanos», UNFPA, acceso el 15 de julio de 2024, <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>.

METODOLOGÍA

De cara a los objetivos del informe y de las perspectivas teóricas victimológica, de género y derechos humanos, se recurrió a utilizar un enfoque mixto. Por lo tanto, se realizó una revisión cualitativa exhaustiva de la literatura existente y se analizaron estadísticas tanto oficiales como las producidas por organismos internacionales y de sociedad civil, todo con el objetivo de contribuir a la comprensión de los resultados, impactos y retos de la seguridad ciudadana en El Salvador y aportar recomendaciones para políticas y prácticas más transparentes, eficaces y respetuosas de los derechos humanos.

Con el objetivo de identificar los resultados, impactos y retos de la seguridad pública, se solicitó a diversas instituciones estatales estadísticas oficiales sobre los cuatro ejes construidos por la PSC (persecución del delito, prevención de la violencia, atención a las víctimas, y rehabilitación y reinserción), y sus respectivos indicadores, con el fin de contar con información de fuentes primarias que fundamentaran el análisis y permitieran la construcción de hallazgos y recomendaciones. Sin embargo, frente a la escasez e inaccesibilidad de estadísticas oficiales, también se recurrió a organismos internacionales y de sociedad civil como fuentes de consulta.

Tabla 1.

Ejes, indicadores y fuentes consultadas.

Información a recabar	Fuentes a consultar
<p>Eje 1. Persecución del delito. Detenciones realizadas con base a una investigación. Denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos, comisión de delitos y faltas administrativas cometidas por la PNC y FAES. Niveles de uso de la fuerza y las armas de fuego por la PNC y FAES.</p>	<p>FGR. PNC. CSJ. PDDH. MJSP. MINEDUCYT. Informes de organismos internacionales y de sociedad civil. Observatorios estadísticos.</p>
<p>Eje 2. Prevención de la violencia Número de actividades formativas en Centros Escolares para el abordaje alterno de conflictos (para estudiantes). Número de actividades formativas en Centros Escolares sobre promoción de derechos humanos (para estudiantes). Número de actividades formativas en Centros Escolares sobre relaciones de equidad y respeto (para estudiantes) Número de formaciones y especializaciones para docentes. Número de campañas sobre promoción de derechos humanos, rechazo a la violencia y promoción de relaciones de equidad en municipios priorizados. Número registrado de matrícula escolar por año. Tasa de deserción escolar. Tasa de desempleo juvenil en municipios priorizados. Tasa de variación de adolescentes en conflicto con la ley y jóvenes señalados como infractores de la ley penal. Mujeres imputadas de cometer delitos priorizados. Inversión en infraestructura, según tipo de proyecto (DOM). Número de actividades realizados por CUBO. Número de denuncias por delitos cometidos con arma de fuego en municipios priorizados. Número de víctimas por delitos en municipios priorizados.</p>	

Información a recabar	Fuentes a consultar
<p>Eje 3. Atención a víctimas Presupuesto asignado a instituciones del sistema nacional y subsistemas de atención y protección a víctimas. Cantidad de formaciones especializadas recibidas por el personal de atención directa. Número de víctimas atendidas por el sistema nacional derivadas a subsistemas de atención. Número de víctimas atendidas por los subsistemas. Incremento en la cobertura y la calidad de los servicios de atención y protección a víctimas. Variación en cobertura departamental y local de las instituciones de atención.</p>	
<p>Eje 4. Rehabilitación e inserción. Tasa de hacinamiento de personas privadas de libertad en centros de detención. Porcentaje de personas procesadas y condenadas en el sistema penitenciario. Tasa de mortalidad en centros de detención. Número de personas privadas de libertad que reciben atención médica. Cantidad de personas detenidas en bartolinas policiales. Porcentaje de población privada de libertad en fase de confianza y semilibertad. Porcentaje de personas ex privadas de libertad reincidentes. Tasa de población penitenciaria por cada 100,000 habitantes.</p>	<p>FGR. PNC. CSJ. PDDH. MJSP. MINEDUCYT. Informes de organismos internacionales y de sociedad civil. Observatorios estadísticos.</p>

Fuente: elaboración propia.

CONTEXTO

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de 2023 estimó la población del país en 6,338,881 personas, con un 53.3% de mujeres y un 46.7%. Asimismo, las personas con edades entre 15 y 29 años representan cerca de una cuarta parte (24.6%) de la población del país. De acuerdo con la encuesta, la tasa de analfabetismo para 2023 se situó en 9.3%, con una mayor proporción en las zonas rurales del país⁷.

Según el Índice de Desarrollo Humano de 2022, El Salvador ocupaba el lugar 127, de 193 países, con un índice de 0.67; sin embargo, el índice de desarrollo masculino para dicho año fue 0.68, mientras que el índice femenino se situó en 0.66⁸. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la economía salvadoreña tiene el crecimiento más ralentizado cuando se compara con los otros países centroamericanos, creciendo 2.6% en 2022, y 2.3% en 2023⁹.

Asimismo, la EHPM 2023 evidenció que alrededor de 1.9 millones de personas vivían en pobreza en el país; 1.3 millones de ellas, en pobreza extrema¹⁰. Esto significa que, entre 2019 y 2024, la cantidad de personas viviendo en pobreza ha incrementado en 4.4 puntos porcentuales. Para el año 2022, la inseguridad alimentaria subió en el mundo a 3 millones, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con perspectiva a agudizarse la crisis económica y la violencia social¹¹.

SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR

En el siglo XXI, El Salvador ha atravesado una crisis de violencia y criminalidad (abordada con gran opacidad por parte de las autoridades estatales), la cual suele analizarse a partir de los índices de homicidios, que alcanzaron su punto álgido en 2015, cuando se registró una tasa de 106.3 homicidios por cada 100 mil habitantes¹², con un total de 6,656 homicidios¹³, lo cual convirtió a El Salvador en el país más violento del mundo¹⁴. Sin embargo, a partir de dicho año, la cantidad de homicidios ha tendido a la baja hasta llegar a 154 durante 2023, es decir, una tasa de 2.4 homicidios por cada 100 mil habitantes, según datos oficiales de la Policía Nacional Civil¹⁵.

7. Banco Central de Reserva, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023* (Delgado: BCR, 2023).

8. Índice de Desarrollo Humano 2022», Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acceso el 21 de julio de 2024, <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>

9. J.C. Rivas Valdivia et al. *Balance preliminar de las economías de Centroamérica y la República Dominicana en 2023 y perspectivas para 2024: febrero 2024* (Ciudad de México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2024), 11.

10. Banco Central de Reserva, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023...*

11. FAO hace un llamado a no a nadie atrás en un momento crítico para la seguridad alimentaria mundial», FAEO en El Salvador, acceso el 21 de julio de 2024, <https://www.fao.org/elsalvador/noticias/detail-events/es/c/1611103/#:~:text=El%20Salvador%2C%20oct%20bre%202022.&text=El%20n%C3%BAmero%20de%20personas%20que,pueden%20permitirse%20una%20dieta%20saludable>.

12. Plataforma de Seguridad Ciudadana. *Informe sobre seguridad ciudadana en El Salvador: Medición e indicadores 2021* (San Salvador: PSC, 2022).

13. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. *Informe de monitoreo 2016 - 2017. Plan El Salvador Seguro* (San Salvador: Gobierno de El Salvador, 2018), 35.

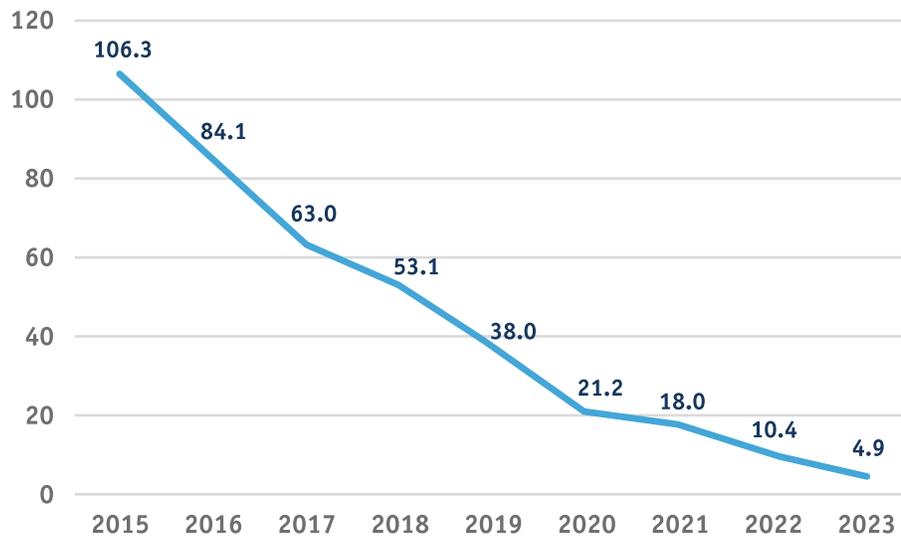
14. Bukele dice que El Salvador dejó de ser el país más violento del mundo SWI», www.swissinfo.ch/spa/bukele-dice-que-el-salvador-dej%C3%B3-de-ser-el-pa%C3%ADs-m%C3%A1s-violento-del-mundo/47142318#:~:text=El%20Salvador%20se%20convirti%C3%B3%20en,ileg%C3%B3%20al%20poder%20en%20junio.

15. El 2023 fue el año más seguro en la historia de El Salvador», Policía Nacional Civil, acceso el 21 de julio de 2024, <https://www.pnc.gob.sv/el-2023-fue-el-ano-mas-seguro-en-la-historia-del-el-salvador/#:~:text=Los%20datos%20califican%20el%202023,Homicidios%20en%20el%20a%C3%B1o%3A%20154>.

Empero, esta cifra ha sido cuestionada por no considerar el hallazgo de 60 osamentas, el fallecimiento de 34 personas particulares en enfrentamientos armados, ni el fallecimiento de 5 presuntos pandilleros o 56 fallecimientos de personas privadas de libertad. En este sentido, el Observatorio Universitario de Derechos Humanos de la UCA (OUDH) ha calculado 309 muertes violentas entre enero y diciembre de 2023, con una tasa de 4.9 homicidios por cada 100 mil habitantes¹⁶.

Gráfica 1.

Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, El Salvador, 2015 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de Infosegura¹⁷ y OUDH.

Por otra parte, según datos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)¹⁸, entre 2019 y 2022, se registraron 565 muertes violentas de mujeres en El Salvador. De estas, el 56.5% fueron catalogadas como feminicidios por la Fiscalía General de la República, delito tipificado en los artículos 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), el cual consiste medularmente en causar la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio a su condición de mujer.

Igualmente, según datos sistematizados por el Observatorio de violencia contra las mujeres de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)¹⁹, entre enero y diciembre de 2023, se reportaron 46 feminicidios a nivel nacional, de los cuales 21 habrían sido cometidos por las parejas de las víctimas.

16. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023. El estado de los derechos humanos en El Salvador*. (San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2023).

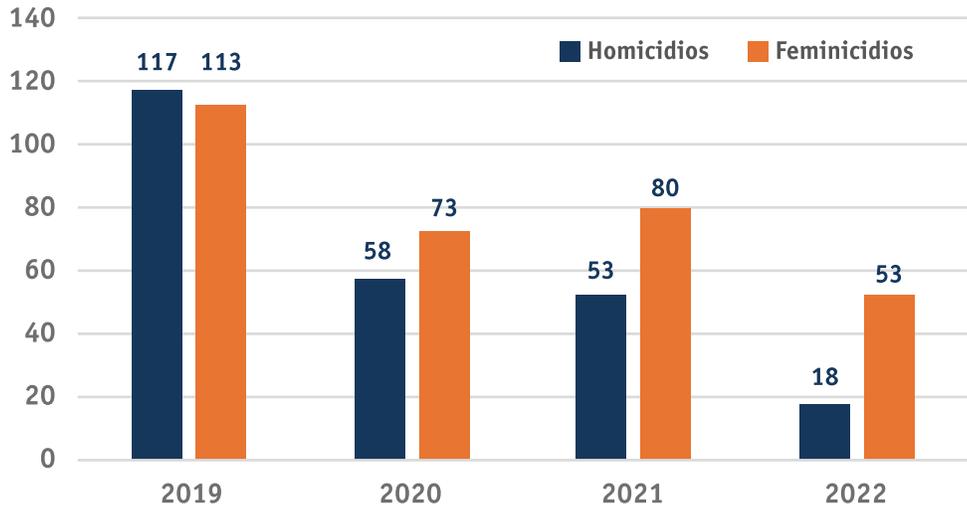
17. El Salvador: Análisis sobre la situación de violencia y la seguridad ciudadana en 2021», Proyecto Regional PNUD Infosegura, acceso el 23 de julio de 2024, <https://infosegura.org/el-salvador/el-salvador-analisis-sobre-la-situacion-de-la-violencia-la-seguridad-ciudadana-2021>.

18. Informes Anuales de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2019 - 2022.

19. Feminicidios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023», Observatorio de violencia contra las mujeres, acceso el 19 de julio de 2024, <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-feminicida/feminicidios-del-1-de-enero-al-28-de-diciembre-2023/>.

Gráfica 2.

Muertes violentas de mujeres, El Salvador, 2019 - 2022.

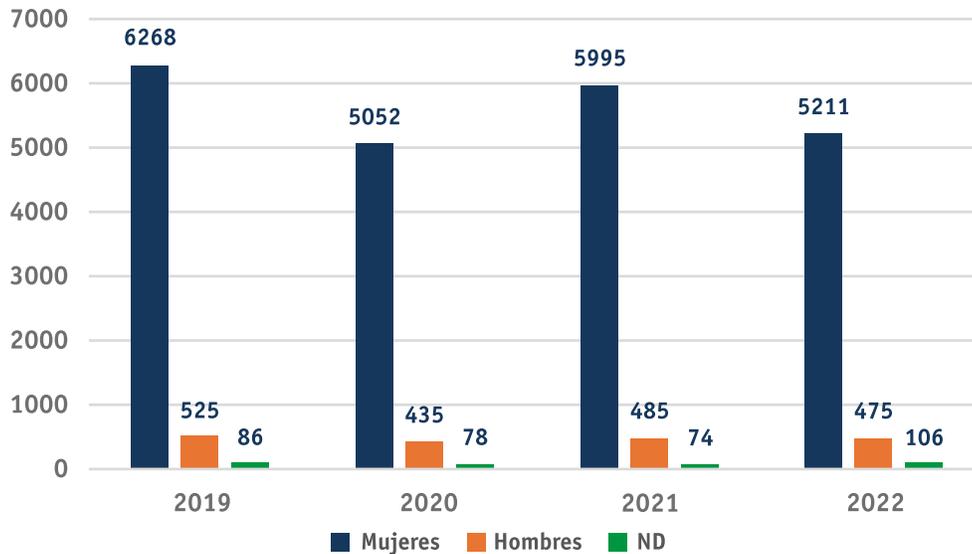


Fuente: elaboración propia con base en datos de MJSP (2020, 2021, 2022 y 2023).

Por otro lado, las estadísticas del MJSP también dan cuenta de elevados niveles de violencia sexual ejercida contra niñas y adolescentes entre 2019 y 2022: de las 24,790 víctimas de violencia sexual documentadas por la FGR en este periodo, 90.9% fueron mujeres. Además, entre las víctimas femeninas de violencia sexual registradas entre 2019 y 2022, los grupos poblacionales más afectados fueron las niñas y adolescentes, tal como evidencian las tasas de violencia sexual plasmadas en los informes de hechos de violencia del MJSP para dicho periodo.

Gráfica 3.

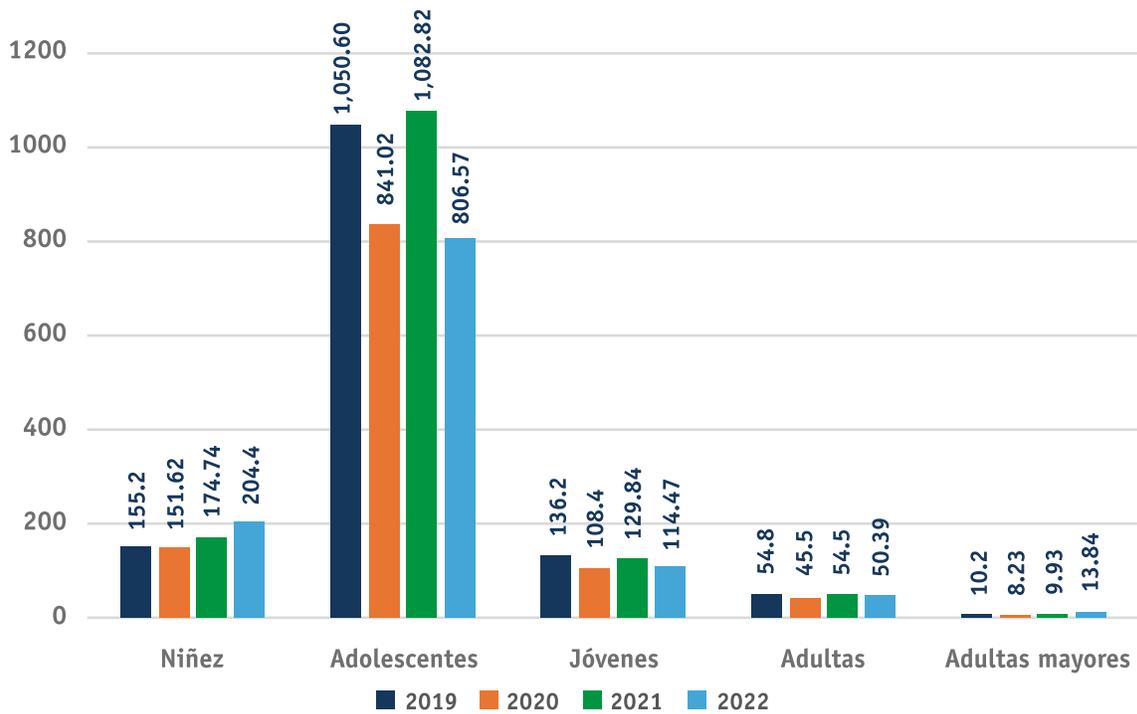
Víctimas de violencia sexual, por sexo, El Salvador, 2019 - 2022.



Fuente: elaboración propia con base en datos de MJSP (2020, 2021, 2022 y 2023).

Gráfica 4.

Tasa de violencia sexual por grupo poblacional, El Salvador, 2019 - 2022.

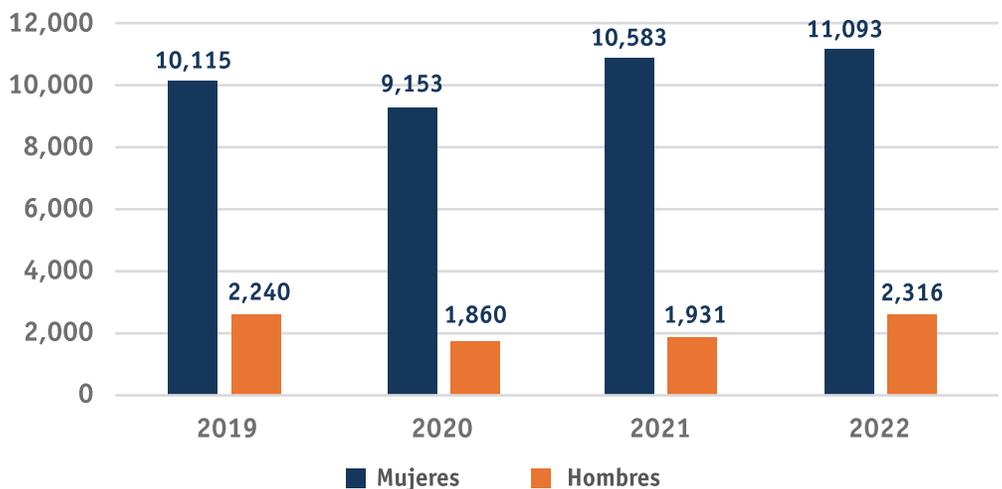


Fuente: elaboración propia con base en datos de MJSP (2020, 2021, 2022 y 2023).

De igual manera, las mujeres fueron las principales víctimas en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar registrados por el Órgano Judicial entre 2019 y 2022. Durante este periodo, dicha institución contabilizó un total de 49, 291 víctimas, de las cuales el 83.1% fueron mujeres, equivalente a 40,944 de estas.

Gráfica 5.

Víctimas de violencia intrafamiliar en procesos diligenciados en el Órgano Judicial, por sexo, El Salvador, 2019 - 2022.



Fuente: elaboración propia con base en datos de MJSP (2020, 2021, 2022 y 2023).

En cuanto a violencia contra las mujeres, es pertinente traer a colación también que la Corte Interamericana de Derechos Humanos recientemente declaró internacionalmente responsable al Estado salvadoreño en el “Caso Manuela y otros vs. El Salvador” por la violación de múltiples derechos contenidos en instrumentos interamericanos de derechos humanos (entre ellos, los derechos a la vida, a la integridad personal y al debido proceso), en perjuicio de Manuela y su grupo familiar²⁰.

Manuela es el nombre ficticio dado a una mujer de escasos recursos, analfabeta y habitante de una zona rural que fue detenida, procesada y condenada a prisión en 2008 tras padecer un aborto espontáneo. Murió en 2010 después de ser diagnosticada con linfoma de Hodgkin con esclerosis nodular y recibir un tratamiento inconsistente. De acuerdo con la Corte IDH, el caso se caracterizó por una actuación perjudiciada por parte de las autoridades, quienes se guiaron en estereotipos de género, a lo cual se suma la prohibición absoluta del aborto en el país²¹.

AUTORITARISMO

La firma de los Acuerdos de Paz puso fin al conflicto armado que atravesó El Salvador en la década de los años 80, dando paso a una nueva etapa en la vida política del país cuyo propósito, entre otros, era transformar las estructuras institucionales heredadas de los gobiernos militares del siglo XX. Sin embargo, tres décadas después, las políticas de seguridad implementadas por los sucesivos gobiernos civiles se han caracterizado por su severidad en los territorios controlados por pandillas, cuyos habitantes experimentan estigmatización y criminalización por parte de elementos de la Policía Nacional Civil (PNC) y de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES)²². Esto ha provocado que dichas políticas se consideren expresión de un régimen híbrido, combinando elementos de una democracia formal con instituciones y prácticas autoritarias²³.

La evolución de la PNC es un caso paradigmático de esta situación. Su creación se inspiró en principios democráticos: la seguridad pública como un servicio estatal a la ciudadanía, con irrestricto respeto por los derechos humanos, apoliticidad y profesionalismo, lo cual quedó plasmado en las reformas realizadas a la Constitución de la República de 1983 tras la firma de los Acuerdos de Paz, rezando el art. 159 del texto constitucional de la siguiente forma:

Art. 159.- Para la gestión de los negocios públicos habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración. Cada Secretaría estará a cargo de un Ministro, quien actuará con la colaboración de uno o más Viceministros. Los Viceministros sustituirán a los Ministros en los casos determinados por la ley.

La defensa nacional y la seguridad pública estarán adscritas a ministerios diferentes. La seguridad pública estará a cargo de la Policía Nacional Civil, que será un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista.

La Policía Nacional Civil tendrá a su cargo las funciones de policía urbana y policía rural que garanticen el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, así como la colaboración en el procedimiento de investigación del delito, y todo ello con apego a la ley y estricto respeto a los derechos humanos.

20. Corte Interamericana de Derechos Humanos, STC Caso Manuela y Otros vs. El Salvador (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), de 2 de noviembre de 2021.

21. *Ibid.*

22. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 – 2022* (San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024).

23. Viviana García Pinzón y Erika J. Rojas Ospina. “La política de seguridad en El Salvador: la construcción del enemigo y sus efectos en la violencia y el orden social”. *Revista de Ciencias Sociales* (2020), 100.

No obstante, el Servicio Social Pasionista ha señalado que la actuación de la institución en la historia reciente está marcada por el irrespeto a los derechos humanos, así como por el uso ilegal, ilegítimo y arbitrario de la fuerza. Lo anterior es reflejo de un problema más profundo: la incapacidad y la falta de voluntad política de las instituciones estatales para diseñar política de seguridad pública ciudadana eficientes y eficaces para enfrentar el crimen y la violencia, sin discriminación en contra de poblaciones en condición de vulnerabilidad²⁴.

Al respecto, según un informe del Servicio Social Pasionista, los registros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) perfilan a la PNC como la institución gubernamental con mayor cantidad de denuncias por violaciones a los derechos humanos entre 2018 y 2022, entre las cuales se registran con mayor frecuencia la vulneración a los derechos a la integridad personal, a la seguridad personal, a la intimidad y privacidad, y a la libertad personal^{25 26}.

Por otra parte, contrario al espíritu plasmado en los Acuerdos de Paz, los gobiernos civiles de la posguerra han involucrado progresivamente a la FAES en tareas de seguridad pública, más allá de lo permitido por la Constitución²⁷, con un rol en el cual la institución castrense ha ganado un protagonismo cada vez mayor. Si bien este proceso se inició en las administraciones de los partidos ARENA y FMLN, este se ha exacerbado a partir del mandato presidencial constitucional de Nayib Bukele (2019 – 2024), sobre todo con la implementación del régimen de excepción, en el cual se han documentado capturas realizadas por efectivos militares, aun cuando esta es una atribución exclusiva de la PNC²⁸.

Aunado a esto, el presupuesto de la FAES se ha elevado paulatinamente: \$145 millones en 2019, \$256 millones en 2022, reduciéndose ligeramente en \$251 millones en 2023. Para 2024, alcanzó la cifra más alta desde el fin del conflicto armado: \$261 millones²⁹.

A finales de 2023, El Salvador era el país con el ejército más grande (24,500 elementos)³⁰ y el segundo país con la fuerza policial más grande (27,460 elementos) de Centroamérica. Esta última cifra que se traduce en una tasa de policía – población de 4.3 policías por cada 1,000 habitantes, superando la media internacional de 3 policías por cada 1,000 habitantes³¹.

24. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, 2020 – 2022* (San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024).

25. Servicio Social Pasionista. *Informe de violaciones a derechos humanos 2018* (San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2019).

26. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. *Informe de labores. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. José Apolonio Tobar Serrano 2021 – 2022* (San Salvador: PDDH, 2022).

27. Decreto No. 38 de la Asamblea Constituyente, de 15 de diciembre de 1983 Constitución de la República de El Salvador (Diario Oficial No. 234, Tomo No. 281, de 16 de diciembre de 1983), artículos 159, 168 #12 y 212.

28. Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto et al. *Informe de Organizaciones de Derechos Humanos de la Sociedad Civil al Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas. El Salvador, 2022*. (Sin datos editoriales: 2022).

29. Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2024. Anexo I.», Ministerio de Hacienda, acceso el 10 de julio de 2024, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2024-GPC24.pdf>.

30. David Bernal y Williams Sandoval, "El Salvador cuenta con el ejército más grande de la región centroamericana", La Prensa Gráfica, 28 de noviembre de 2023, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-cuenta-con-el-ejercito-mas-grande-de-la-region-20231127-0090.html>.

31. 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal Salvador, Brasil, 12 a 19 de abril de 2010 FICHAS INFORMATIVAS», Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, acceso el 10 de julio de 2024, https://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/factsheet_ebook_es.pdf.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA

El gobierno de Nayib Bukele se ha caracterizado por el irrespeto a la libertad de expresión y prensa, en concreto, mediante ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos de poblaciones en condición de vulnerabilidad y periodistas, generando un ambiente de hostilidad que ha sido frecuentemente comparado con el ambiente imperante durante la década de los ochenta, en pleno conflicto armado.

Una primera señal de este deterioro se remonta a 2019, cuando el recién investido presidente Bukele decretó la disolución del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, instancia creada en 2014 para el diálogo, rendición de cuentas y contraloría ciudadana en materia de seguridad pública que reunía a representantes del cuerpo diplomático, cooperación internacional, iglesia, academia y organizaciones de sociedad civil con representantes del ramo de Justicia y Seguridad Pública³².

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y medios de comunicación han denunciado públicamente las acciones intimidatorias y represivas por parte del presidente y miembros de su gabinete, así como de miembros y diputados del partido oficial, Nuevas Ideas, en contra de personas y medios críticos^{33 34 35 36 37}. De igual forma, se ha documentado el uso de cuentas anónimas en redes sociales para el lanzamiento de campañas de ciberacoso y amenazas con violencia sexual en contra de mujeres periodistas, así como la compra gubernamental de programas informáticos de espionaje para vigilar las actividades digitales de periodistas y personas de defensoras de derechos humanos³⁸. Ante esto, medios de comunicación han recurrido a activar mecanismos internacionales de derechos humanos para solicitar medidas de protección³⁹.

Un caso ejemplar está representado por las campañas de ataque y desprestigio en contra de David Morales, exprocurador de Derechos Humanos y representante legal de las víctimas de la masacre de El Mozote⁴⁰, así como contra José María Tojeira, exdirector del Instituto Universitario de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)^{41 42}, las cuales fueron llevadas a cabo después de que estos expresaran críticas respecto de las actuaciones gubernamentales.

32. Decreto Ejecutivo No. 26, de 3 de octubre de 2019, Derogatoria del Decreto Ejecutivo de Creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (D.O. No. 185, Tomo 425).

33. CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador», CIDH, acceso el 26 de julio de 2024, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>.

34. Gerson Chávez, "Periodistas reportan 61 vulneraciones en un año", *El Mundo*, 4 de junio de 2020, <https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/periodistas-reportan-61-vulneraciones-en-un-a%C3%B1o>.

35. Norma Ramírez, "Relator Libertad de Expresión CIDH: 'Volver a la idea que debe haber un discurso único es un retroceso'", ARPAS, 31 de agosto de 2020, <https://arpas.org.sv/2020/08/relator-libertad-de-expresion-cidh-volver-a-la-idea-que-debe-haber-un-discurso-unico-es-un-retroceso/>.

36. Redacción, "La SIP condena amenazas del gobierno contra la prensa en El Salvador", *Diario 1*, 7 de agosto de 2020, <https://diario1.com/politica/2020/08/la-sip-condena-amenazas-del-gobierno-contra-la-prensa-en-el-salvador/>.

37. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de Derechos Humanos en El Salvador. OEA/Ser.L/V/III. Doc. 278* (CIDH, 2021). <https://citizenlab.ca/2022/01/proyecto-torogoz-hackeo-extensivo-de-los-medios-de-comunicacion-y-la-sociedad-civil-en-el-salvador-con-el-programa-espia-pegasus/>.

38. John Scott-Railton et al., "Proyecto Torogoz: Hackeo extensivo de los medios de comunicación y la sociedad civil en El Salvador con el programa espía Pegasus", *The Citizen Lab*, 12 de enero de 2022.

39. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 12/2021 Medidas cautelares No 1051-20 34 Miembros identificados del Periódico Digital El Faro respecto de El Salvador, del 4 de febrero de 2021.

40. Redacción, "ONG rechaza ataques del presidente salvadoreño a abogado por caso El Mozote", *Clarín*, 19 de diciembre de 2020, https://www.clarin.com/agencias/efe-ong-rechaza-ataques-presidente-salvadoreno-abogado-caso-mozote_0_1ricBBI2sB.html.

41. Eugenia Velásquez, "Padre Tojeira: La UCA es atacada con mentiras porque 'los gobiernos autoritarios no quieren ni moralismo ni mucho menos opiniones diversas'", *El Diario de Hoy*, 16 de noviembre de 2021, <https://historico.elsalvador.com/historico/900884/padre-tojeira-uca-atacada-mentiras-gobierno-autoritario-oficialismo.html>.

42. Irvin Alvarado, "Este gobierno (...) se revuelve cuando le hacen una crítica desde una institución con peso moral": Padre Tojeira sobre ataques a la UCA", *La Prensa Gráfica*, 16 de noviembre de 2021, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Este-gobierno-...-se-revuelve-cuando-le-hacen-una-critica-desde-una-institucion-con-peso-moral-Padre-Tojeira-sobre-ataques-a-la-UCA-20211116-0024.html>.

Asimismo, en diciembre de 2023, el Juzgado de Instrucción de San Francisco de Gotera, en el departamento de Morazán, giró una orden de captura contra Rubén Ignacio Zamora, firmante de los Acuerdos de Paz y generador de opinión en medios de comunicación, y otros acusados por el delito de encubrimiento personal en relación con la Masacre de El Mozote, delito de lesa humanidad perpetrado por la Fuerza Armada de El Salvador al norte del departamento de Morazán en 1981. Según el Juzgado, Zamora habría cometido este delito al aprobar la Ley General de Amnistía para la Consolidación de la Paz, en 1993⁴³.

Sin embargo, se ha señalado que, en 1993, la postura de Zamora fue de oposición en contra del proyecto de ley, votando en contra de este y abandonando el pleno legislativo a modo de protesta, sin siquiera llegar a firmar el decreto de promulgación del cuerpo normativo; por ello, se ha sugerido que la orden de captura girada contra Zamora podría estar relacionada con su opinión crítica hacia las acciones gubernamentales que atentan contra el orden democrático, así como por su labor de defensa de los derechos humanos y la exigencia de rendición de cuentas y transparencia^{44 45}. Tras anular la primera orden de captura el 1 de febrero de 2024, la jueza del proceso giró una segunda orden de captura tres semanas después, el 21 de febrero, para posteriormente dejarla sin efecto en los primeros días de marzo⁴⁶.

Además, en 2021, se promovió una iniciativa de ley en el seno de la Asamblea Legislativa, denominada “Ley de agentes extranjeros”. Para periodistas y miembros de organizaciones de sociedad civil, la legislación pretendía utilizarse como un instrumento para el control y restricción de voces críticas, a través del debilitamiento de las finanzas de las organizaciones de sociedad civil^{47 48}. Esta nunca fue aprobada. En marzo de 2022, el Legislativo reformó el Código Penal al tipificar la difusión de mensajes o comunicados provenientes de pandillas que pudieran causar zozobra y pánico entre la población con una pena de entre 10 a 15 años. Esta acción se realizó en el marco de un repunte de homicidios por la supuesta ruptura de las negociaciones entre gobierno y pandillas que llevaría a la aprobación del régimen de excepción⁴⁹. No obstante, esta reforma fue derogada en noviembre de 2023⁵⁰.

43. Jorge Beltrán Luna, “Jueza anula orden de captura contra Rubén Zamora y el expresidente Alfredo Cristiani”, *elsalvador.com*, 31 de enero de 2024: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/juzgado-leante-orden-captura-ruben-zamora/1119926/2024/>

44. Leonel Herrera, “Cinco tesis sobre la acusación contra Rubén Zamora”, *Revista Gatoencerrado*, 10 de enero de 2024: <https://gatoencerrado.news/2024/01/10/cinco-tesis-sobre-la-acusacion-contra-ruben-zamora/>

45. Williams Sandoval, “Decretan nueva orden de captura para Rubén Zamora”, *La Prensa Gráfica*, 21 de febrero de 2024: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Decretan-nueva-orden-de-captura-para-Ruben-Zamora-20240221-0028.html>

46. Alexander Pineda, “Jueza retrocede y anula segunda orden de arresto en contra de Rubén Zamora”, *el-salvador.com*, 13 de marzo de 2024: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/juicios-politicos-ruben-zamora-orden-de-captura-san-francisco-gotera-proceso-judicial/1129302/2024/>

47. El Salvador: La Asamblea debe archivar el proyecto de ley sobre ‘agentes extranjeros’, *Human Rights Watch*, acceso el 26 de julio de 2024, <https://www.hrw.org/es/news/2021/11/12/el-salvador-la-asamblea-debe-archivar-el-proyecto-de-ley-sobre-agentes-extranjeros>.

48. Julia Gavarrete y Roxana Lazo, “La Ley de Agentes Extranjeros está diseñada para perseguir voces críticas al Gobierno”, *El Faro*, 10 de noviembre de 2021, https://www.elfaro.net/es/202111/el_salvador/25838/La-Ley-de-Agentes-Extranjeros-est%252525C3%252525A1-dise%252525C3%252525B1ada-para-perseguir-voce-cr%252525C3%252525ADticas-al-Gobierno.htm.

49. Gabriel Labrador y Julia Gavarrete, “Asamblea controlada por Bukele aprueba ley mordaza bajo la excusa de combate a pandillas”, *El Faro*, 6 de abril de 2022, https://elfaro.net/es/202204/el_salvador/26117/Asamblea-controlada-por-Bukele-aprueba-ley-mordaza-bajo-la-excusa-de-combate-a-pandillas.htm.

50. Susana Peñate, “Ley mordaza se deroga por mayoría absoluta en la Asamblea”, *El Diario de Hoy*, 1 de noviembre de 2023, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/oficialismo-revierte-medida-de-penalizar-a-medios-comunicacion-por-difundir-mensajes-alusivos-pandillas/1100911/2023/>.

COOPTACIÓN DE INSTITUCIONES

Por otra parte, en los últimos años, las instituciones estatales han sido cooptadas para responder a los intereses del oficialismo y anular los entes de control de político del sistema democrático. Esta tendencia se manifiesta claramente en la destitución de la magistrada y los magistrados de la Sala de lo Constitucional, así como del Fiscal General de la República, y el nombramiento del Procurador General de la República y de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, a manos de la Asamblea Legislativa de mayoría oficialista el 1 de mayo de 2021, seleccionando a personas plegadas al oficialismo. A esto le siguió el nombramiento exprés de funcionarios y magistrados adeptos al oficialismo⁵¹ y la preocupación expresada por la Alta Comisionada para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al respecto⁵².

Posteriormente, en agosto de 2021, la Asamblea Legislativa, sin mayor estudio ni debate, emitió dos decretos para suspender de sus cargos a más de 200 juezas, jueces, magistradas, magistrados y fiscales mayores de 60 años o con más de 30 años de servicio⁵³. La medida se justificó como un acto encaminado a depurar la corrupción en el sistema judicial^{54 55}, aunque no se brindó evidencia para llevarla a cabo ni se consultó a la Corte Suprema de Justicia, a la cual la Constitución atribuye iniciativa legislativa en la materia, previo el aseguramiento de un debido proceso legal, con causas preestablecidas para ello. En septiembre del mismo año, la CSJ nombró a 98 jueces y magistrados sin seguir el procedimiento de ley adecuado^{56 57}.

Adicionalmente, las acciones en mención tienen afectaciones directas sobre los principios de inamovilidad y estabilidad de jueces y magistrados, lo cual se traduce en la vulneración de la independencia judicial; principios que gozan de rango constitucional, al encontrarse establecidos en el inciso tercero, art. 172 y en el inciso cuarto, art. 186 de la Constitución.

Los impactos de estas acciones se han hecho evidentes a raíz de la implementación del régimen de excepción: los procesos de hábeas corpus en la Sala de lo Constitucional se encuentran estancados. Según información de Fundación para el Debido Proceso (DPLF), entre 2022 y 2023, dicha instancia recibió 6,415 demandas de hábeas corpus ante la falta de información sobre el paradero o situación legal de personas detenidas en el marco del régimen de excepción. De éstos, únicamente se admitió el 1.6% -108 demandas- y solamente se resolvió favorablemente un 0.4% de ellas, 31 demandas⁵⁸. De acuerdo con la organización, la Sala ha hecho uso de “formalismos excesivos, frases irreflexivas y criterios rigoristas”⁵⁹ para inadmitir o rechazar las demandas.

51. Redacción, “El Salvador: Legislativo oficialista cesa jueces de Suprema”, *Deutsche Welle*, 2 de mayo de 2021, <https://www.dw.com/es/congreso-de-el-salvador-af%C3%ADn-a-bukele-destituye-a-jueces-de-la-corte-suprema/a-57400940>.

52. El Salvador: destitución de la Sala de lo Constitucional y del fiscal general socava gravemente el estado de derecho - Bachelet», OACNUDH, acceso 26 de julio de 2021, <https://www.oacnudh.org/el-salvador-destitucion-de-la-sala-de-lo-constitucional-y-del-fiscal-general-socava-gravemente-el-estado-de-derecho-bachelet/>.

53. Decreto Legislativo No. 144, de 31 de agosto de 2021 (D.O No. 175. Tomo 432, de 14 de septiembre de 2021) y Decreto Legislativo No. 145, de 31 de agosto de 2021 (D.O No. 175. Tomo 432, de 14 de septiembre de 2021).

54. Ernesto Castro (@ECastroES), “Atentos: Desde hoy, el Órgano Judicial cambia para siempre #No-MásJuecesCorruptos No más justicia a la medida de grupos de poder”, X.com, 31 de agosto de 2021, <https://twitter.com/ECastroES/status/1432847278449045505>.

55. Christian Guevara (@ChrisGuevaraG), “Magistrados corruptos X Fiscal arenero X Jueces corruptos X Fiscales corruptos X NEXT”, X.com, 31 de agosto de 2021, <https://x.com/ChrisGuevaraG/status/1432862306396950529>.

56. Jessica Guzmán, “Corte Suprema de Bukele nombra 98 nuevos jueces y magistrados”, *El Diario de Hoy*, 26 de septiembre de 2021, <https://historico.elsalvador.com/historico/883208/corte-suprema-juramenta-jueces-sustitutos.html>.

57. Javier Urbina, “Corte Plena juramenta a 98 jueces y magistrados”, *La Prensa Gráfica*, 26 de septiembre de 2021, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Corte-Plena-nombrara-a-110-jueces-este-domingo-20210926-0023.html>.

58. Fundación para el Debido Proceso. (Des)protección judicial. *La respuesta de la Sala de lo Constitucional durante el régimen de excepción en El Salvador* (Sin información editorial, 2024), 3.

59. Fundación para el Debido Proceso. (Des)protección judicial... 20.

Anteriormente, DPLF también había documentado importantes deficiencias en la tramitación de demandas de amparo presentadas ante la Sala de lo Constitucional en contra de la Fiscalía General de la República y la Asamblea Legislativa en los casos de personas desaparecidas. Adicionalmente, la PDDH ha sido señalada por su inacción ante 12 denuncias por desaparición en marzo de 2023⁶⁰. Más recientemente, la organización ha señalado la instrumentalización del amparo para controlar, suspender o revertir decisiones judiciales para la protección de los derechos de personas privadas de libertad, dando trámite a procesos de amparo promovidos por instituciones públicas que ejecutan el régimen de excepción, desnaturalizando el proceso, el cual está diseñado para proteger a los individuos frente a las actuaciones u omisiones del Estado⁶¹.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En los últimos cinco años, El Salvador ha experimentado claros retrocesos en cuestión de transparencia por parte de las instituciones estatales. El epicentro de este declive podría ubicarse en el Instituto de Acceso a la Información (IAIP), cuyo debilitamiento es notorio, limitando la rendición de cuentas y la contraloría ciudadana sobre las decisiones gubernamentales en torno políticas y planes de seguridad⁶².

En materia de seguridad, investigaciones periodísticas dan cuenta de 97 reservas de información bajo la administración Bukele: 46 reservas en la Policía Nacional Civil (incluyendo información sobre personas detenidas en bartolinas policiales, homicidios y feminicidios), 24 reservas en la Fiscalía General de la República, 9 reservas en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 8 reservas en la FAES, y 6 reservas en la Dirección General de Centros Penales⁶³.

Cristosal ha llegado a caracterizar este escenario como el peor momento para el derecho al acceso a la información pública ante la inoperancia del IAIP, lo cual deviene en la falta de control activo sobre los entes obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública, y, por consiguiente, el deterioro en la garantía de otros derechos.

Según un análisis realizado por la organización, las instituciones de gobierno suelen negar el acceso a información pública a la ciudadanía de forma arbitraria, excesiva y deliberada, a través de prevenciones excesivas y sin fundamento legal que persiguen disuadir el ejercicio de contraloría por parte organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación. Esto deriva en la hegemonía del discurso gubernamental, potenciado por el aparato de propaganda del Estado, el cual no puede contrastarse con la información producida por las instituciones⁶⁴.

60. Fundación para el Debido Proceso et al. *Informe de organizaciones de sociedad civil en El Salvador al Grupo de Trabajo de Naciones Unidas (WGEID) sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. (Sin información editorial: 2024).

61. Fundación para el Debido Proceso. *(Des)protección judicial...*

62. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

63. Claudia Espinoza, "Existen 97 reservas de información relacionadas a seguridad hasta 2023", *La Prensa Gráfica*. 29 de diciembre de 2023, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Existen-97-reservas-de-informacion-relacionadas-a-seguridad-hasta-2023-20231228-0083.html>.

64. Cristosal. *Reporte sobre el estado de la transparencia: La instauración de la opacidad* (Sin información editorial, 2024).

CAPÍTULO 1

Políticas de seguridad ciudadana en El Salvador (2019 – 2023)

PLAN CUSCATLÁN

Durante la campaña presidencial para el periodo 2019 – 2024, el entonces candidato Nayib Bukele anunció el Plan Cuscatlán. En un principio, este suscitó acusaciones de plagio de secciones enteras, llegando incluso a promoverse una denuncia penal por parte del Viceministerio de Políticas de Salud del Ministerio de Salud⁶⁵. Más allá de esto, el documento exponía una suerte de programa de gobierno con propuestas para el abordaje de la violencia y la criminalidad, con énfasis en el combate a la corrupción, el narcotráfico, la evasión y elusión de impuesto, y a la reducción de la incidencia de grupos criminales en los territorios bajo su control⁶⁶.

Las apuestas delimitadas en el Plan Cuscatlán distan mucho de las estrategias implementadas posteriormente por el gobierno Bukele, sobre todo en el contexto del régimen de excepción, pues el documento enlista acciones que pasan por la prevención, rehabilitación e inserción, priorizando la protección de la niñez y adolescencia, juventudes y personas privadas de libertad con anterioridad, así como un control de la delincuencia basado en la mejora de las capacidades de las instituciones del sector justicia para la investigación mediante los recursos adecuados. No obstante, este contemplaba la incorporación de militares en tareas de seguridad pública⁶⁷.

POLÍTICA NACIONAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

La Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública⁶⁸ plantea el objetivo de reducir la inseguridad pública para brindar estabilidad del entorno social incidiendo en la mejora de la calidad de vida y productividad económica, coadyuvando al fomento del turismo y reduciendo la emigración de ciudadanos. Nuevamente, se evidencia una importante discrepancia entre lo plasmado en el documento y las estrategias implementadas por el gobierno Bukele, puesto que se citan los principios rectores de respeto por los derechos humanos y combate a la corrupción e impunidad.

El documento enlista como objetivos específicos: 1. Elevar el nivel de eficiencia y efectividad de la justicia y seguridad pública; 2. Reducir la incidencia delictiva, especialmente el homicidio y la extorsión; 3. Reconstruir el tejido social y mejorar la convivencia en el país; 4. Mejorar el acceso a la justicia y la atención a víctimas; y 5. Mejorar la percepción de seguridad.

65. Evelyn Machuca, "Salud denuncia ante FGR plagio de sus políticas por parte de Nayib Bukele, 15 de enero de 2019, <https://www.laprensagrafica.com/promociones/Salud-denuncia-ante-FGR-plagio-de-sus-politicas-por-parte-de-Nayib-Bukele-20190115-0322.html>.

66. Plataforma de Seguridad Ciudadana. *Informe sobre seguridad ciudadana en El Salvador: Medición e indicadores 2021*(San Salvador: PSC, 2022).

67. *Ibíd.*

68. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública*" (MSJP: 2021).

Asimismo, el documento en comento establece cinco pilares estratégicos: prevención y control del delito, prevención social del delito y reconstrucción del tejido social, modernización institucional, acceso y administración de la justicia, y rehabilitación y reinserción social.

Igualmente, el documento establece que el seguimiento y evaluación de la política se realizará a través sistema de indicadores en incidencia delictiva, acciones de prevención de la violencia, control y persecución penal, acceso y administración de justicia, condiciones del sistema penitenciario y rehabilitación de privados de libertad. El objetivo de este sistema sería analizar y controlar la incidencia delictiva, la efectividad de las políticas establecidas y el uso eficiente de los recursos estatales versus los beneficios alcanzados. Paradójicamente, la información pública que permitiría una evaluación independiente de estos indicadores ha sido declarada información reservada por las instituciones del sector justicia.

Finalmente, debe traerse a colación que, desde 2020, la PNC cuenta con la “Política institucional de juventudes de la Policía Nacional Civil”, documento que plantea acciones orientadas a la transformación positiva de la relación entre la institución, las comunidades y las juventudes, así como para la protección de sus derechos, disminuyendo la estigmatización policial de la población joven⁶⁹. De igual forma, en 2020, la PNC elaboró la “Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil”, la cual estipula los lineamientos para la promoción, difusión y divulgación de una cultura policial de permanente prevención de las violaciones a los derechos humanos para orientar las funciones desempeñadas por la institución en los territorios⁷⁰.

PLAN CONTROL TERRITORIAL

Uno de los principales elementos discursivos del oficialismo es la proclamación de que las políticas, acciones y medidas implementadas por la administración Bukele revisten un carácter novedoso. Empero, la revisión de la historia reciente indica que la política de seguridad ciudadana se inscribe en una tradición de estrategias policiales de control del delito con un enfoque militarista, las cuales han sido bautizadas de distintas formas por los sucesivos gobiernos de la posguerra: “mano dura”, “súper mano dura” o “tolerancia cero”. Estas estrategias están inspiradas en visiones de masculinidad hegemónica donde la seguridad se asocia a la venganza, el castigo y el control, omitiendo enfoques de derechos humanos⁷¹.

En este contexto, la administración Bukele ha promovido el Plan Control Territorial como una de sus mayores apuestas y logros. Aunque la totalidad de este ha permanecido en la opacidad⁷², el gobierno ha anunciado sus fases paulatinamente⁷³:

- 1. FASE 1:** Recuperación de territorios. Anunciada el 20 de junio de 2019.
- 2. FASE 2:** Oportunidad. Anunciada el 2 de julio de 2019.
- 3. FASE 3:** Modernización. Anunciada el 30 de julio de 2019.

69. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

70. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

71. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

72. David Penado, “Es falso que la información sobre el Plan Control Territorial es pública”, *Revista Gatoencerrado*, 11 de noviembre de 2021, <https://gatoencerrado.news/2021/11/11/es-falso-que-la-informacion-sobre-el-plan-control-territorial-es-publica/#:~:text=3-,Es%20falso%20que%20la%20informaci%C3%B3n%20sobre%20el%20Plan%20Control%20Territorial,reserva%20del%20Ministerio%20de%20Seguridad>.

73. Servicio Social Pasionista. *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y el Caribe. El Salvador 2024* (San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024).

- 4. FASE 4:** Incursión. Anunciada el 19 de julio de 2021.
- 5. FASE 5:** Extracción. Anunciada el 24 de noviembre de 2022.
- 6. FASE 6:** Integración. Anunciada el 15 de septiembre de 2023.

Según SSPAS, el Plan Control Territorial no puede considerarse una política de seguridad por sí mismo, sino que se asemejaría a una estrategia de seguridad caracterizada por priorizar el despliegue de agentes policiales y efectivos militares, y capturas masivas para la disuasión del delito, en detrimento de acciones preventivas con enfoque de seguridad y convivencia a nivel local⁷⁴.

Por otra parte, la información relativa al trabajo de las instituciones del sector justicia que podría dar cuenta de la eficacia del Plan Control Territorial y el uso de fondos públicos en su ejecución se encuentra bajo reserva, la versión gubernamental no duda en proclamar su éxito⁷⁵ con el objetivo de obtener réditos electorales, pues gran parte de la campaña para la elecciones legislativas y la reelección inconstitucional de Bukele en febrero de 2024, se basó en la disminución de homicidios y una campaña de miedo en la cual se vendió a la población la idea de que una eventual derrota del oficialismo en las urnas se traduciría en la liberación de los pandilleros capturados en el marco del régimen de excepción⁷⁶.

Al respecto, debe traerse a colación que diversas voces han apuntado a la existencia de una estrategia de desinformación promovida por el gobierno salvadoreño⁷⁷ mediante distintos medios de comunicación estatales y no estatales, y personas afines al gobierno con fuerte presencia mediática y en redes sociales. En muchas ocasiones, dicha estrategia se basa en la difusión de noticias falsas a través de sitios web que pretenden ser portales informativos, aunque no cumplen con los criterios periodísticos⁷⁸; además, el oficialismo utiliza canales de comunicación, como el servicio de mensajería WhatsApp, y redes sociales para cooptar el debate en torno a temas de interés nacional⁷⁹.

En este punto, es importante mencionar que diversos trabajos periodísticos han reportado las supuestas negociaciones entre el gobierno de Nayib Bukele y cabecillas de la pandilla MS-13. De acuerdo con los medios citados, este hecho explicaría la reducción en los índices de homicidios entre 2019 y 2022, sino también el alza en estos ocurrida a finales de marzo de 2022, cuando se decretó originalmente el régimen de excepción.

De acuerdo con un reportaje publicado en la plataforma Redacción Regional⁸⁰, líderes pandilleros habrían salido del penal de máxima de seguridad de Zacatecoluca (departamento de La Paz) hasta en 749 ocasiones con el objetivo de negociar con las autoridades gubernamentales entre 2019

-
- 74. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*
 - 75. Gabriela Cáceres, "El Régimen de Excepción catapultó la reelección de Bukele en El Salvador", *Divergentes*, 1 de febrero de 2024, <https://www.divergentes.com/el-regimen-de-excepcion-catapulta-la-reeleccion-de-bukele/#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20de%20Excepci%C3%B3n%20est%C3%A1,un%20solo%20fin%20de%20semana>.
 - 76. Redacción Nacionales, «Gobierno de Bukele recurre a campaña de miedo para ganar votos», *Diario CoLatino (blog)*, 26 de enero de 2024, <https://www.diariocolatino.com/gobierno-de-bukele-recurre-a-campana-de-miedo-para-ganar-votos/#:~:text=Durante%20los%20spots%2C%20Nayib%20Bukele,tiempos%20y%20aun%20as%C3%AD%20perdi%C3%B3>.
 - 77. Martin Reischke, "Bukele es «la principal fuente de desinformación del país», *DW Español*, 4 de octubre de 2020: <https://www.dw.com/es/bukele-y-su-gobierno-son-la-principal-fuente-de-desinformaci%C3%B3n-en-el-pa%C3%ADs/a-55153285>
 - 78. Karen Moreno, "Los que sirven mentiras sobre la reelección presidencial", *Revista Factum*, 27 de julio de 2023: <https://www.revistafactum.com/los-meseros-de-la-reeleccion/>
 - 79. Oxfam América Latina y el Caribe. *Radiografía de la desinformación en El Salvador. Estudio de caso de narrativas en El Salvador (Sin información editorial)*.
 - 80. Carlos García, "Las 749 salidas de pandilleros de Zacatraz", *RR presenta (blog)*, 25 de octubre de 2023, <https://www.redaccionregional.com/749-salidas-de-pandilleros-de-zacatraz/>.

y 2022, mientras que una nota publicada en BBC Mundo⁸¹ retomó declaraciones de líderes de la pandilla Barrio 18 Sureños confirmando reuniones con emisarios del gobierno desde 2019, año en el cual la tasa de denuncias por desapariciones superó la denuncias por homicidios⁸².

Entre los supuestos beneficios que habrían recibido las pandillas se encuentran la reversión de la medida de mezclar pandilleros de estructuras enemigas al interior de las celdas de centros penales y el bloqueo de los procesos de extradición de líderes pandilleros a Estados Unidos, así como pagos en efectivo⁸³. A cambio, las pandillas habrían reducido los homicidios y volcado su apoyo al partido oficialista⁸⁴.

El contenido de los trabajos periodísticos citados se vería robustecido por documentos generados en el marco de investigaciones criminales de las autoridades estadounidenses, tal como consta en una acusación presentada por el Departamento de Justicia de dicho país ante una corte federal de Nueva York en un proceso contra líderes pandilleros acusados de narcotráfico, terrorismo y crimen organizado⁸⁵.

En el mismo sentido, notas informativas publicadas en el sitio web del Departamento de Justicia confirman el juzgamiento de Elmer Rivera Canales, alias "Crook", en suelo estadounidense⁸⁶. Al respecto, el periódico digital El Faro informó de la existencia de audios atribuidos al director de Reconstrucción del Tejido Social, Carlos Marroquín, en los cuales este se proyecta como el principal enlace entre dichos cabecillas y el gobierno, quien además habría asumido la responsabilidad de escoltar a Rivera Canales hasta la frontera con Guatemala a pesar de que sobre este estuviera cumpliendo una condena de 40 años de prisión^{87 88}. La oficina del Fiscal General de los Estados Unidos ha planteado dudas respecto de la ubicación de pandilleros de la MS-13 requeridos por la justicia del país norteamericano⁸⁹.

81. Roberto Valencia, "Bukele y las maras | La pandilla Barrio 18-Sureños da nuevos detalles sobre la negociación con el gobierno de El Salvador", *BBC News Mundo*, 29 de abril de 2022, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61267322>.

82. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe: La desaparición de personas en El Salvador: el continuum de la impunidad*. (San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2022), 54-55.

83. Roberto Valencia (@cguanacas), "El Faro afirma que en agosto la Administración Bukele revirtió la medida tomada en abril de mezclar pandilleros de la MS-13 y la 18 en las mismas celdas. Simple: permitan que mañana la PDDH o prensa independiente vayan a las cárceles de Barrios, Quezalte o Izalco a verificarlo", X.com, 4 de septiembre de 2020, <https://twitter.com/cguanacas/status/1301761102670426112>.

84. David Ernesto Pérez, "Gobierno pagó a pandillas por reducción de homicidios y apoyo a Nuevas Ideas", *Revista Elementos (blog)*, 8 de diciembre de 2021, <https://revistaelementos.net/politica/corrupcion/gobierno-pago-a-pandillas-por-reduccion-de-homicidios-y-apoyo-a-nuevas-ideas/>.

85. Erick Lemus, "Investigación en Estados Unidos devela que el Gobierno de Bukele sí negoció con pandillas", *Expediente Público*, 7 de marzo de 2023, <https://www.expedientepublico.org/investigacion-devela-que-gobierno-de-bukele-negocio-con-pandillas/>.

86. Alto rango de la MS-13 fugitivo es arrestado por cargos de terrorismo», Oficina de Asuntos Públicos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, acceso el 24 de julio de 2024, <https://www.justice.gov/es/opa/pr/high-ranking-ms-13-fugitive-arrested-terrorism-charges>.

87. Carlos Martínez, "Audios de Carlos Marroquín revelan que masacre de marzo ocurrió por ruptura entre Gobierno y MS", *El Faro*, 17 de mayo de 2022, https://elfaro.net/es/202205/el_salvador/26175/Audios-de-Carlos-Marroquin-C3%ADn-revelan-que-masacre-de-marzo-ocurri%C3%B3-por-ruptura-entre-Gobierno-y-MS.htm.

88. Carlos Martínez et al., "Gobierno de Bukele negoció con las tres pandillas e intentó esconder la evidencia", 23 de agosto de 2021, https://elfaro.net/es/202108/el_salvador/25668/.

89. Eastern District of New York | Three of the Highest- Ranking MS-13 Leaders in the World Arrested on Terrorism and Racketeering Charges | United States Department of Justice» U.S. Attorney's Office, Eastern District of New York, acceso el 24 de julio de 2024, <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/three-highest-ranking-ms-13-leaders-world-arrested-terrorism-and-racketeering-charges>

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, la principal acción del gobierno Bukele ha sido la implementación del régimen de excepción el 27 de marzo de 2022, después de que se reportaran 87 homicidios en el transcurso de tres días, siendo el sábado 26 el día más letal desde que se cuenta con registros, con 62 homicidios⁹⁰.

El régimen de excepción es una figura regulada en los arts. 29, 30 y 31 de la Constitución de la República de El Salvador de 1983, la cual puede decretarse en caso de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otra calamidad general. A través de ella, pueden suspenderse los siguientes derechos y garantías constitucionales: libertad de entrar y salir del país, libertad de expresión, derechos de reunión y asociación, derecho a la defensa y a ser informado de los motivos de la captura al momento de la detención, así como el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia y de la intervención de las comunicaciones.

Desde marzo de 2022, el régimen de excepción cuya extensión se fija en 30 días de acuerdo con el texto constitucional ha sido prorrogado 30 veces; la última de ellas, el martes 4 de septiembre de 2024⁹¹, sumando aproximadamente 900 días de suspensión de derechos y garantías constitucionales. Cada uno de los decretos de prórroga ha sido aprobado bajo la figura de dispensa de trámite, es decir, sin un estudio previo por parte de la comisión legislativa competente en la materia. Consecuentemente, organizaciones de la sociedad civil han denunciado la falta de un proceso de control político en el cual se verifiquen amenazas y respuestas, desnaturalizando su carácter de medida extraordinaria⁹².

Según reportajes periodísticos verificables, durante las primeras semanas del régimen se produjeron operaciones de capturas masivas y múltiples violaciones a los derechos humanos: detenciones ilegales y arbitrarias, allanamientos ilegales, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, muertes de personas en custodia del Estado y ejecuciones extrajudiciales, concentradas en zonas estigmatizadas por presencia de pandillas.

El dirigente del Movimiento de Trabajadores de la Policía (MTP), Marvin Reyes, aseguró que durante los primeros días del régimen de excepción se giró la orden al personal operativo de cumplir con cuotas de capturas con el fin de alcanzar una meta fijada en mil capturas diarias. El periódico digital El Faro tuvo acceso a expedientes judiciales en los cuales se consignan cientos de capturas ejecutadas debido a fichas policiales y el aparente “nerviosismo” de los capturados⁹³.

Estas vulneraciones habrían sido acompañadas de pérdida de ingresos para miles de familias por la captura del o la proveedora del hogar, pago de cuotas por alimentación, vestuario e higiene para

90. Asociación Azul Orginario et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador* (San Salvador: 2023).

91. Asamblea Legislativa de El Salvador, “Clima de seguridad se mantendrá gracias a nueva prórroga del régimen de excepción”, 4 de septiembre de 2024: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13284>

92. Jorge Beltrán Luna, “Testimonios de prisioneros por el régimen de excepción: ‘A los reos enfermos los sacan cuando ya están boqueando’”, *El Diario de Hoy*, 23 de junio de 2022, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-carceles-detenido-testimonios/970375/2022/>.

93. Efrén Lemus y Gabriela Cáceres, “Los expedientes ocultos del Régimen: cientos de arrestos por nerviosismo y ficha policial”, *El Faro*, 7 de agosto de 2022, https://elfaro.net/es/202208/el_salvador/26318/los-expedientes-ocultos-del-regimen-cientos-de-arrestos-por-nerviosismo-y-ficha-policial.

las personas privadas de libertad⁹⁴, gastos de movilización, trámites legales y crisis de cuidado, afectando a adultas mayores, mujeres y niñez de forma pronunciada⁹⁵.

Por su parte, el Servicio Social Pasionista ha subrayado que el régimen de excepción ha producido el desplazamiento del contexto de violencia social asociado a las pandillas hacia un contexto de violencia estatal más preocupante en materia de derechos humanos, marcando un antes y un después en materia de seguridad en la posguerra, con una crisis democrática que implica la profundización de las violaciones a los derechos humanos en la cual la Policía Nacional Civil juega un rol primordial⁹⁶. Tan solo en marzo de 2022, un colectivo de organizaciones de la sociedad civil recibió un aproximado de 4,723 de denuncias por hechos que podrían constituir violaciones a los derechos humanos⁹⁷.

Además, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos ha colocado el foco sobre la falta de garantías propias del debido proceso para las personas detenidas en el marco del régimen de excepción, tales como la asesoría de un abogado defensor y el derecho a no autoinculparse⁹⁸. Por su parte, el Observatorio Universitario de Derechos Humanos ha denunciado el pronunciamiento de condenas a través de audiencias judiciales masivas por parte del Órgano Judicial, ejemplificando esta situación con 39 audiencias judiciales, celebradas en abril de 2022, en las cuales se condenó a 7,396 acusados⁹⁹.

Anteriormente, la Sala de lo Constitucional (destituida el 1 de mayo de 2021) había emitido una sentencia de inconstitucionalidad con referencia 21-2020ac en el contexto de la emergencia declarada por la pandemia por COVID-19, en la cual se estableció que todo decreto de estado de excepción debía observar los derechos contemplados en instrumentos internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, los Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y las Normas humanitarias mínimas aplicables en situaciones de estado de excepción (Normas de Turku). En la sentencia, dicha instancia fue enfática al afirmar que la figura debía aplicarse rigurosamente con sujeción a límites estrictos¹⁰⁰.

En otro orden de ideas, las afectaciones particulares a poblaciones en condición de vulnerabilidad a raíz del régimen de excepción han sido ampliamente documentadas. Así, Cristosal, organización que ha recibido 3,643 denuncias por posibles abusos de poder y detenciones arbitrarias¹⁰¹, ha registrado casos en los que las capturas de mujeres se deben a la negativa de éstas de ceder a las insinuaciones sexuales de agentes de seguridad. Igualmente, la captura de mujeres ha provocado

94. Héctor Silva Ávalos, "El gobierno de Nayib Bukele ahora cobra a los presos por comida, ropa y productos de higiene en las cárceles", *Infobae*, 18 de febrero de 2023, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/02/18/el-gobierno-de-nayib-bukele-ahora-cobra-a-los-presos-por-comida-ropa-y-productos-de-higiene-en-las-carceles/>.

95. Jonatan Funes, "12 niños pasan hambre porque sus padres están capturados", *El Diario de Hoy*, 3 de noviembre de 2022, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/estado-de-excepcion-regimen-captura-arbitraria-capturados-ninez/1013012/2022/>.

96. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

97. Monitoreo de Prensa del Servicio Social Pasionista sobre aplicación del régimen de excepción.

98. El Salvador: Estado de excepción y ataques contra defensores y organizaciones de derechos humanos facilitan los abusos del Estado», WOLA, acceso el 15 de julio de 2024, <https://www.wola.org/es/2022/03/el-salvador-estado-de-excepcion-y-ataques-contra-organizaciones-y-defensores-as-de-derechos-humanos-facilita-abusos-estatales/>.

99. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe: 100 Días de Régimen de Excepción en El Salvador* (San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2022).

100. Asociación Azul Orginario et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos...*

101. Cristosal. *El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción*. (San Salvador: Cristosal, 2024).

una crisis de cuidados al trasladar la responsabilidad por niñez y otros familiares a otras mujeres como tías o abuelas (con todas las implicaciones económicas derivadas de este hecho) y la sobrecarga de gastos en la compra de alimentos e insumos para personas detenidas. En este contexto, son las mujeres quienes asumen mayoritariamente la tarea de buscar a sus familiares detenidos en bartolinas y centros penales¹⁰².

En el caso particular de las mujeres privadas de libertad, se ha constatado que las condiciones en las cuales se encuentran recluidas no cumplen con estándares mínimos de derechos humanos. A la vez que enfrentan el hacinamiento del sistema carcelario, las mujeres no cuentan con acceso a servicios y productos para la satisfacción de sus necesidades básicas en materia de salud sexual y reproductiva, tales como toallas sanitarias, controles prenatales y consultas con profesionales sanitarios. En este escenario, existe un riesgo incrementado para mujeres adultas mayores, pacientes de enfermedades crónicas y terminales, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades mentales o padecimientos como ansiedad y depresión, mujeres lactantes, mujeres lesbianas y mujeres trans¹⁰³.

Cristosal ha señalado también los impactos en niñez y adolescencia provocados por el régimen de excepción, vulnerando su desarrollo y protección. Estos efectos incluyen abandono y orfandad a causa de la detenciones de los padres, secuelas emocionales como miedo, angustia e insomnio tras presenciar la captura de familiares -de acuerdo con los cálculos realizados, alrededor de 62,022 niños, niñas y adolescentes menores de 15 años han sufrido alguna modalidad de abandono a causa del régimen-, deserción escolar, privación de libertad de niños y niñas que son recluidos junto a sus madres -quienes son sometidos a las mismas condiciones carcelarias-, llegando incluso a registrarse nacimientos dentro de los centros penitenciarios.

Según la organización, la respuesta del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ante esta situación ha sido deficiente, inobservando los estándares de derechos humanos, en vulneración de principios reconocidos también por el ordenamiento jurídico nacional como el interés superior del niño, niña y adolescente, así como la igualdad, no discriminación y equidad, corresponsabilidad y prioridad absoluta. Al contrario, Cristosal considera que la actuación de las Juntas de Protección de la institución agrava la situación de las familias afectadas por el régimen de excepción.

Para el Servicio Social Pasionista, el régimen de excepción representa un continuum en la represión centrada en la población joven del país, a la cual se responsabiliza por la violencia social, generando estigmatización y criminalización que coadyuva en la legitimación de las agresiones dirigidas a este sector¹⁰⁴.

Al respecto, datos recopilados por Humans Rights Watch (HRW) en un informe reciente¹⁰⁵ reflejan un aumento en el número de detenciones y condenas de menores de 18 de años. Así, el Departamento de Estado de Estados Unidos recibió reportes de CONAPINA en los cuales se establece que 3,319 niños, niñas y adolescentes fueron detenidos entre marzo de 2022 y diciembre de 2023¹⁰⁶, en

102. Cristosal, *Violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción. Informe situacional periodo del 27 de abril al 27 de mayo de 2022* (San Salvador: Cristosal, 2022).

103. Cristosal. *El silencio no es opción...*

104. Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022...*

105. Human Rights Watch. "Su hijo no existe aquí". *Violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el régimen de excepción en El Salvador* (Estados Unidos: Human Rights Watch, 2024).

106. 2024 Trafficking in Persons Report, El Salvador», Departamento de Estado de Estados Unidos, acceso el 25 de julio de 2024, <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/el-salvador/>.

tanto la Procuraduría General de la República informó a la organización sobre 2,298 menores de 18 años que recibieron representación legal entre marzo de 2022 y abril de 2024¹⁰⁷.

Asimismo, según HRW, la Corte Suprema de Justicia registró un incremento en las condenadas a presuntos delincuentes juveniles entre 2018 y 2022; en paralelo, los jóvenes condenados a reglas de conducta (como asistencia a la escuela y lugares de trabajo) disminuyeron en el mismo periodo, al igual que el porcentaje de jóvenes condenados a medidas de orientación y apoyo familiar¹⁰⁸. Los datos expuestos por la organización expresan una apuesta prioritaria por el punitivismo en perjuicio de la reinserción y la prevención.

HRW también documentó 22 casos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes por parte de agentes de seguridad en contra de adolescentes durante o después de la detención, los cuales consisten en quemaduras, asfixias, simulacros de ejecución, confesiones forzadas y tolerancia hacia abusos cometidos por otros detenidos.

De igual forma, durante el régimen de excepción, se han registrado numerosas denuncias por violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, quienes ya experimentaban condiciones como hacinamiento extremo, falta de alimentación adecuada, aislamiento de familiares al privarles de visitas y condiciones insalubres, entre otras¹⁰⁹.

Cristosal ha documentado casos de tortura, golpizas, castigos, encierro permanente, encierro permanente sin luz solar, falta de agua potable, aseo personal y servicios de saneamiento en celdas. No obstante, la organización también afirma que existe una política gubernamental para ocultar información sobre muerte de personas privadas de libertad al interior de centros penales, falta de notificación oficial hacia familiares cuando se producen muertes de personas privadas de libertad, temor por parte de familiares ante posibles represalias por hacer pública la muerte de personas privadas de libertad, falta de apoyo financiero para costear gastos funerarios, y uso de fosas comunes para enterrar a personas privadas de libertad fallecidas¹¹⁰.

Mas aun, el régimen de excepción también ha sido instrumentalizado para la persecución de personas defensoras de derechos humanos. Según reportaje periodístico publicado en La Prensa Gráfica, al menos 34 personas defensoras de derechos humanos han sido capturadas en este contexto¹¹¹. Organizaciones de la sociedad civil han denunciado que estas capturas tienen por objetivo intimidar a personas que participan en movimientos sociales que se oponen al desarrollo de proyectos de infraestructura o al reordenamiento urbano, defienden el medioambiente o se abogan por reivindicaciones laborales ante municipalidades bajo control oficialista.

Entre los casos que han recibido atención mediática se encuentran la captura de cinco miembros de la Asociación de Desarrollo Económico Social (ADES) de Cabañas (quienes jugaron un rol esencial en la prohibición de la minería metálica en el país)¹¹²; la captura de Benjamín Amaya (campesino de San Juan Opico, La Libertad, cuya captura posiblemente se debe a las denuncias ambientales realizadas

107. Human Rights Watch. "Su hijo no existe aquí" ...

108. Ibid.

109. Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto et al. *Informe de Organizaciones de Derechos Humanos de la Sociedad Civil...*

110. Cristosal. El silencio no es opción...

111. Williams Sandoval, "Ya suman 34 los defensores de derechos humanos detenidos en el régimen de excepción", *La Prensa Gráfica*, 18 de marzo de 2024, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Ya-suman-34-los-defensores-de-derechos-humanos-detenido-en-el-regimen-de-excepcion-20240315-0100.html>.

112. Carlos S. Maldonado, "Nayib Bukele impone un nuevo cerco a las pandillas al movilizar a 7.000 militares en El Salvador", *El País*, 1 de agosto de 2023, <https://elpais.com/internacional/2023-08-01/nayib-bukele-impone-un-nuevo-cerco-a-las-pandillas-al-movilizar-a-7000-militares-en-el-salvador.html>.

por su hija, la periodista Carolina Amaya en el periódico especializado Mala Yerba)¹¹³; las capturas de Óscar René Iglesias, José Abel Claro Martínez y Walter Francisco Paz (miembros del Movimiento Indígena para la Integración de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador, MILPA, que manifestó su oposición a la construcción de un aeropuerto internacional en el oriente del país)¹¹⁴; y la captura de cuatro miembros del Movimiento Unificado Indígena de Nahuizalco, Sonsonate¹¹⁵.

Igualmente, se ha registrado la captura de sindicalistas como José Leónidas Bonilla Torres (miembro del sindicato de la Alcaldía de Mejicanos, San Salvador, detenido en abril de 2022 y fallecido en custodia del Estado en septiembre del mismo año)¹¹⁶, Hever Chacón (miembro del Sindicato de Trabajadores de la Terminal de Oriente, fallecido bajo custodia del Estado)¹¹⁷ y 16 sindicalistas inmersos en escenarios de conflictividad laboral con municipalidades bajo el control del partido Nuevas Ideas^{118 119}.

Más recientemente, los reordenamientos urbanos realizados en los centros históricos de ciudades como San Salvador y Santa Tecla también han sido caracterizados por la instrumentalización del régimen de excepción. Según reportajes periodísticos, cerca de 35,000 comerciantes informales se retiraron del centro histórico de San Salvador ante la intimidación y amenazas de aplicárseles el régimen de excepción de parte de las autoridades municipales¹²⁰.

La violencia ejercida por las instituciones estatales en el marco del régimen de excepción también ha impactado diferenciadamente a la población LGBTIQ+. Amate El Salvador documentó un caso en el cual una persona fue intimidada con la amenaza de ser capturada por agentes de la Policía Nacional, quienes se presentaron a su casa después de ser alertados de una discusión motivada por la expulsión de su hogar debido a su orientación sexual. Asimismo, en abril de 2022, una pareja de mujeres lesbianas residentes en la Isla del Espíritu Santo fue denunciada anónimamente con acusaciones falsas, motivadas por actitudes lesbofóbicas y machistas de un vecino con quienes las mujeres habían sostenido discusiones previamente. En el hecho intervinieron alrededor de 20 soldados y agentes policiales, resultando en la captura de ambas mujeres^{121 122}.

113. Carolina Amaya, "El Estado Ocupó El Régimen Para Criminalizar a Mi Papá, Un Líder Campesino", *El Faro*, 31 de agosto de 2023, <https://elfaro.net/es/202308/columnas/27036/el-estadoocupo-el-regimen-para-criminalizar-a-mi-papa-un-lider-campesino>.

114. MalaYerba, "Tres líderes comunitarios presos por oponerse al Aeropuerto del Pacífico", *MalaYerba (blog)*, 27 de julio de 2023, <https://mala-yerba.com/tres-lideres-comunitarios-presos-por-oponerse-al-aeropuerto-del-pacifico/>.

115. Lissette Lemus, "Denuncian segunda captura de hijo de líder indígena, pese a que Fiscalía pidió liberarlo", *elsalvador.com*, 5 de diciembre de 2023, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-segunda-captura-hijo-lider-indigena/1108509/2023/>.

116. Socorro Jurídico Humanitario (@SJHumanitario), "Este día acudimos a la @PDDHEISalvador para denunciar a la Unidad de Delitos contra la Vida de la @FGR_SV, por declararse incompetente para conocer el caso de Homicidio Agravado del defensor de #DerechosHumanos José Leónidas Bonilla. La @FGR_SV ha remitido el caso a otras...", X.com, 26 de febrero de 2024, <https://twitter.com/SJHumanitario/status/1762172983555084502>.

117. Williams Sandoval, "Reportan la muerte de otro sindicalista bajo custodia del Estado salvadoreño", *La Prensa Gráfica*, 27 de marzo de 2024, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reportan-la-muertede-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html>.

118. Gabriela Villaroel, "Al menos 16 sindicalistas detenidos durante régimen de excepción", *La Prensa Gráfica*, 19 de abril de 2023, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Al-menos-16-sindicalistasdetenidos-durante-regimen-de-excepcion-20230418-0059.html>.

119. Redacción YSUCA, "Captura de sindicalistas revela persecución política señala Mesa Permanente por la Justicia Laboral", *YSUCA, 91.7 FM*, 30 de mayo de 2023, <https://ysuca.org.sv/2023/05/captura-de-sindicalistas-revela-persecucion-politica-senala-mesa-permanente-por-la-justicia-laboral/>.

120. Mariela Palma, "70 vendedores más desalojan sus puestos en el Centro Histórico de San Salvador", *La Prensa Gráfica*, 3 de noviembre de 2023, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/70-vendedores-masdesalojan-sus-puestos-en-el-Centro-Historico-de-San-Salvador-20231103-0003.html>.

121. Verónica Martínez, "Vendedores de Santa Tecla piden a la alcaldía explicar reconstrucción del mercado y denuncian presiones para desalojar", *La Prensa Gráfica*, 9 de noviembre de 2023, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Vendedores-de-Santa-Tecla-piden-a-la-alcaldia-explicar-reconstruccion-del-mercado-ydenuncian-presiones-para-desalojar-20231109-0062.html>.

122. Asociación Azul Orginario et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos...*

Asimismo, Cristosal ha registrado casos de agresión sexual, violencia física, amenazas y acoso por parte de policías y militares en contra de personas LGBTIQ+, quienes utilizan el régimen de excepción como medio para amedrentar a las víctimas y disuadir la denuncia de los hechos¹²³.

La implementación del régimen de excepción también ha sido acompañada de la aprobación de reformas legales a la normativa penal y procesal penal, las cuales han provocado señalamientos por parte de organizaciones de la sociedad civiles, quienes argumentan que estas son contrarias al contenido de la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos^{124 125 126}. A continuación, se presenta una tabla resumen de estas reformas.

Tabla 2.

Reformas a la legislación penal y procesal penal aprobadas por la Asamblea Legislativa de El Salvador en el contexto del régimen de excepción.

Decreto	Fecha	Contenido
Decreto No. 337, "Reformas al Código Penal".	30/03/2022	-Aumento de las penas por el delito de Agrupaciones ilícitas y tipificación de la proposición y conspiración para negociar con pandillas (art. 345). -Incorporación de una agravante al delito de Violación al ser cometido por miembros de pandillas (art. 162).
Decreto No. 338, "Reformas a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas".	30/03/2022	-Aumento de las penas a los delitos cometidos por organizaciones contempladas en el art. 1 de la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal (art. 54).
Decreto No. 339, "Reformas al Código Procesal Penal".	30/03/2022	-Eliminación del plazo máximo para la detención provisional en delitos cometidos por pandilleros (art. 8). -Incorporación de medidas adicionales de protección (art. 73-A). -Habilitación para el dictado de sentencia aun en casos de imputados rebeldes (art. 88). -Habilitación para admitir prueba testimonial de referencia en caso de riesgo para la vida o integridad física de testigos o grave temor (art. 221). -Prohibición de medidas alternas o sustitución de la detención provisional para delitos del Código Penal, Ley Reguladoras de Actividades Relativas a las Drogas y Ley contra el Lavado de Dinero y Activos cometidos por pandilleros (art. 331).

123. Cristosal. *El silencio no es opción...*

124. Asociación Azul Orginario et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos...*

125. Cristosal. *Análisis de reformas legales penales: "Un regreso al modelo inquisitivo y la desprotección de derechos de la población salvadoreña"* (Cristosal, 2022).

126. Cristosal. *Análisis jurídico. Reformas penales: un nuevo atentado al estado de derecho y a las garantías judiciales* (Cristosal, 2023).

Decreto	Fecha	Contenido
Decreto No. 341, "Reformas a la Ley Especial contra Actos de Terrorismo".	30/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> -Conceptualización de organizaciones terroristas en nuevos términos (art. 4, literal m). -Incorporación de penas de prisión por el solo hecho de pertenecer a pandillas con el objetivo de cometer delito y aumento de penas a cabecillas (art. 13).
Decreto No. 342, "Reformas a la Ley Penal Juvenil".	30/03/2022	<ul style="list-style-type: none"> -Habilitación de la imposición de la pena de prisión para determinados delitos (art. 8). -Aumento de penas de prisión para adolescentes de entre 16 y 18 años (art. 15). -Eliminación de la revisión, modificación y sustitución de medidas de internamiento o prisión para determinados casos (art. 17).
Decreto No. 343, "Reformas a la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión".	30/03/2022	<ul style="list-style-type: none"> -Incorporación de distintas agravantes por la comisión de delitos (art. 3). -Aumento de la pena de prisión para la conspiración y proposición en casos de extorsión y extorsión agravada (art. 4).
Decreto No. 507, "Reformas al Código Procesal".	26/09/2022	<ul style="list-style-type: none"> -Habilitación para realizar actos procesales con imputados ausentes (art. 10 y 86). -Modificaciones a la figura de prescripción (art. 34 y 36). -Habilitación para que el proceso llegue a vista pública con imputados ausentes (art. 88 y 89). -Modificaciones al ejercicio de la garantía constitucional de defensa (art. 97, 101 inciso final y 104).
Decreto No. 547, "Reformas a la Ley Contra el Crimen Organizado".	26/10/2022	<ul style="list-style-type: none"> -Facultad fiscal para presentar escritos a través de medios electrónicos, no así para la defensa (art. 4-A). -Facultad de la Policía Nacional Civil para tomar el control de la investigación (art. 5-A). -Establecimiento de peritos accidentales, cuyos peritajes pueden ser incorporados al proceso mediante su lectura (art. 11). -Derogatoria del plazo máximo de 24 meses para la realización del proceso penal (art. 17).
Decreto No. 551, "Disposiciones a la Ley Orgánica Judicial para la Conversión de los Juzgados de Paz, Creación de los Juzgados de Garantías y la Competencia contra el Crimen Organizado".	22/04/2023	<p>Concentración de distintas etapas del proceso penal en un solo juzgado, denominado <i>Tribunal pluripersonal</i>, competente para conocer desde el inicio hasta la finalización del proceso, con facultad para aplicar medidas cautelares, ordenar o autorizar actos de investigación, juzgar y emitir sentencia.</p>

Decreto	Fecha	Contenido
<p>Decreto No. 803, "Disposiciones transitorias especiales para ordenar el procesamiento de imputados detenidos en el marco del régimen de excepción, decretado a partir del veintisiete de marzo del dos mil veintidós".</p>	<p>26/07/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Regular el procesamiento transicional de imputados detenidos en el marco del régimen de excepción para someterlos a un solo proceso penal por su pertenencia a una misma estructura o agrupación terrorista (art. 1). -Facultad de la FGR para agrupar por estructura a imputados en procesos de instrucción en distintos tribunales (art. 2). -Criterios para la agrupación de imputados en un solo proceso en virtud de su pertenencia a una agrupación (art. 3). -Plazo para la aplicación del procedimiento transicional, correspondiente a 24 meses (art. 4). -Causales de sobreseimiento (art. 5).
<p>Decreto No. 804, "Reformas a la Ley contra el Crimen Organizado".</p>	<p>26/07/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Creación de un registro de menores (art. 6-B). -Habilitación fiscal para realizar actos procesales sin previa autorización judicial (art. 7). -Facultad fiscal para solicitar declaración anticipada de testigos, víctimas o peritos, y posibilidad de que audiencias se realicen sin abogado defensor nombrado por imputados, en cuya ausencia se recurrirá a defensores de oficio (art. 8). -Reformas a la figura de perito accidental (art. 11). -Habilitación para utilizar reconocimiento mediante fotografías (art. 14). -Derogatoria del inciso quinto, art. 17. -Aumento del plazo para la celebración de audiencias preliminares y vistas públicas (art. 18). -Habilitación de la confesión como prueba de la participación de otros imputados en hechos investigados (art. 19). -Habilitación para la aplicación de figura de Procedimiento Abreviado para cabecillas de pandillas (art. 19-A).
<p>Decreto No. 928, "Reformas a la Ley Especial contra Actos de Terrorismo".</p>	<p>03/01/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Habilitación para que el Fiscal General de la República para designar a personas naturales o jurídicas, organizaciones, asociaciones de hecho o de derecho (art. 34-A). -Habilitación para congelar bienes, activos, servicios o fondo para personas naturales o jurídicas, organizaciones, asociaciones de hecho de derecho (art. 39).

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO 2

Análisis de los indicadores

TEORÍAS DE CAMBIO

La Plataforma de Seguridad Ciudadana (PSC) elaboró y presentó el documento “Propuestas de las organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de una política en seguridad ciudadana en El Salvador” en 2019, en el cual se describen cuatro ejes temáticos relacionados con el trabajo desarrollado por las distintas organizaciones que conforman la PSC: persecución del delito, prevención de la violencia, atención integral a víctimas de la violencia y rehabilitación e inserción de personas en conflicto con la ley.

Asimismo, la PSC formuló teorías de cambio como resultado de un proceso de discusión, análisis, formulación y validación entre las organizaciones de la sociedad civil que la conforman. A partir de estas, se definieron los objetivos, resultados e indicadores para la estructuración y ejecución del sistema de monitoreo.

Una vez establecidos los ejes, se definieron los problemas principales para cada uno, lo cual devino en la formulación de teorías de cambio y estrategias generales de abordaje para cada una de ellas. Posteriormente, dichas estrategias se tradujeron en resultados e indicadores que responden a los insumos recogidos por la PSC y se asocian al problema identificado. El contenido de cada teoría de cambio puede consultarse en la sección de anexos.

Inicialmente, los indicadores fueron diseñados para ser medidos con información oficial, es decir, generada por las instituciones estatales. No obstante, factores como la pandemia por COVID-19 y la creciente opacidad por parte de las autoridades del Estado han provocado que se retomen fuentes no oficiales para la medición de indicadores. Se trata de organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales, los cuales en ocasiones tienen acceso a fuentes oficiales o bien cuentan con metodologías propias para la recolección de datos.

MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

La última ocasión en que la Plataforma de Seguridad Ciudadana realizó el ejercicio de medición de los indicadores, en el año 2021, se propusieron **92 indicadores** previamente validados, aunque solamente fue posible llevar a cabo la medición de **41 indicadores** debido a las restricciones en el acceso a la información pública experimentadas en aquel entonces.

En consideración del contexto descrito previamente (para la cual se ha tomado como base el año 2019, el primero de la gestión Nayib Bukele), la presente medición contemplaba originalmente un total de **36 indicadores**, no obstante, al igual que en 2021, únicamente se

midieron enteramente **14 indicadores**, mientras que **6 indicadores** se midieron parcialmente, es decir, se han actualizado ciertos datos dentro de ellos, aunque no la totalidad de los datos que comprende el indicador.

Además, no fue posible efectuar la medición de **16 indicadores** debido a la **denegatoria de acceso** a la información pública por parte de las instituciones estatales, al igual que a la **falta de actualización** de datos oficiales en los portales web institucionales. En ocasiones, la denegatoria de acceso a la información pública se basó en la **declaratoria de reserva o confidencialidad** de la información requerida, pero también se dio de forma tácita, pues algunas de las Unidades de Acceso a la Información Pública no remitieron comunicación alguna tras presentar las solicitudes correspondientes, incluyendo la constancia de recepción de solicitud, documento que se encuentran obligadas a generar en virtud del inciso final del art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, en la respuesta a algunas de las solicitudes las instituciones expresaron que la información solicitada es **inexistente**, por lo cual no tenían la obligación legal de entregarla, pues esta obligación recae exclusivamente sobre información generada por las instituciones.

EJE 1. PERSECUCIÓN DEL DELITO

Para este eje, originalmente se propuso la medición de 7 indicadores, de los cuales fue posible medir completamente 3, en tanto 2 fueron medidos solo parcialmente, es decir, la información obtenida fue insuficiente.

Resultado 1. Funcionamiento efectivo de los mecanismos de articulación interinstitucional para la persecución de delitos de mayor gravedad e impacto

Indicador 1. Detenciones realizadas con base en una investigación.

El propósito de este indicador es cuantificar la cantidad de detenciones que realiza la Policía Nacional Civil según la tipología establecida en el Código Procesal Penal: detenciones en flagrancia (art. 323 CPP), detenciones por orden judicial (art. 326 CPP), detenciones administrativas (arts. 324 y 326 CPP), y otros casos de aprehensión (art. 327 CPP). Con ello, se evalúa la proporción de detenciones ejecutadas por la corporación policial que responden a órdenes de captura giradas por la Fiscalía General de la República tras una investigación, frente a aquellas que se realizan según el criterio policial, lo cual puede ser indicativo de abuso de autoridad mediante detenciones arbitrarias.

Desafortunadamente, no fue posible acceder a las estadísticas sobre detenciones realizadas por la institución entre 2022 y 2023, puesto que esta información ha sido clasificada como reservada bajo la declaratoria PNC/SDG/CICOP.2.1-A-001-01-2023, al igual que por el “Convenio de Coordinación entre la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal, para determinar cifras y datos estadísticos de Homicidios”.

Resultado 2. Aplicación de estrategias diferenciadas de persecución del delito basadas en evidencia.

Indicador 1. Especialización del personal policial.

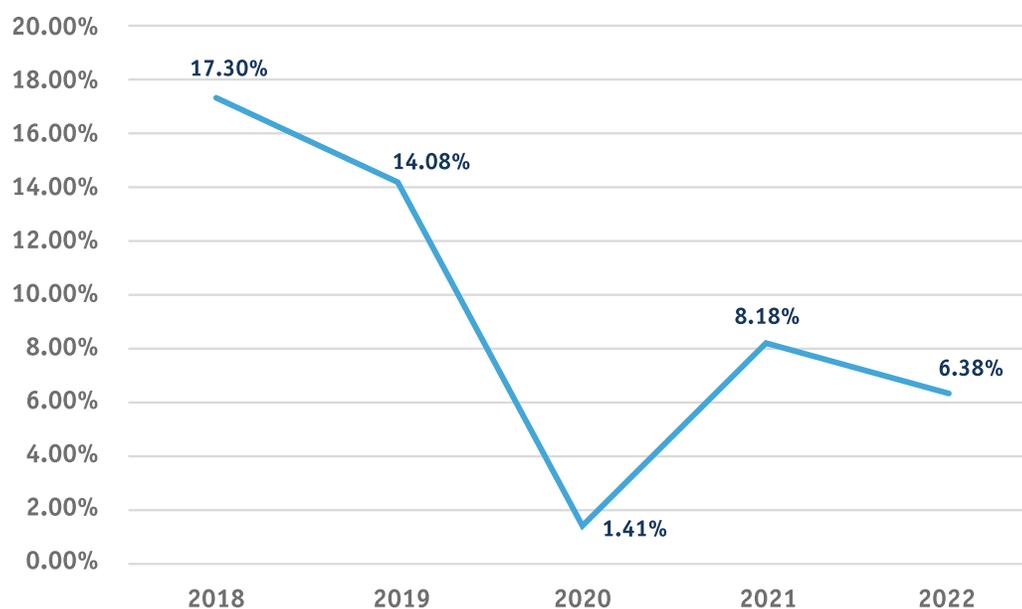
El presente indicador indaga las formaciones recibidas por el personal de la Policía Nacional Civil para la mejora de sus capacidades para la investigación del delito. No obstante, tras solicitar la información pertinente a la Unidad de Acceso a la Información Pública, esta respondió que las bases de datos de la institución se encuentran bajo reserva en virtud del Acuerdo de Reserva de Información PNC/DG/No. A-1432-12-2023, por tanto, no se pudo obtener un dato oficial sobre el número total de efectivos policiales.

En consecuencia, el porcentaje de agentes policiales capacitados para el año 2022 se calculó con base en datos retomados de la revista Expediente Público¹²⁷ (que a su vez analizó información oficial de cuatro países centroamericanos) e información entregada por la PNC sobre procesos formativos desarrollados entre 2022 y 2023, aunque no fue posible calcular el porcentaje de agentes policiales para este último año.

Así, en 2022, la corporación habría capacitado al 6.84% para la mejora de sus capacidades investigativas, lo cual remarca la tendencia a la baja observada a partir del año 2018, cuando el porcentaje fue del 17.30%.

Gráfica 6.

Porcentaje de personal de la PNC capacitado



Fuente: elaboración propia con base en datos de Expediente Público (2023) y datos de UAIP PNC.

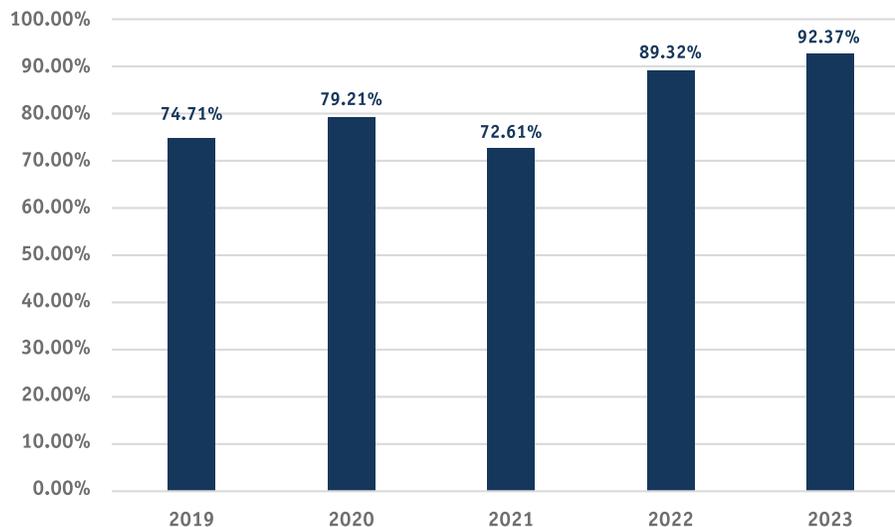
127. Expediente Público. «¿En qué gastaron 22 mil millones de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua?», *Expediente Público*, 27 de noviembre de 2023, <https://www.expedientepublico.org/en-que-gastaron-22-mil-millones-de-dolares-paises-de-centroamerica/>

Indicador 2. Mejora de condiciones laborales del personal policial.

A través de este indicador, se analiza la evolución del presupuesto de la Policía Nacional Civil que es destinado a remuneraciones año con año, en tanto éste expresa la inversión efectuada por el gobierno central en el personal policial en cuanto a su situación económica. De esta forma, se observa una tendencia al alza en el presupuesto de la institución asignado a remuneraciones a partir de 2019, con la excepción de 2021, cuando este experimentó una reducción de 6.63% en relación con 2020. No obstante, para 2022, el presupuesto asignado a remuneraciones incrementó 16.71%, en comparación con el presupuesto correspondiente al 2021. Para 2023, éste volvió a incrementar, llegando a alcanzar 92.37%¹²⁸. Lo anterior significa que este monto ha incrementado aproximadamente 20% en el transcurso de dos años.

Gráfica 7.

Porcentaje de presupuesto de la Policía Nacional Civil asignado a remuneraciones, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de Portal de Transparencia Fiscal.

Indicador 3. Mejora del equipamiento e instalaciones del personal policial.

El presente indicador mide la inversión realizada por el gobierno central para satisfacer las demandas del personal policial en materia de equipamiento; en concreto, botas, armas, municiones y uniformes. No obstante, dentro de este se considera también la condición jurídica de los bienes inmuebles en los cuales operan delegaciones y subdelegaciones de la institución.

Así, se solicitó a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional Civil información sobre la condición jurídica de los bienes inmuebles en los cuales operan las delegaciones y subdelegaciones, desagregadas según la cantidad de estas que son propiedad de la institución o se encuentran regidas por modalidades de contratación concretas (comodatos, préstamos, traslados en administración y arrendamientos). Sin embargo, la respuesta brindada por la Unidad únicamente clasifica los bienes inmuebles entre arrendados y no arrendados¹²⁹.

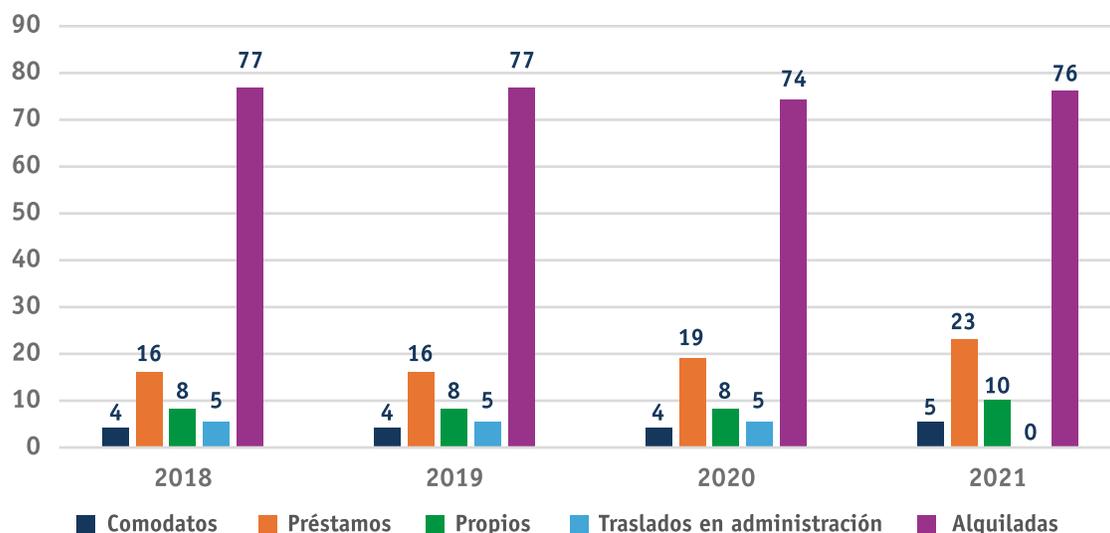
128. Portal de Transparencia Fiscal de El Salvador: Presupuestos votados», Ministerio de Hacienda, acceso el 30 de julio de 2024, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Presupuestosvotados/>.

129. UAIP – PNC, Resolución final PNC-UAIP-481-2024, del 24 de julio de 2024.

Empero, se constató que 61% de las delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil operaban en bienes inmuebles arrendados para 2022¹³⁰. Esta cifra varió levemente para 2023, cuando 60.7% de las delegaciones y subdelegaciones se encontraban en la misma condición. Estos resultados son similares a los observados en 2021, cuando el 66.6% de delegaciones y subdelegaciones operaban en inmuebles arrendados¹³¹.

Gráfica 8.

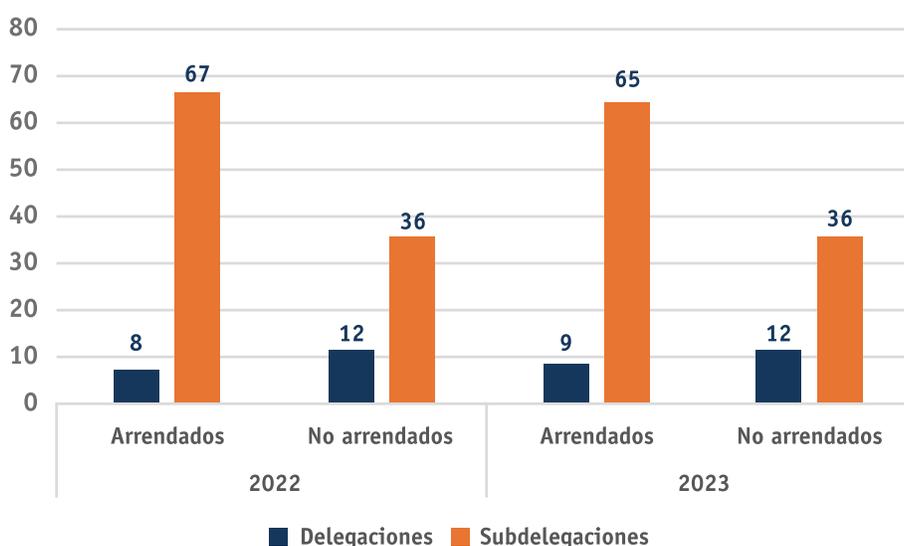
Condición jurídica de delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil, El Salvador, 2018 - 2021



Fuente: elaboración propia con base en datos de PSC (2022).

Gráfica 9.

Condición jurídica de delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil, El Salvador, 2022 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP - PNC.

130. Ibid.

131. Plataforma por la Seguridad Ciudadana. Informe sobre seguridad ciudadana en El Salvador: Medición de indicadores 2021...

Adicionalmente, de acuerdo con datos consultados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda¹³², la Policía Nacional Civil destinó \$39,179,870 al rubro de infraestructura policial en 2022, cifra que para el 2023 disminuyó a \$30,747,150.

Resultado 3. Reducidos los niveles de corrupción, comisión de delitos y violaciones a derechos humanos en la Policía Nacional Civil.

Indicador 1. Denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos, comisión de delitos y faltas administrativas cometidas por la PNC y la FAES.

Con la inclusión de este indicador, se proyectaba medir la participación de agentes policiales y efectivos militares en tareas de seguridad pública a través de los registros de FGR, PNC, Ministerio de la Defensa Nacional y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). De estas cuatro instituciones, únicamente la PDDH entregó la información solicitada.

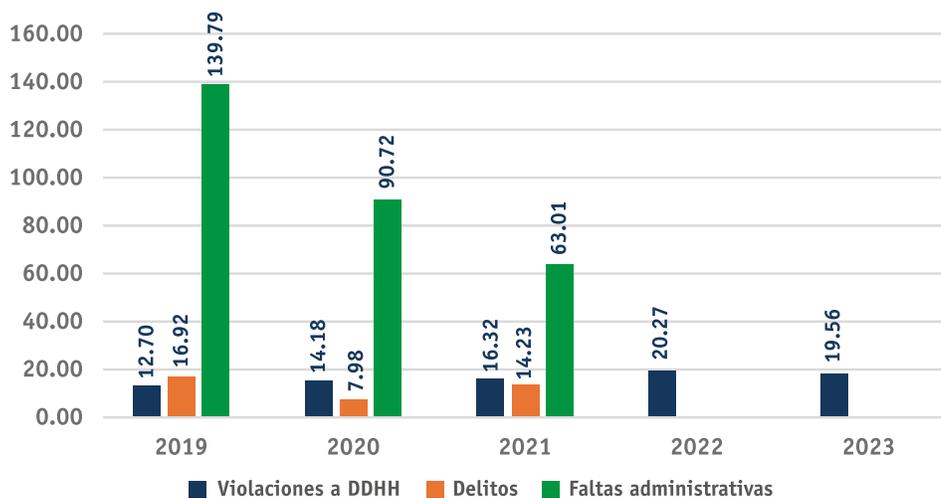
LA UAIP FGR alegó que la información sobre denuncias por la presunta comisión de delitos es información estadística no generada, eximiéndose de la responsabilidad legal de entregarla. Por su parte, la UAIP del Ministerio de la Defensa recibió la solicitud de información presentada, sin embargo, no remitió mayor comunicación. Asimismo, la UAIP PNC omitió pronunciarse sobre este ítem dentro de la resolución de respuesta a la solicitud presentada, sin brindar explicaciones al respecto.

No obstante, la tasa de denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos por cada 1,000 policías y militares, se estimó en 20.27 para 2022, lo cual representa un incremento en comparación con la tasa de 2021, situada en 16.32. Para 2023, esta se redujo levemente a 19.56.

Estas cifras fueron calculadas con base en los datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información pública presentada ante la PDDHM, mientras que la cantidad de elementos policiales y militares en tareas de seguridad pública fue retomada del SSPAS¹³³.

Gráfica 10.

Tasa de violación a DDHH, comisión de delitos y faltas administrativas por cada 1,000 policías y militares en tareas de seguridad pública, El Salvador, 2019 - 2023



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP PDDH y SSPAS (2024).

132. Portal de Transparencia Fiscal de El Salvador: Presupuestos votados», Ministerio de Hacienda, acceso el 30 de julio de 2024, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Presupuestosvotados/>

133. Servicio Social Pasionista. *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y el Caribe. El Salvador 2024* (San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024).

Indicador 2. Corrupción policial.

Para la medición de este indicador, se recurrió a las encuestas realizadas anualmente por el Instituto Universitario de Derechos Humanos (IUDOP) de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), las cuales recogen información sobre la percepción ciudadana de varias instituciones estatales y actores sociales del país.

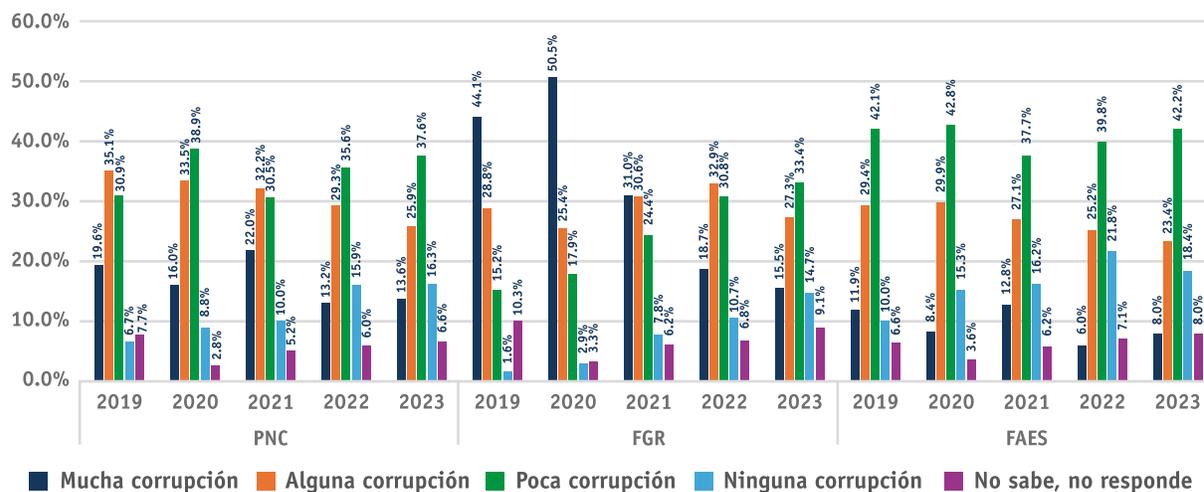
En este sentido, la imagen de la Policía Nacional Civil ha experimentado una mejora en los últimos dos años. En 2021, 22% de las personas encuestadas opinó que había mucha corrupción en la institución, porcentaje que se redujo a 13.2% en 2022, situándose en 13.6% en 2023. Igualmente, en 2021, 10% de las personas encuestadas opinó que no había ninguna corrupción en la corporación policial, mientras que, en 2022¹³⁴, este porcentaje aumentó a 15.9%, y, en 2023, a 16.3%¹³⁵.

La tendencia es similar para la imagen de la Fiscalía General de la República: para 2021, 31% de las personas encuestadas opinó que había mucha corrupción en la institución, en tanto, en 2022, este porcentaje se redujo a 18.7%, y, en 2023, a 15.5%. Asimismo, 7.8% de las personas encuestadas opinó no había ninguna corrupción en la institución en 2021. En 2022, este porcentaje incrementó a 10.7%¹³⁶, situándose en 14.7% en 2023¹³⁷.

La imagen de la Fuerza Armada de El Salvador se transformó de la misma forma entre 2021 y 2023, aunque con matices. Entre las personas encuestadas en 2021, 12.8% opinó que había mucha corrupción en la institución, porcentaje que disminuyó a 6% en 2022, pero aumentó levemente en 2023, cuando se fijó en 8%. En 2021, 16.2% de las personas encuestadas opinó que no había ninguna corrupción en la institución, mientras que, en 2022¹³⁸, este porcentaje fue del 21.8%, y, en 2023, 18.4%¹³⁹.

Gráfica 11.

Percepción de corrupción en PNC, FGR y FAES, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en encuestas de opinión IUDOP (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

134. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022. Principales resultados sobre la institucionalidad y la coyuntura nacional. Boletín de prensa. Año XXXVII, No. 3.* (Antiguo Cuscatlán: IUDOP, 2022).

135. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023. Boletín de prensa. Año XXXVIII, No. 1.* (Antiguo Cuscatlán: IUDOP, 2023).

136. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022...*

137. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023...*

138. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022...*

139. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023...*

Indicador 3. Niveles de uso de la fuerza y las armas de fuego por la PNC y la FAES.

La medición de los niveles de uso de la fuerza y armas de fuego por parte de la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador se ha realizado de acuerdo con dos subindicadores que se utilizan normalmente para determinar si los elementos de dichas instituciones han procedido o no con uso excesivo de la fuerza en tareas de seguridad pública.

El primero de ellos es el porcentaje de muertes provocadas por elementos de la PNC y la FAES con arma de fuego en relación con el total de homicidios registrados anualmente, el cual no debería ser mayor a 10% de acuerdo con estándares internacionales.

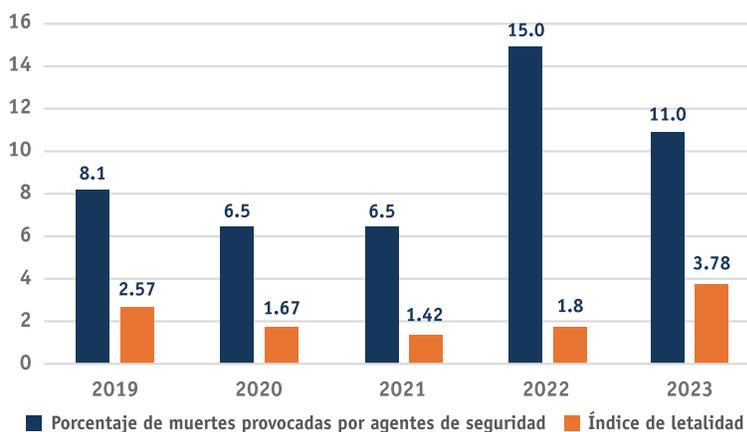
Por otra parte, el subindicador sobre el índice de letalidad, refleja la relación entre personas muertas y heridas en intervenciones policiales. Según estándares internacionales, esta proporción debería ser menor a 1, lo cual significa que la cantidad de personas muertas en dichas intervenciones debería ser menor a la cantidad de personas heridas.

Cabe mencionar que no fue posible acceder a la información oficial para 2022 y 2023, debido a la declaratoria de reserva PNC/SDG/CICOP.2.1-A-001-01-2023 y al “Convenio de Coordinación entre la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal, para determinar cifras y datos estadísticos de Homicidios”. Consecuentemente, se recurrió a información recabada por el Servicio Social Pasionista para obtener los datos correspondientes a 2022, y del Observatorio Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (OUDH) para el 2023.

Así, el porcentaje de muertes provocadas por agentes de seguridad experimentó un incremento de 8.5 puntos porcentuales entre 2021 y 2022, pasando de 6.5% en 2021 a 15% en 2022¹⁴⁰, disminuyendo a 11% en 2023¹⁴¹. El índice de letalidad, por su parte, se incrementó de 1.6 en 2022 a 1.8 en 2023¹⁴². De acuerdo con el OUDH, en 2023, el índice de letalidad se habría situado en 3.78¹⁴³. Ambos datos sugieren un uso desproporcionado de la fuerza por parte de los elementos de la PNC y la FAES.

Gráfica 12.

Porcentaje de muertes provocadas por agentes de seguridad e índice de letalidad, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en encuestas de opinión IUDOP (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

140. Servicio Social Pasionista. *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y El Caribe. El Salvador.* (Sin lugar de publicación: Servicio Social Pasionista, 2024), 52.
 141. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023. El estado de los derechos humanos en El Salvador* (San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2024), 32.
 142. Servicio Social Pasionista. *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y El Caribe. El Salvador.* (Sin lugar de publicación: Servicio Social Pasionista, 2024), 52.
 143. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023...*, 33.

EJE 2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Para el segundo eje, se contempló inicialmente la medición de un total de 16 indicadores, de los cuales únicamente se completó la medición de 9. En este sentido, debe apuntarse que MINED no entregó los registros correspondientes a deserción escolar, información que tampoco se encuentra disponible en el portal estadístico de la institución. Igualmente, no fue posible acceder a información relativa a inversión en proyectos de infraestructura y actividades realizadas por los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), ante la falta de respuesta de las UAIP de la Dirección de Obras Municipales y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

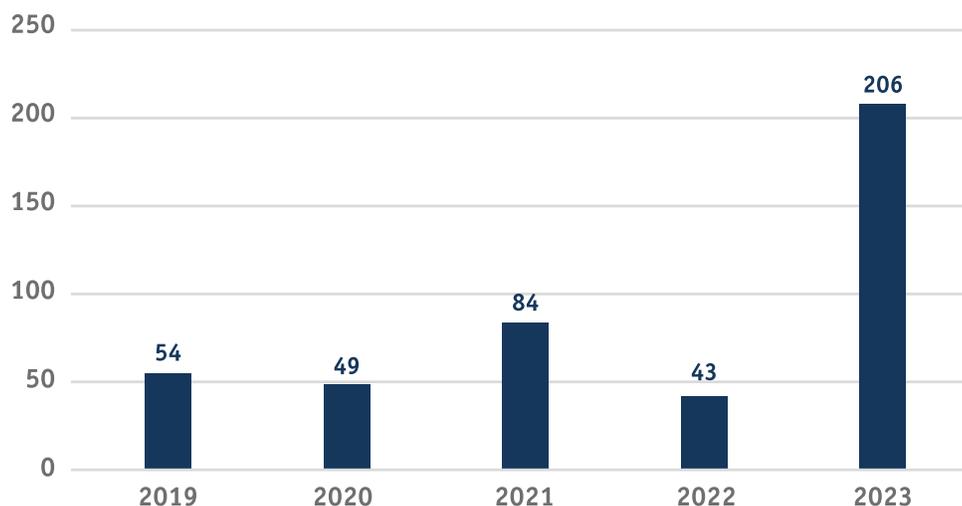
Resultado 1. Promovido abordaje alternativo de conflictos, relaciones equitativas y el respeto y la protección de los derechos humanos en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Indicador 1. Número de actividades formativas en Centros Escolares para el abordaje alternativo de conflictos (para estudiantes)

A través de este indicador, se estableció la cantidad de actividades formativas para el abordaje alternativo de conflictos entre estudiantes, considerando esta como una herramienta para la prevención de la violencia. En este sentido, se observa que, en 2022, se efectuó un total de 43 actividades para el abordaje alternativo de conflictos dirigidas a estudiantes de los centros escolares de los municipios priorizados¹⁴⁴, una reducción significativa en relación con 2021. Para 2023, el MINED reportó la realización de 206 actividades de esta índole.

Gráfica 13.

Número de actividades formativas en centros escolares para el abordaje alternativo de conflictos dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP MINED.

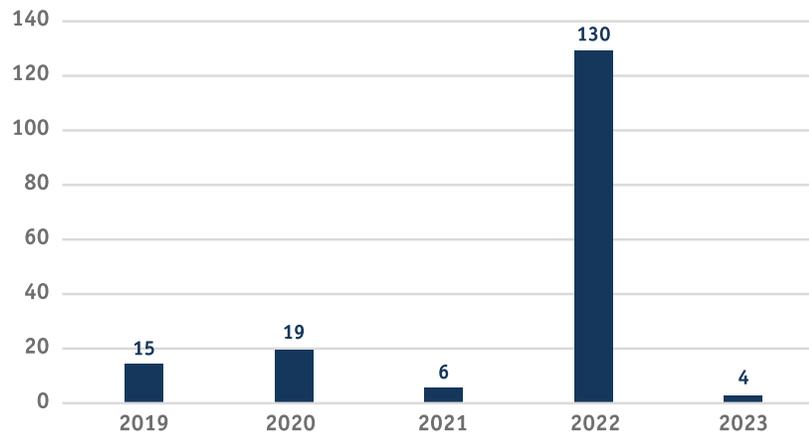
144. Dichas unidades político-administrativas recibían el nombre de "municipios" hasta el 3 de marzo de 2024, cuando empezaron a llamarse "distritos" en virtud de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango, Colón, Santa Tecla, Apopa, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango, Cojutepeque, Zacatecoluca, San Vicente, Usulután, San Miguel, San Francisco Gotera y La Unión.

Indicador 2. Número de actividades formativas en Centros Escolares para la promoción de los derechos humanos.

Al igual que el abordaje alternativo de conflictos, la promoción de los derechos humanos es un elemento fundamental para la prevención de la violencia. En 2022, el MINED ejecutó un total de 130 actividades formativas con esta temática dirigidas a estudiantes de los centros escolares de los municipios priorizados, mientras que, en 2023, la cantidad de actividades disminuyó a 4.

Gráfica 14.

Número de actividades formativas en centros escolares para la promoción de los derechos humanos dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023.



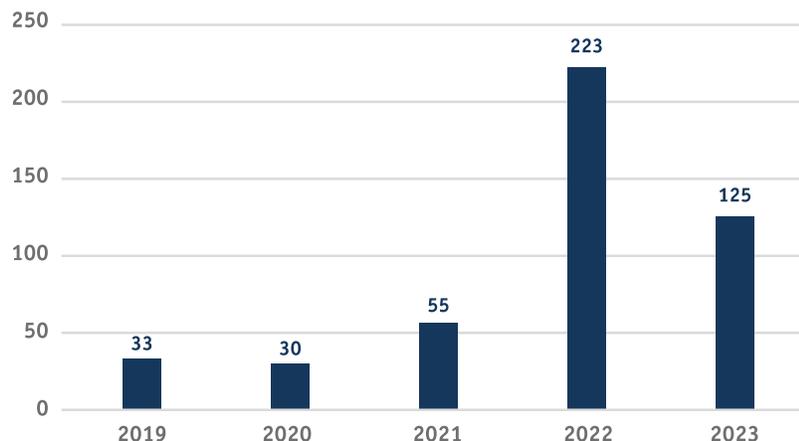
Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP MINED.

Indicador 3. Número de actividades formativas en centros escolares para la promoción de relaciones de equidad y respeto.

Asimismo, se midieron las actividades formativas para la promoción de las relaciones de equidad y respeto dirigidas a estudiantes, a nivel nacional. En 2022, el número de actividades formativas con esta temática fue de 223, lo cual representa un incremento significativo en comparación con el número de actividades ejecutadas en 2021. Sin embargo, en 2023, el número se redujo a 125.

Gráfica 15.

Número de actividades formativas en centros escolares para la promoción de relaciones de equidad y respeto dirigidas a estudiantes, en municipios priorizados, El Salvador, 2022 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP MINED.

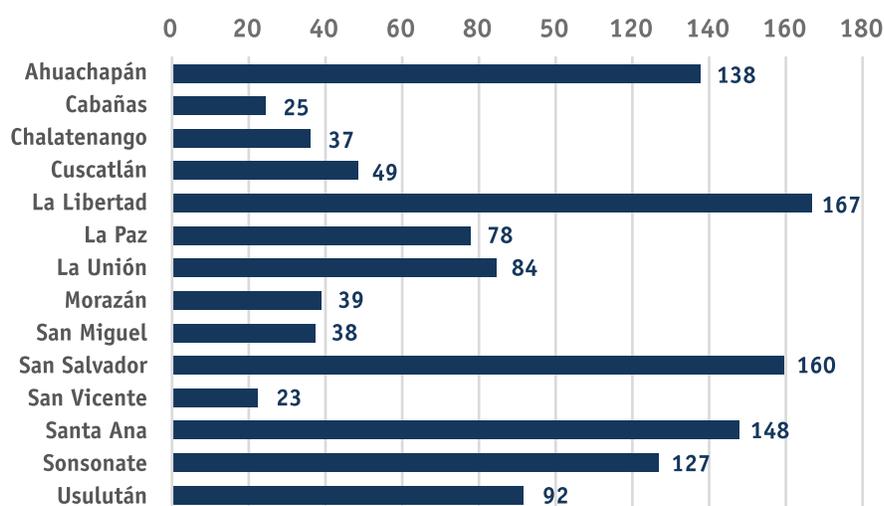
Indicador 4. Número de formaciones y especializaciones dirigidas a docentes.

Por otra parte, se contabilizaron las actividades formativas para el abordaje alternativo de conflictos, la promoción de las relaciones de equidad y respeto, y la promoción de los derechos humanos dirigidas a docentes realizadas en centros escolares a nivel nacional entre 2022 y 2023.

En este sentido, el MINED desarrolló 1,205 actividades sobre esta temática en dicho periodo, en las cuales participaron 6,817 mujeres y 3,315 hombres. A nivel departamental, la mayoría de estas actividades (39.5%) se desarrollaron en los departamentos de La Libertad, con 167 (13.9%) actividades; San Salvador, con 160 (13.3%) actividades, y, Santa Ana, con 148 (12.3%) actividades.

Gráfica 16.

Número de campañas sobre abordaje alternativo de conflictos, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos, dirigidas a docentes, por departamento, El Salvador, 2022 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP MINED.

Indicador 5. Número de campañas sobre abordaje alternativo de conflictos, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos en municipios priorizados.

Finalmente, se indagó en el número de campañas sobre abordaje alternativo de conflicto, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos ejecutadas en municipios priorizados, entre 2022 y 2023.

No obstante, es necesario precisar que no fue posible contactar a todas las unidades de acceso a la información pública. Así, a pesar de que se presentaron las solicitudes correspondientes vía correo electrónico, no se obtuvo comunicación alguna por parte de la Alcaldía Municipal de San Miguel Centro (Distrito de San Miguel), Alcaldía Municipal de Santa Ana Centro (Distrito de Santa Ana), Alcaldía Municipal de La Libertad Oeste (Distrito de Colón), Alcaldía Municipal de La Unión Sur (Distrito de La Unión), Alcaldía Municipal de La Paz Este (Distrito de Zacatecoluca) y Alcaldía Municipal de Usulután Este (Distrito de Usulután).

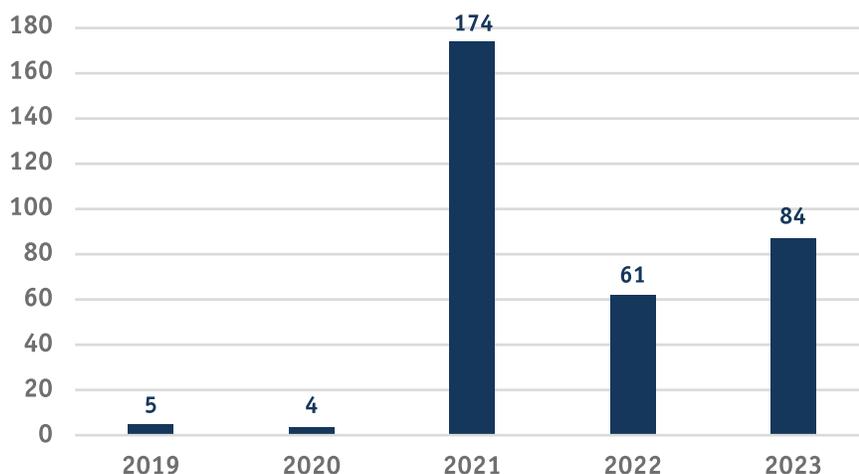
De igual forma, las Unidades de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán Centro (Distrito de Ahuachapán) y la Alcaldía Municipal de San Salvador Centro

(Distrito de San Salvador, Distrito de Mejicanos y Distrito de Ciudad Delgado) expresaron haber requerido la información solicitada ante las unidades administrativas respectivas, sin que recibieran respuesta de su parte.

Una vez realizada esta aclaración, debe señalarse que se evidencia un decrecimiento en el número de campañas realizadas en los municipios priorizados, en comparación con la medición de 2021, puesto que en 2022 esta cifra cayó a 61 campañas, aunque en 2023 se elevó a 84 campañas.

Gráfica 17.

Número de campañas sobre abordaje alternativo de conflictos, promoción de relaciones de equidad y respeto, y promoción de los derechos humanos en municipios priorizados, El Salvador, 2019 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de UAIP¹⁴⁵.

Resultado 2. Promovida la participación social y la reconstrucción del tejido social en los territorios priorizados.

Indicador 1. Percepción de seguridad en la comunidad donde vive

Las condiciones mínimas de seguridad en las comunidades son un presupuesto sin el cual es imposible emprender acciones orientadas a la reconstrucción del tejido social, cuyo fin último es generar espacios de participación ciudadana para la identificación de necesidades y la formulación de demandas sobre sus problemas cotidianos. Por tanto, se presentan dos indicadores relativos a la percepción de la seguridad y el uso del espacio público.

De este modo, según datos recabados por el IUDOP en estudios de opinión pública, la percepción de la seguridad ha incrementado en el transcurso de los últimos dos años, pues aquellas personas que afirmaron sentirse seguras o muy seguras en sus comunidades representaron el 61.5% de las personas encuestadas en 2021, alcanzando el 88.2% en 2022¹⁴⁶, y el 91.5% en 2023¹⁴⁷.

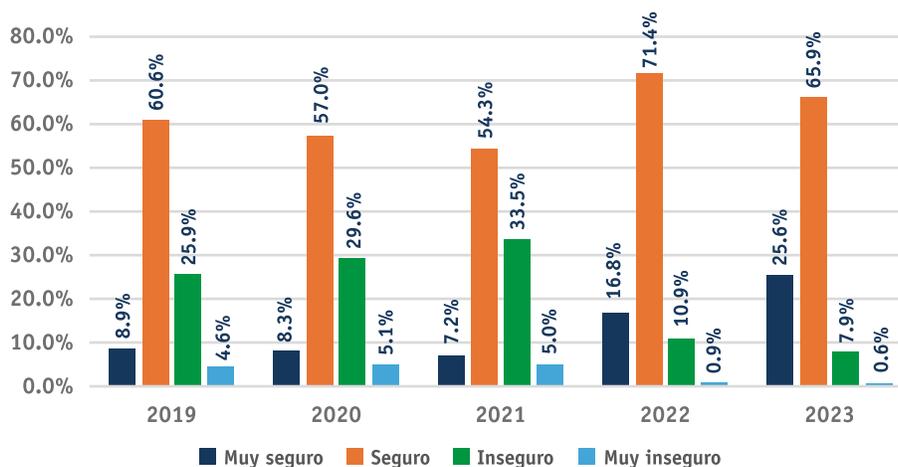
145. UAIP Alcaldía Municipal de San Vicente Sur, UAIP Alcaldía Municipal de Ahuachapán Centro, UAIP Alcaldía Municipal de Sonsonate Centro, UAIP Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur, UAIP Alcaldía Municipal de Chalatenango Sur, UAIP Alcaldía Municipal de San Salvador Oeste, UAIP Alcaldía Municipal de San Salvador Este, UAIP Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, UAIP Alcaldía Municipal de Morazán Sur y UAIP Alcaldía Municipal de La Libertad Sur.

146. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022. Principales resultados sobre la seguridad del país. Boletín de prensa. Año XXXVII, No. 2* (Antiguo Cuscatlán, El Salvador: IUDOP, 2022).

147. Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023...*

Gráfica 18.

Percepción de seguridad en la comunidad de vida, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en encuestas de opinión pública 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de IUDOP.

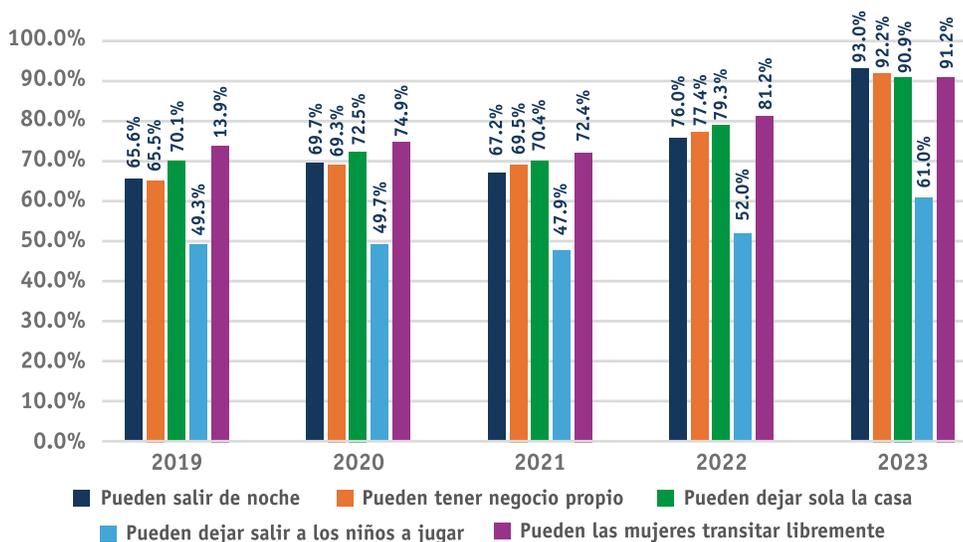
Indicador 2. Uso y percepción de seguridad de espacio público en comunidad.

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) desarrollada por el Banco Central de Reserva a través de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (anteriormente, Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador), incluye interrogantes sobre el uso de espacio público por parte de la población.

Al respecto, se observa que el porcentaje de la población que aseguró realizar las actividades descritas en la encuesta ha incrementado entre 2021 y 2023. A pesar de ello, el porcentaje de la población que permite a los niños salir a jugar no ha experimentado un crecimiento tan pronunciado como sí lo han hecho el resto de las actividades^{148 149}.

Gráfica 19.

Uso del espacio público en la comunidad, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en EHPM (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

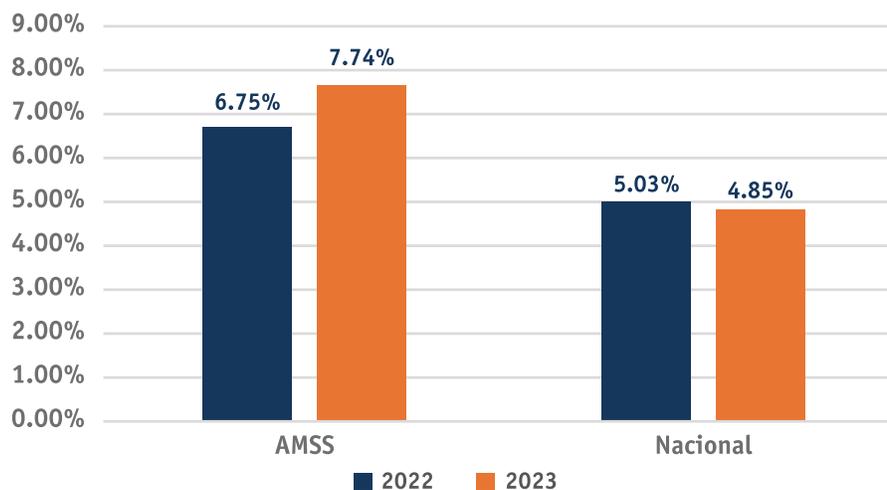
148. Banco Central de Reserva. *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2022* (Delgado: BCR, 2023).

149. Banco Central de Reserva. *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023* (Delgado: BCR, 2024).

Por otro lado, también se han considerado estadísticas relativas a la seguridad de las mujeres en espacios públicos, los cuales abarcan la vía pública y el transporte público, por ejemplo. Así, de acuerdo con el Observatorio Metropolitano de la Oficina de Planificación Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que fueron sujetas acoso en espacios públicos dentro del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) fue del 6.75% en 2022, aumentando a 7.74% en 2023. A nivel nacional, este porcentaje se fijó en 5.03% en 2022, disminuyendo a 4.85% en 2023¹⁵⁰.

Gráfica 20.

Porcentaje de mujeres sujeto de acoso en espacios públicos, por área geográfica y año, El Salvador, 2022 - 2023



Fuente: elaboración propia con base en datos de Observatorio Metropolitano de la OPAMSS (s.f.).

Adicionalmente, deben citarse los resultados del estudio realizado en conjunto por PNUD Infosegura El Salvador, el Viceministerio de Transporte y el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, el cual analizó la percepción de los y las usuarias de transporte público del AMSS sobre la seguridad al interior de las unidades de transporte público¹⁵¹. Así, dicho estudio encontró diferencias entre la percepción de seguridad entre las personas encuestadas, determinadas por el horario. Entre las 6 a.m. y las 6 p.m., las personas que afirmaron sentirse algo seguras o muy seguras sumaron 75%, mientras que, quienes afirmaron sentirse algo seguras o muy seguras entre las 6 p.m. y las 6 a.m. fueron 57%.

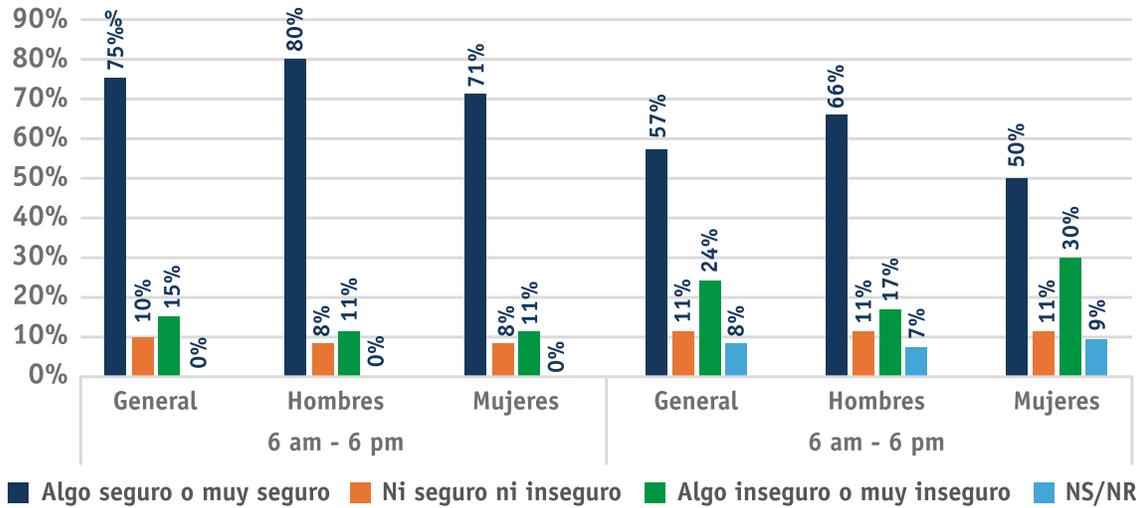
Sin perjuicio de ello, dicho estudio también encontró diferencias de género en la percepción de seguridad al interior de las unidades de transporte público: sin importar si se trata de horarios diurnos o nocturnos, las mujeres encuestadas que dijeron sentirse muy seguras o algo seguras fueron menos a los hombres encuestados que afirmaron lo mismo. En otras palabras, las mujeres encuestadas tendieron a sentirse menos seguras que los hombres al hacer uso del transporte público, tanto en el día como durante la noche.

150. Índice de Prosperidad Urbana Extendida», Observatorio Metropolitana, acceso el 2 de septiembre de 2024, <https://observatoriomropolitano.opamss.org.sv/#/indices/indice/CPiv2/1041>

151. PNUD Infosegura El Salvador, VMT y FONAT. *Viaje seguro: explorando la seguridad de las personas usuarias del transporte público en el AMSS* (Sa Salvador: PNUD y USAID, 2023).

Gráfica 21.

Percepción de la seguridad al interior de las unidades de transporte público en el AMSS, según sexo y horario, El Salvador, 2023.

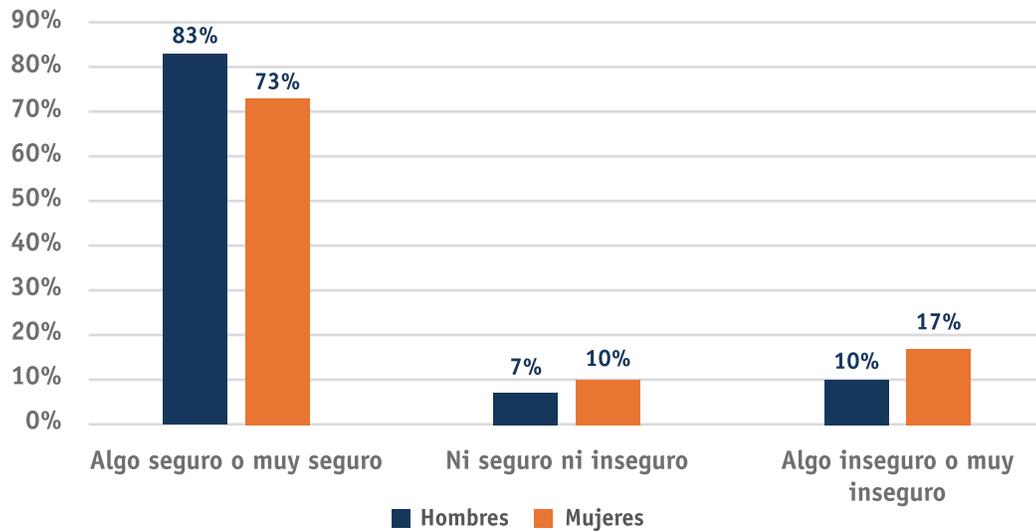


Fuente: elaboración propia con base en datos de PNUD Insegura El Salvador, VMT y FONAT (s.f.).

Igualmente, el estudio en mención¹⁵² encontró diferencias de sexo en la percepción de seguridad en las paradas de transporte público del AMSS. En este caso, el porcentaje de mujeres encuestadas que aseguraron sentirse algo seguras o muy seguras en dichos espacios fue del 73%, frente a un 83% de hombres que aseguraron lo mismo.

Gráfica 22.

Percepción de seguridad en las paradas de transporte público del AMSS, según sexo, El Salvador, 2023.



Fuente: elaboración propia con base en datos de PNUD Insegura El Salvador, VMT y FONAT (s.f.).

152. Ibid.

Resultado 3. Garantizar el acceso y ejercicio de derechos fundamentales para el desarrollo del proyecto de vida de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los territorios priorizados.

Indicador 1. Número registrado de matrícula escolar por año.

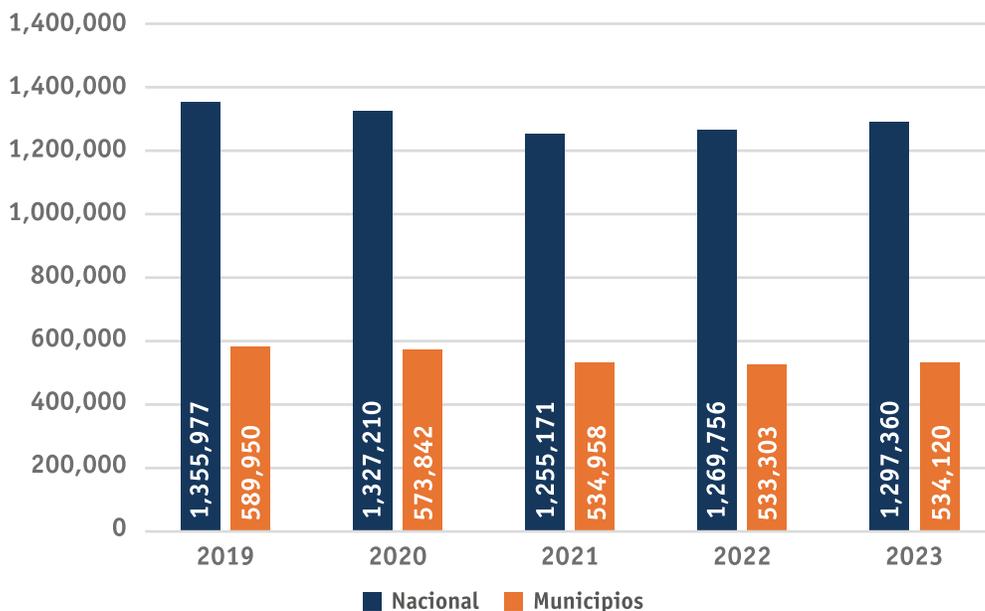
El objetivo de los indicadores contemplados en este resultado miden el acceso a los derechos fundamentales a la educación y el trabajo, con énfasis en las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los municipios priorizados.

En primer lugar, se analizaron las cifras de matrícula reportadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las cuales reflejan un aumento en la cantidad de matrículas entre 2021 y 2022, situación que se repitió entre 2022 y 2023. Sin embargo, no debe perderse de vista que las cifras correspondientes a estos años todavía se encuentran muy por debajo de las cifras anteriores al inicio de la pandemia por COVID-19.

En cuanto a los municipios priorizados, las cifras evidencian la reducción en las matrículas entre 2021 y 2022, además de un incremento entre 2022 y 2023. No obstante, ambos registros continúan siendo inferiores al registro correspondiente al año 2020.

Gráfica 23.

Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, El Salvador, 2019 – 2023.

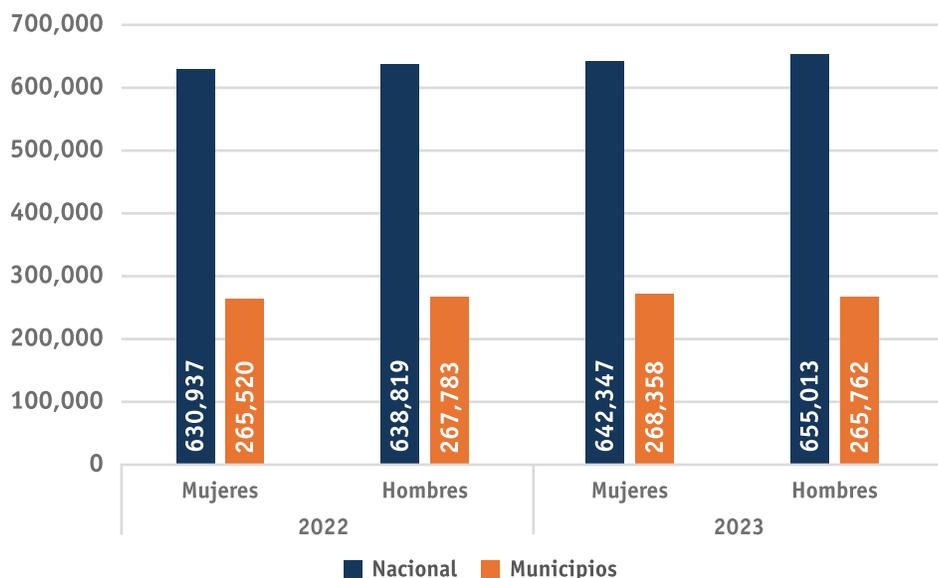


Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022) y Estadísticas educativas MINEDUCYT.

Al considerar también el sexo de las y los estudiantes matriculados a nivel nacional, se observa una brecha desfavorable para las mujeres del 0.6% en las matrículas en 2022, la cual se situó en 0.5% en 2023. En los municipios priorizados, esta brecha fue del 0.4% tanto en 2022 como en 2023.

Gráfica 24.

Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por sexo, El Salvador, 2022 - 2023.

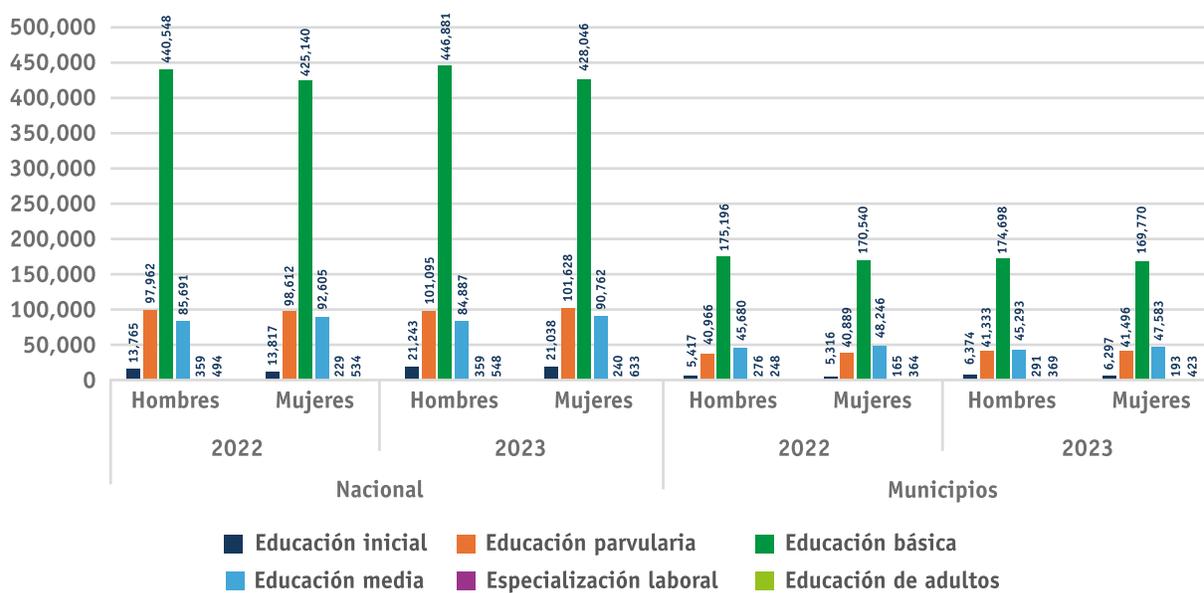


Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas educativas MINEDUCYT.

En cuanto a los niveles educativos de los y las alumnas matriculadas entre 2022 y 2023 a nivel nacional, no se observan diferencias significativas, puesto que, tanto para mujeres como para hombres, el grueso de ellas en educación básica (entre primero y noveno grado); esta situación se replica a nivel de los municipios priorizados.

Gráfica 25.

Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por sexo y nivel educativo, El Salvador, 2022 - 2023.

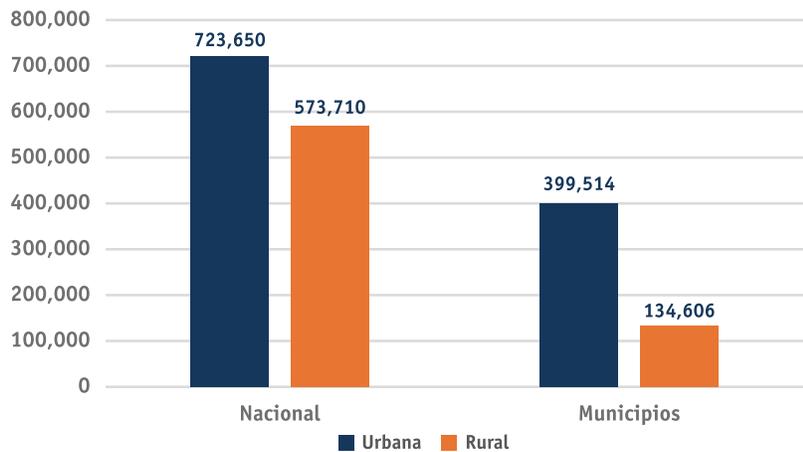


Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas educativas MINEDUCYT.

Por otra parte, los registros del MINED para el año 2023 muestran que la mayor parte de los y las alumnas del país se encuentran inscritas en centros educativos de la zona urbana, sumando un porcentaje del 55.8%, frente al 44.2% que se encuentran inscritas en centros educativos de la zona rural. En los municipios priorizados, estas diferencias son más mayores: 74.8% están inscritas en centros educativos de la zona urbana, y, 25.2%, en centros educativos de la zona rural.

Gráfica 26.

Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por zona, El Salvador, 2023.



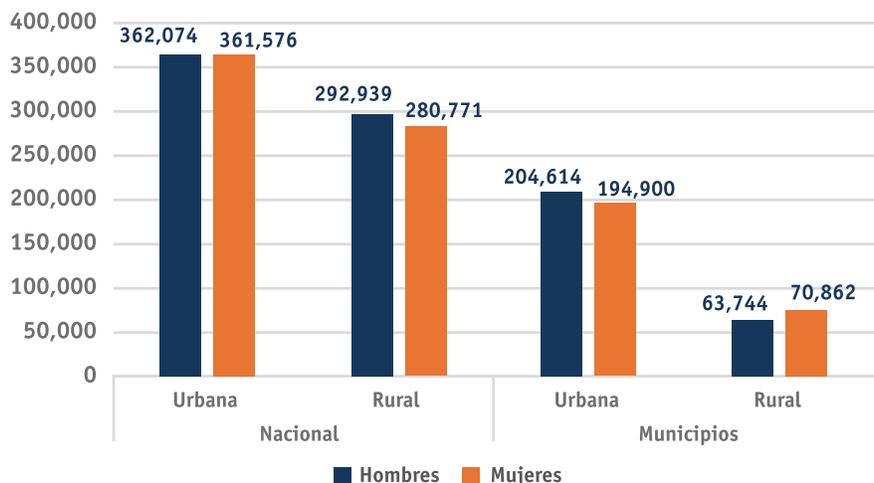
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas educativas MINEDUCYT.

Cuando se estima también el sexo de los y las alumnas, se observan en las zonas geográficas. Así, a nivel nacional, tanto mujeres como hombres matriculados en centros educativos de la zona urbana alcanzan porcentajes muy cercanos al 50%; mientras que, a nivel nacional, las mujeres matriculadas en centros educativos de la zona urbana alcanzan un porcentaje del 48.9%, y, los hombres, un porcentaje del 51.2%, en tanto las mujeres matriculadas en centros educativos de la zona rural suman un 47.4%, frente a un 52.6% de hombres.

En los municipios priorizados, las mujeres matriculadas en centros educativos de la zona urbana fueron un 48.9%, y, los hombres, un 51.2%. Por el contrario, en los municipios priorizados, las mujeres matriculadas en centros educativos de la zona rural superaron a los hombres matriculados, con porcentajes del 52.6% y 47.4%, respectivamente.

Gráfica 27.

Registro de matrícula inicial escolar en municipios priorizados, por zona y sexo, El Salvador, 2023.



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas educativas MINEDUCYT.

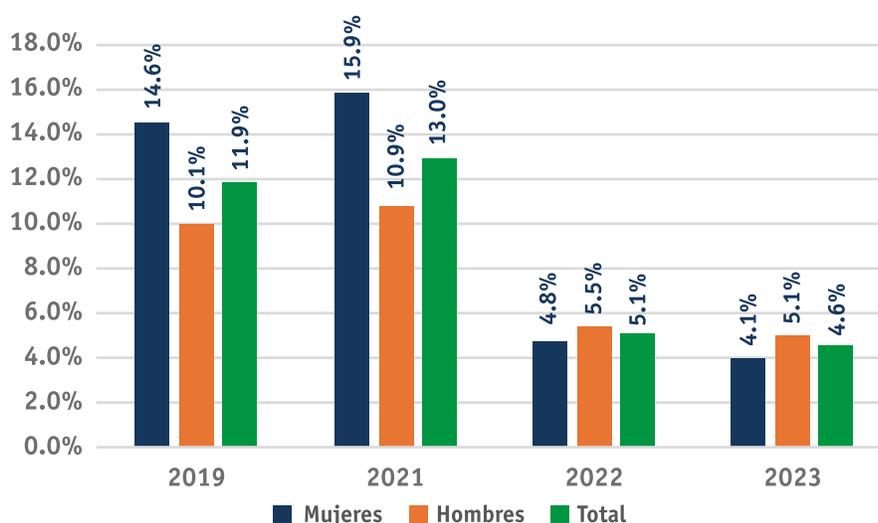
Indicador 3. Tasa de desempleo juvenil en municipios priorizados.

La tasa de desempleo juvenil (personas cuyas edades oscilan entre 15 y 29 años) se calculó con base en los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. En términos generales, en los municipios priorizados, este indicador experimentó una reducción entre 2021 y 2022, pasando de 13% a 5.1%, al igual que sucedió entre 2022 y 2023, cuando se redujo de 5.1% a 4.6%.

Sin embargo, en ambos años, esta fue más elevada entre mujeres que entre hombres. A pesar de ello, la tasa de desempleo juvenil entre mujeres experimentó un decrecimiento más pronunciado, en comparación con la tasa masculina.

Gráfica 28.

Tasa de desempleo juvenil, por sexo, en municipio priorizados, El Salvador, 2019 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en EHPM (2022 y 2023).

Resultado 4. Reducidos los niveles de participación delictiva de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Originalmente, este resultado contemplaba cuatro indicadores: 1. Tasa de variación de adolescentes en conflicto con la ley y jóvenes imputados por delitos, 2. Mujeres imputadas por delitos priorizados, 3. Inversión en infraestructura según tipo de proyecto, y 4. Número de actividades realizadas en Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO).

No obstante, no fue posible realizar la medición para ninguno de los indicadores del resultado. Esto se debe a que, para los indicadores 1 y 2, la Fiscalía General de la República denegó el acceso a la información pública pertinente debido a que esta no había sido generada por la institución, de acuerdo con la resolución pronunciada por la UAIP. Para los indicadores 3 y 4, no se obtuvo respuesta alguna de las UAIP de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y del MJSP, entidad a la cual se encuentran adscritos los CUBO.

Resultado 5. Reducidos los niveles de victimización en territorios priorizados, con énfasis en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Igualmente, este resultado contemplaba dos indicadores (1. Número de denuncias por delitos cometidos con arma de fuego en municipios priorizados y 2. Número de víctimas por delitos en municipios priorizados), de los cuales no fue posible medir ninguno debido a la denegación de información pública por parte de la PNC, a causa de la declaratoria de reserva de la información relacionada con denuncias, en virtud del acuerdo PNC/DG no A-1432-12-2023.

EJE 3. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En cuanto al eje de atención a víctimas, en un inicio se propuso la medición de cinco indicadores, de los cuales solamente fue posible medir 2. En este sentido, es importante traer a colación la opacidad por parte de las UAIP de MINSAL, MJSP e ISDEMU ante las solicitudes de acceso a la información pública. En el caso de las primeras dos instancias, estas no remitieron ningún tipo de comunicación, ya sea para denegar el acceso a la información pública o solicitar una prórroga en el plazo de entrega; mientras que la UAIP ISDEMU declaró inadmisibile la solicitud de acceso a la información pública constatada en una manifestación de excesivo rigor hacia los requisitos formales, al señalar que la firma plasmada en el formulario pertinente no correspondía a la firma del Documento Único de Identidad, aun cuando este hecho se subsanó oportunamente.

Resultado 1. Mejoradas las capacidades y los recursos institucionales para la atención y protección integral de víctimas.

Indicador 1. Presupuesto asignado a instituciones del sistema nacional y subsistemas de atención y protección a víctimas.

Para la medición de este indicador, se consultó información relativa a la asignación presupuestaria de los subsistemas de atención a víctimas de la violencia, con énfasis en atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (niñez, mujeres) y sistemas especializados de atención a víctimas (víctimas y testigos). En primer lugar, es importante tomar en cuenta que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) fueron disueltos por el art. 289 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, promulgada en junio de 2022 y en vigencia desde enero de 2023. El presupuesto para ambas instituciones había incrementado entre 2021 y 2022, con un incremento más pronunciado en el caso del ISNA.

En virtud del art. 152 de la Ley Crecer Juntos, se creó el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), que sucedió en sus funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones al CONNA y el ISNA, según el art. 289 del cuerpo normativo mencionado. El primer presupuesto asignado a esta institución, en 2023, es levemente inferior a la combinación de los últimos presupuestos asignados a ambas instituciones disueltas, en 2022¹⁵³.

Por otro lado, las otras instituciones de atención a víctimas consideradas dentro de este indicador fueron la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia que implementa el Programa de protección de víctimas y testigos, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Mujer (ISDEMU) y la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada (DNAVMF), a la que se encuentran adscritas las Oficinas Locales de Atención a Víctimas.

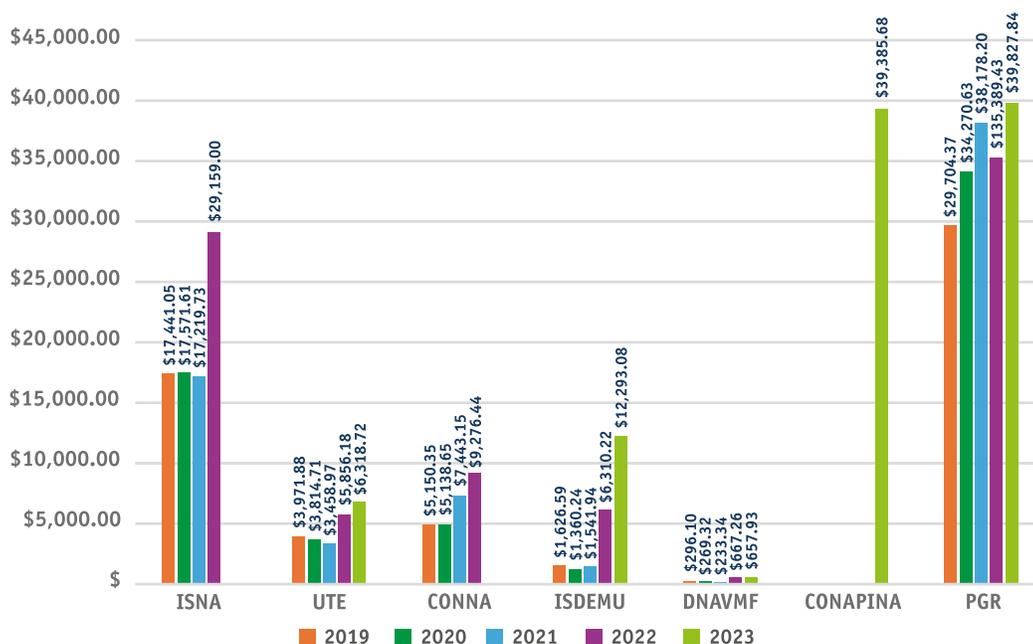
153. Portal de Transparencia Fiscal de El Salvador: «Presupuestos votados», Ministerio de Hacienda, acceso el 30 de julio de 2024, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Presupuestosvotados/>.

Así, mientras que la UTE fue beneficiada con un aumento presupuestario tanto en 2022 como en 2023, al igual que ISDEMU, el presupuesto de la DNAVFM fue elevado entre 2021 y 2022, experimentando un leve recorte¹⁵⁴ en 2023. No obstante, este continúa siendo superior a los presupuestos anteriores a 2022¹⁵⁵.

En el caso de la Procuraduría General de la República, su presupuesto ha aumentado gradualmente desde 2019. No obstante, este disminuyó entre 2021 y 2022, para volver a incrementar en 2023. El presupuesto de este último año es levemente superior al presupuesto asignado para la institución en 2021.

Gráfica 29.

Presupuesto asignado a instituciones de atención a víctimas, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en Portal de Transparencia Fiscal.

Resultado 2. El sistema nacional y los subsistemas de atención y protección integral a víctimas de violencia funcionan de manera eficaz y articulada.

Este resultado contemplaba dos indicadores en un principio (1. Número de víctimas atendidas por el sistema nacional derivadas a subsistemas de atención y 2. Número de víctimas atendidas por los subsistemas), para los cuales no se realizó la medición debido a la denegatoria de información por parte de las instituciones consultadas.

En el caso del indicador 1, se requirió información ante el MJSP, ya que la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada, a pesar de que se envió el formulario correspondiente y la institución remitió constancia de recepción, no se recibió comunicación posterior por parte de la UAIP, habiéndose cumplido el plazo legal estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública.

154. A pesar de que a simple vista el presupuesto del 2023 del ISDEMU, experimentó un considerable incremento de USD 5,982858 de aproximadamente el 95% en relación con el del año próximo anterior, se advierte que esta diferencia se explica únicamente a un movimiento de la línea de trabajo del Programa Ciudad Mujer, la cual durante el año 2022 estuvo ubicada bajo el presupuesto del Ramo de Desarrollo Local. Es decir que no se advierte un aumento de la cobertura o mejoras del mismo sino solo una integración presupuestaria

155. Ibid.

Para el indicador 2, se requirió información al Ministerio de Salud (MINSAL), a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE) y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). La UAIP no emitió pronunciamiento alguno sobre la solicitud planteada, incluyendo constancia de recepción. Por su parte, ISDEMU declaró inadmisibile la solicitud debido a que la firma digital plasmada en la misma no coincidía con la firma del DUI. Finalmente, la UIAP UTE expresó que la información relativa al Programa de Protección de Víctimas y Testigos cuenta con declaratoria de confidencialidad, a pesar de que se solicitaron datos generales sobre el mismo.

Resultado 3. Incremento en la cobertura y la calidad de los servicios de atención y protección a víctimas.

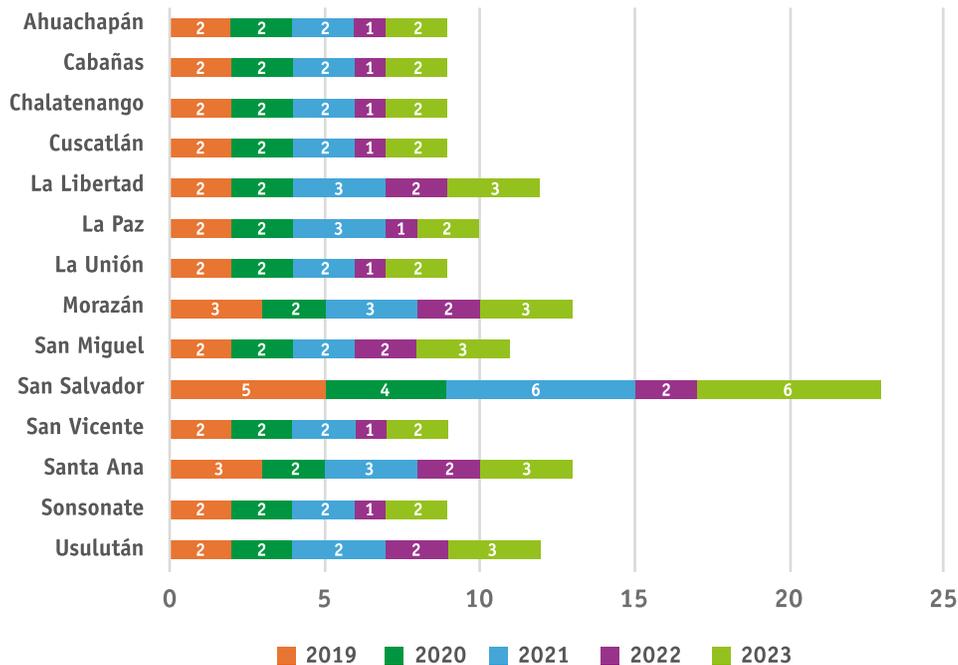
Indicador 1. Variación en cobertura departamental y local de las instituciones de atención.

A través de este indicador, se analiza la capacidad de cobertura territorial de las instituciones de atención a víctimas de violencia. La presente medición tuvo como referencia los centros de atención operados por CONAPINA (que asumió el control de los centros de atención del disuelto CONNA) e ISDEMU. Para su cálculo, se comparó la cantidad de centros de atención habilitados por ambas instituciones en 2021, con la cantidad de centros de atención habilitados en 2023.

A pesar de que no se observaron variaciones en la cantidad de centros de atención a nivel nacional, en relación con la última medición realizada en 2021, sí es posible apreciar una variación en la distribución territorial de estos; en concreto, el departamento de La Paz pasó a tener 2 centros de atención entre 2021 y 2022, y, por el contrario, el departamento de San Miguel sumó un centro de atención en el mismo periodo, contabilizando 3 en total¹⁵⁶.

Gráfica 30.

Variación en cobertura departamental y local de las instituciones de atención, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022), Portal de Transparencia ISDEMU y datos de UAIP – CONA-PINA.

156. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Mujer», Portal de Transparencia, acceso el 30 de julio de 2024, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer>

EJE 4. REHABILITACIÓN E INSERCIÓN

Como resultado de la opacidad que se ha instalado al interior de las autoridades penitenciarias y policiales, únicamente fue posible realizar la medición parcial de 4 de los 8 indicadores que originalmente se propusieron para este eje.

Resultado 1. Generadas condiciones para la efectiva administración de los centros de detención.

Indicador 1. Tasa de hacinamiento de personas privadas de libertad en centros de detención.

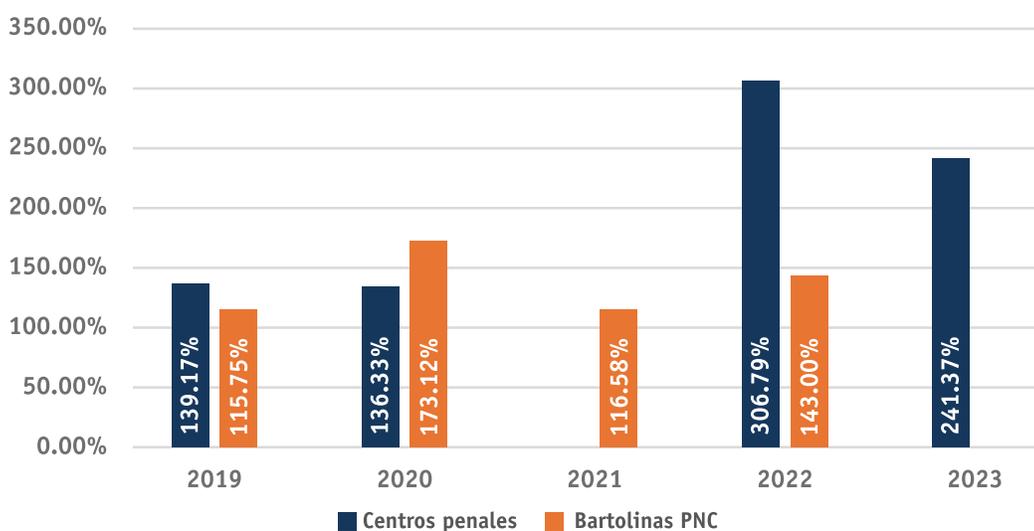
Las estadísticas sobre personas privadas de libertad en centros de detención se refieren a información con declaratoria de reserva por parte de la Dirección General de Centros Penales, instancia que ha dejado de actualizar su portal web de estadísticas penitenciarias. Por este motivo, se han retomado las estadísticas publicadas por el OUDH en sus informes anuales, las cuales son estimaciones a partir de datos recogidos por Socorro Jurídico Humanitario (SJH), World Prison Brief y monitoreo de medios de comunicación.

Dadas las circunstancias, estos datos se encuentran incompletos y, por ello, no se ha podido consignar la tasa de hacinamiento en centros penales para 2021, ni la tasa de hacinamiento en bartolinas de la Policía Nacional Civil para 2023. Sin perjuicio de esto, entre 2021 y 2022, la tasa de hacinamiento en bartolinas de la corporación policial incrementó un 26.42%, pasando de 116.58% a 143%.

En el caso de la tasa de hacinamiento en centros penales, esta se redujo en 65.42 porcentuales, pasando de 306.79% en 2022, a 241.37% en 2023; aunque esta continúa siendo superior a la tasa de hacinamiento registrada en 2020^{157 158}.

Gráfica 31.

Tasa de hacinamiento en centros penales y bartolinas de la PNC, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022) y OUDH (2023 y 2024).

157. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2022. El estado de los derechos humanos en El Salvador* (San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2023).

158. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023. El estado de los derechos humanos en El Salvador...*

Resultado 2. Centros de detención cumplen estándares mínimos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Indicador 1. Tasa de mortalidad en centros de detención.

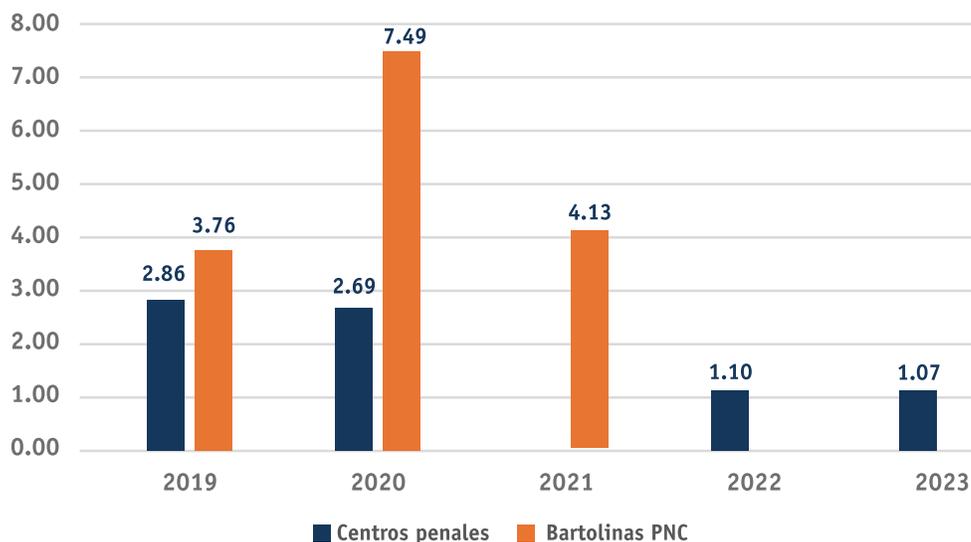
Tal como sucede con la información sobre hacinamiento, la información relativa a fallecimientos en centros de detención cuenta con declaratoria de reserva, por lo cual se han retomado los datos publicados por el OUDH y el SJH sobre la tasa de mortalidad por cada mil personas privadas de libertad, aunque esta se limita a fallecimientos al interior de centros penales, excluyendo aquellos ocurridos en bartolinas de la PNC.

Dicha tasa se calcula al dividir la cantidad de fallecimientos producidos al interior de centros penales entre la cantidad de personas privadas de libertad en estos. Posteriormente, el cociente de esta operación es multiplicado por mil.

Así, la tasa de mortalidad en centros penales ha disminuido en comparación con la última medición realizada en 2021, puesto que esta se situó en 1.10 en 2022, y, en 1.07 en 2023. No obstante, hay que enfatizar que los estudios realizados por SJH y Cristosal sugieren la existencia de un subregistro al respecto¹⁵⁹.

Gráfica 32.

Tasa de mortalidad por cada mil personas privadas de libertad, El Salvador, 2019 – 2023.



Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022) y OUDH (2023 y 2024).

Indicador 3. Cantidad de personas detenidas en bartolinas policiales.

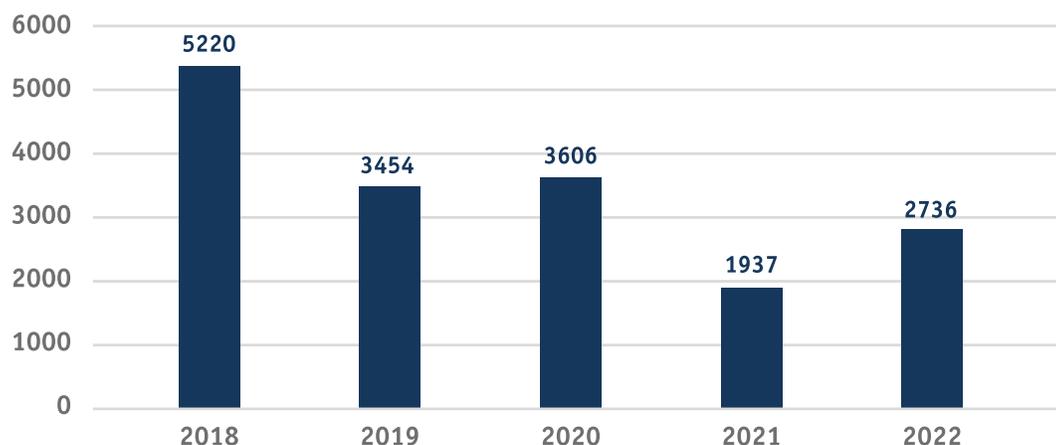
La información sobre personas detenidas al interior de bartolinas policiales ha sido declarada como información reservada bajo la declaratoria PNC/SDG/CICOP.2.1-A-001-01-2023 y el “Convenio de Coordinación entre la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal, para determinar cifras y datos estadísticos de Homicidios”.

159. Cristosal. *El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción*. (San Salvador: Cristosal, 2024).

En consecuencia, la medición de este indicador se ha realizado con base en los datos publicados por el OUDH en su informe anual 2022, los cuales fueron obtenidos vía solicitud de acceso a la información pública. Así, la cantidad de personas privadas de libertad aumentó en un 41.2% entre 2021 y 2022, pasando de 1,937 a 2,736 personas en esta condición¹⁶⁰.

Gráfica 33.

Número de detenciones en bartolinas policiales, El Salvador, 2018 – 2022.



Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022) y OUDH (2023).

Resultado 3. Desarrollados programas de inserción de personas ex - privadas de libertad.

Para el presente resultado se contempló un único indicador, “Porcentaje de población privada de libertad en fase de confianza y semilibertad”, el cual no fue posible medir debido a que no se obtuvo respuesta alguna a la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la UAIP de la Dirección General de Centros Penales (DGCP).

Resultado 4. Garantizada la rehabilitación e inserción de personas privadas de libertad.

Indicador 1. Tasa de población penitenciaria por cada 100,000 habitantes.

Nuevamente, ante la falta de información oficial por parte de la Policía Nacional Civil y de la Dirección General de Centros Penales, se han retomado los datos publicados por el OUDH en sus informes anuales correspondientes a 2022 y 2023; sin embargo esta instancia no pudo constatar la tasa de población detenida en bartolinas de la PNC por cada 100 mil habitantes, la cual aumentó de 31 a 43 entre 2021 y 2022¹⁶¹.

Adicionalmente, la tasa de población detenida en centros penales ha tendido al alza en los últimos años, ya que incrementó de 580 a 1,496 personas detenidas por cada 100 mil habitantes entre 2021 y 2022, en tanto se situó en 1,652 personas detenidas para 2023. Ambos incrementos responden a la política de capturas masivas implementada por el gobierno central en el marco del régimen de excepción¹⁶².

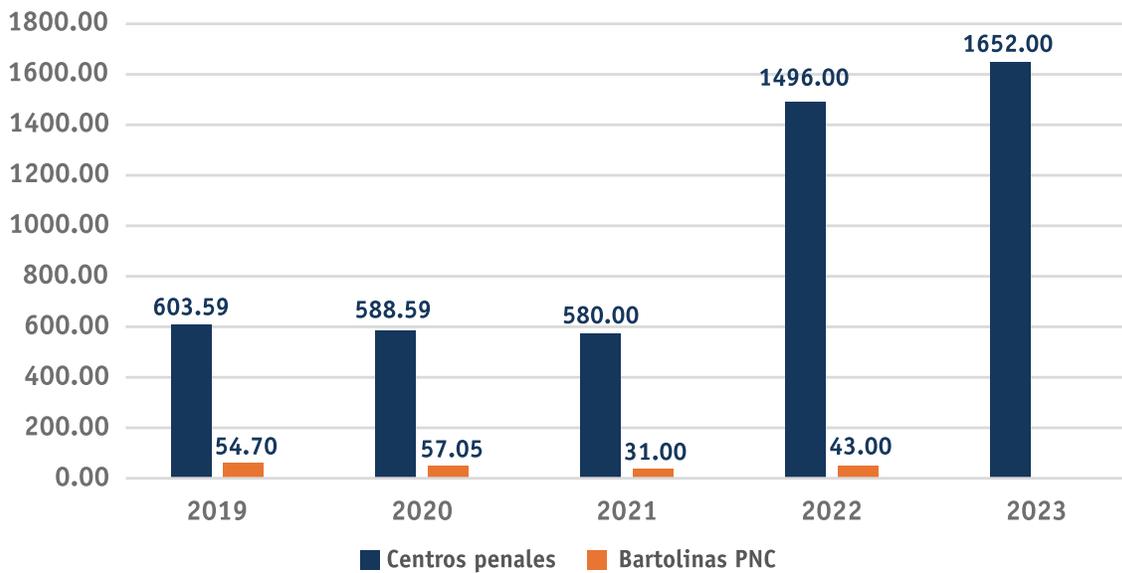
160. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2022...*

161. *Ibid.*

162. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023...*

Gráfica 34.

Tasa de población privada de libertad por cada 100 mil habitantes, El Salvador, 2019 - 2023.



Fuente: elaboración propia con base en PSC (2022) y OUDH (2022 y 2023).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el mandato constitucional de Nayib Bukele (2019 – 2023), gran parte del discurso oficial se ha centrado en la novedad de las políticas de seguridad públicas implementadas, sin embargo, tanto en el contenido como en la práctica, estas comparten características esenciales con las políticas de seguridad públicas de los gobiernos de la posguerra, por lo cual sería más apropiado hablar de un continuum en el militarismo y el autoritarismo, con matices particulares.

Así, el manejo de la seguridad pública se ha realizado a partir de premisas extraídas de la doctrina del derecho penal del enemigo y del punitivismo populista, concretadas en reformas legales que amplían las facultades restrictivas de derechos y garantías, así como de las competencias de las autoridades estatales, el aumento de los tipos y sanciones penales, el despliegue cada vez mayor de militares en tareas de seguridad pública y, sobre todo, la aprobación y múltiples prórrogas del régimen de excepción desde marzo de 2022, en la cual no pueden dejarse de lado los señalamientos periodísticos sobre negociaciones previas entre gobierno y los líderes de las pandillas, ante las cuales el Estado ha guardado silencio.

No obstante, a pesar de estas similitudes, una de las características propias del gobierno de Nayib Bukele es el deterioro en el acceso a la información pública, hecho que inevitablemente genera preocupación. Esta situación dificulta el control social y la fiscalización del uso de los fondos públicos, al igual que impide la evaluación independiente de los resultados e impactos provocados en la población a raíz de las políticas públicas de seguridad ciudadana.

Por ejemplo, para el presente ejercicio de medición, solamente fue posible medir completamente 14 de los 36 indicadores originalmente propuestos (38.6%), mientras que 6 de ellos se midieron parcialmente. Los 16 indicadores restantes no pudieron ser medidos a causa de la denegatoria de información pública por parte de las instituciones estatales, ya sea de manera tácita o explícita; a menudo, abusando de figuras legales reconocidas por la Ley de Acceso a la Información Pública y de la doctrina del Instituto de Acceso a la Información Pública, adoptada con anterioridad.

Resulta particularmente grave y relevante el hecho de que la PNC haya declarado en reserva toda la información relativa a las denuncias recibidas. De acuerdo con el art. 1 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, uno de los objetivos de la institución es prevenir y combatir todo tipo de delitos; en tanto el art. 273 del Código Procesal Penal señala que una de las atribuciones y obligaciones de los oficiales y agentes de la PNC es recibir denuncias o avisos. En otras palabras, la declaratoria de reserva sobre información relativa de denuncias implica que la institución bloquea activamente la contraloría sobre una de sus principales funciones legales.

De igual forma, la FGR argumenta que la información solicitada sobre número de denuncias recibidas, víctimas registradas y personas imputadas, es inexistente por no haber sido generada por la institución, excusándose de esta forma de su deber legal de brindar información de interés público cuya divulgación no pone en riesgo el interés de la investigación del delito. De acuerdo con los ordinales 3 y 4 del art. 193 de Constitución de la República, corresponde al Fiscal General de la República la dirección de la investigación de los hechos punibles y la promoción de la acción penal de oficio o a petición de parte. Estas competencias son reafirmadas en el art. 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

De esta manera, es difícil concebir que la FGR no genere información relativa a denuncias recibidas, víctimas registradas y personas imputadas, pues son datos sin los cuales no le es posible cumplir con sus competencias constitucionales o legales. Por tanto, los argumentos brindados por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la institución sobre la inexistencia de la información referida únicamente sugieren el ocultamiento deliberado de la misma e incluso, la negligencia en el actuar de los empleados y empleadas de la FGR, quienes no estarían recolectando datos cruciales para ejercer sus competencias.

Al respecto, es imperativo recordar a las autoridades estatales que el acceso a la información pública constituye un derecho ampliamente reconocido en la legislación nacional e internacional, cuya vulneración repercute directamente sobre el derecho a la libertad de expresión y sobre el derecho a la verdad, mientras que la entrega de la información pública constituye un auténtico deber legal de las instituciones estatales, no una concesión que las mismas otorgan a la ciudadanía. En este punto, es importante también subrayar que el contenido total del Plan Control Territorial, estandarte gubernamental, continúa siendo secreto.

Los señalamientos anteriores deben interpretarse a la luz de las prácticas discursivas oficialistas en relación con el ataque y la estigmatización hacia organizaciones de la sociedad civil que abogan por la transparencia, la anticorrupción y el respeto a los derechos humanos, las cuales pasan por el Presidente de la República, funcionarios, y diputados y diputadas oficialistas, miembros y personas afines al partido Nuevas Ideas.

Por tanto, es necesario que dichos actores cesen de inmediato la reproducción de estos discursos, pongan a disposición de la ciudadanía la información relacionada con las políticas de seguridad ciudadana y su implementación, e involucren a la sociedad civil en el manejo de la problemática; todos ejercicios de rendición de cuentas y contraloría social.

Esto es así debido a que la democracia material, en contraposición a la democracia formal, involucra la opinión y participación de la diversidad de voces y perspectivas dentro del país, y no se limita al respeto de los resultados electorales. Entendida de esta forma, no debe considerarse que esta se contraponga a la seguridad de la población o que sea un obstáculo para los intereses de la investigación del delito y de la administración de justicia.

Aunado a lo anterior, la seguridad ciudadana y el respeto por derechos fundamentales y garantías constitucionales de la población salvadoreña no son nociones dicotómicas, pues ambos son plenamente compatibles. Mas aun: el respeto, la protección, la garantía y la promoción de los derechos humanos (entre otros, empleo, debido proceso, vivienda, educación, etc.) potencian el nivel de bienestar y seguridad de la población. Esto resulta vital en un escenario donde el régimen de excepción ha sido prorrogado por la Asamblea Legislativa de la República, utilizando la figura legal de dispensa de trámite, en 28 ocasiones, hasta julio de 2024.

Por otra parte, el análisis de los indicadores del **eje de Persecución del delito** sugiere una mejora las condiciones laborales al interior de la PNC, reflejada en el aumento al presupuesto asignado a remuneraciones. No obstante, todavía es necesario indagar en la manera en que este incremento ha sido distribuido entre el personal policial.

En el mismo sentido, debe apuntarse que el personal policial con menos acceso a procesos formativos desde 2021. Igualmente, se ha constatado que la situación de los inmuebles en los cuales operan las delegaciones y subdelegaciones de la institución no ha cambiado sustancialmente entre 2021 y 2023.

Adicionalmente, la percepción de la población sobre la existencia de corrupción al interior de la PNC y la FAES se ha transformado considerablemente entre 2021 y 2023. Este hecho debe ser aprovechado por las autoridades estatales, cuyas actuaciones deben orientarse a la investigación de la comisión de abusos y delitos por parte de los agentes de ambas instituciones, seguida por la depuración de elementos que sean encontrados responsables administrativa o penalmente.

Se trata de una oportunidad única para incrementar la confianza de la población en estas instancias, lo cual inevitablemente pasa por erradicar las prácticas autoritarias en ellas. Esto cobra especial relevancia cuando se considera que la tasa de denuncias por presuntas vulneraciones a derechos humanos atribuidas a ambas instituciones recibidas por la PDDH incrementó en 2022 y 2023.

En cuanto al **eje de Prevención de la violencia**, los indicadores medidos demuestran una mejora en las tasas de desempleo juvenil, aunque también evidencian cierta inconsistencia en la promoción de temáticas como abordaje alternativo de conflictos, derechos humanos, equidad y respeto; mientras tanto, las cifras de matrícula inicial todavía no logran recuperarse a nivel previos a la pandemia por COVID-19, con brecha determinadas por la zona geográfica y el sexo.

Además, se identificaron transformaciones positivas en materia de seguridad pública, observables en la mayor percepción de seguridad en comunidades, la cual ha sido acompañada por la reapropiación de los espacios públicos. Dichas mejoras se trasladan también a espacios públicos como las unidades de transporte público y sus paradas, pero debe considerarse que la percepción de seguridad en estos es menor entre las mujeres, lo cual plantea la necesidad de integrar la perspectiva de género en las políticas de seguridad ciudadana.

Indudablemente, las variaciones en indicadores sobre percepción de seguridad se deben al impacto de las acciones gubernamentales en la presencia, operación y control social de las pandillas. A pesar de esto, resulta crucial que dichas transformaciones sean complementadas con transparencia, rendición de cuentas y contraloría ciudadana sobre las políticas de seguridad ciudadana.

Estas acciones permitirían responder a interrogantes que continúan abiertas, tales como, el número de miembros de pandillas que han sido detenidos (todavía más urgente cuando se recuerdan los reportes de encarcelamiento de inocentes), el número de éstos que han sido condenados, las acciones emprendidas para la persecución de otros actores del crimen organizado operando en el país, y la incidencia de delitos distintos al homicidio, entre otras.

Además, no deben perderse de vista otros indicadores que contribuyen a que estas transformaciones sean duraderas en el tiempo, como el acceso a la educación y al empleo. En cuanto a este último, se observa una mejora en cuanto a la tasa de des-empleo juvenil en los municipios priorizados, la cual ha disminuido entre 2021 y 2023. Sin embargo, los niveles de matrícula registrados por el MINED en 2022 y 2023 continúan siendo inferiores a aquellos de los años previos al inicio de la pandemia por COVID-19, en 2020. Es imperativo que las autoridades tomen cartas en el asunto.

Por otro lado, el análisis de los indicadores contenidos en el **eje de Atención a víctimas** revela una mayor asignación presupuestaria para las instituciones del sistema nacional y de los subsistemas de atención a víctimas. Sin embargo, esta no ha sido acompañada por un incremento

en la cobertura de los locales de atención a nivel departamental. Al respecto, debe recordarse que no fue posible medir varios de los indicadores en esta sección ante la opacidad por parte de instituciones estatales.

Finalmente, la medición de los indicadores del **eje de Rehabilitación e inserción** no puede entenderse sin el incremento en la opacidad de las autoridades de la Dirección General de Centros Penales y la Policía Nacional Civil, quienes han declarado como reservada toda la información relativa a población privada de libertad. A pesar de ello, las cifras publicadas por organizaciones de la sociedad civil nacionales como el Observatorio Universitario de Derechos Humanos y el Socorro Jurídico Humanitario dan cuenta de un crecimiento exponencial de la tasa hacinamiento de personas privadas de libertad.

Además, si bien se registra una disminución en la tasa de mortalidad en centros penitenciarios, es imposible dejar de lado que estas cifras han sido calculadas con base en datos de organizaciones de la sociedad civil ante la falta de información oficial, por lo cual debe apuntarse a la probable existencia de un subregistro en este indicador.

De igual forma, el número de personas detenidas en bartolinas policiales incrementó desde 2021 (al igual que el número de personas detenidas en centros penitenciarios), lo cual genera el imperativo de que las autoridades policiales no solamente den cuenta de la cantidad de población privada de libertad al interior de estos recintos, sino también de la condición jurídica de las mismas, máxime cuando se recuerda que el plazo permitido para la detención provisional ha sido ampliado por el régimen de excepción.

Ante este panorama, es sumamente urgente recordar a las autoridades estatales que la seguridad ciudadana no debe ser un pretexto para vulneración de los derechos humanos de la población privada de libertad. En primer lugar, esto es así debido a que los derechos humanos se caracterizan por su inalienabilidad, es decir, no pueden ser desconocidos ni violados por ningún motivo, ni aún durante los estados de excepción. Esto se reconoce ampliamente a nivel constitucional, en la jurisprudencia constitucional, en el derecho internacional de los derechos humanos y en la jurisprudencia del sistema interamericano.

En una sociedad democrática y en el marco del Estado de Derecho, la seguridad ciudadana debe ser perfectamente compatible con el respeto y protección irrestrictos de los derechos humanos de la población y, en particular, de los derechos de las personas privadas de libertad, cuyo garante es el Estado.

El respeto de los derechos humanos no debe ser considerado como un obstáculo ni como un impedimento para lograr los fines de la persecución y el juzgamiento del crimen. Una política de seguridad ciudadana debe también enfatizar la reparación integral de los daños ocasionados a las víctimas, así como la rehabilitación y la reinserción social de aquellas personas encontradas culpables de la comisión de un delito, en lugar de privilegiar la tortura, la incomunicación, y el desconocimiento del debido proceso legal a las personas sometidas a la jurisdicción del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, AZO, Centro de Derechos Reproductivos, Cristosal, Fair Trials International, DPLF, IDHUCA, OMCT y SSPAS. *Informe de organizaciones de la sociedad civil al Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas. Sin datos editoriales, 2022.*
- Alvarado, Irvin. «“Este gobierno (...) se revuelve cuando le hacen una crítica desde una institución con peso moral”: Padre Tojeira sobre ataques a la UCA.» *La Prensa Gráfica*, 16 de noviembre de 2021.
- Amaya, Carolina. «El Estado Ocupó El Régimen Para Criminalizar a Mi Papá, Un Líder Campesino.» *El Faro*, 31 de agosto de 2023.
- Asamblea Legislativa. *Clima de seguridad se mantendrá gracias a nueva prórroga del régimen de excepción*. 2024 de septiembre de 4. (último acceso: 10 de septiembre de 2024).
- Asociación Azul Originario, AMATE El Salvador, Cristosal, FESPAD, Idhuca, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos y Servicio Social Pasionista. «Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador.» San Salvador, 2023.
- Banco Central de Reserva. *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023*. Delgado: BCR, 2023.
- Banco Central de Reserva. *Encuesta de hogares de propósitos múltiples 2022*. Delgado: BCR, 2022.
- Beltrán Luna, Jorge. «Testimonios de prisioneros por el régimen de excepción: a los reos enfermos los sacan cuando ya están boqueando.» *El Diario de Hoy*, 23 de junio de 2022.
- . «Jueza anula orden de captura contra Rubén Zamora y el expresidente Alfredo Cristiani.» *elsalvador.com*, 31 de enero de 2024.
- Bernal, David, y Williams Sandoval. «El Salvador cuenta con el ejército más grande de la región centroamericana.» *La Prensa Gráfica*, 28 de noviembre de 2023: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-cuenta-con-el-ejercito-mas-grande-de-la-region-20231127-0090.html>.
- Cáceres, Gabriela. «El Régimen de Excepción catapultó la reelección de Bukele en El Salvador.» *Divergentes*, 1 de febrero de 2024.
- Caso Manuel y otros vs. El Salvador*. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021).
- Chávez, Gerson. «Periodistas reportan 61 vulneraciones en un año.» *El Mundo*, 4 de junio de 2020: Gerson Chávez, “Periodistas reportan 61 vulneraciones”<https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/periodistas-reportan-61-vulneraciones-en-un-a%C3%B1o>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador*. 27 de diciembre de 2020. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>.

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. *Informe de monitoreo 2016 - 2017*. Plan El Salvador Seguro. San Salvador: Gobierno de El Salvador, 2018.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de derechos humanos en El Salvador*. OEA/Ser.L/V/II. Doc 278. CIDH, 2021.

Cristosal. *Análisis de reformas legales penales: "Un regreso al modelo inquisitivo y la desprotección de derechos de la población salvadoreña"*. Cristosal, 2022.

Cristosal. *Análisis jurídico. Reformas penales: un nuevo atentado al estado de derecho y a las garantías judiciales*. Cristosal, 2023.

Cristosal. *Cristosal, Violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción. Informe situacional período del 27 de abril al 27 de mayo de 2022*. San Salvador: Cristosal, 2022.

Cristosal. *Cristosal. El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción*. San Salvador: Cristosal, 2024.

Cristosal. *Reporte sobre el estado de la transparencia: La instauración de la opacidad*. Sin información editorial, 2024.

Departamento de Estado de Estados Unidos. *2024 Trafficking in Persons Report, El Salvador*. s.f. <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/el-salvador/> (último acceso: 25 de julio de 2024).

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. *Alto rango de la MS-13 fugitivo es arrestado por cargos de terrorismo*. s.f. <https://www.justice.gov/es/opa/pr/high-ranking-ms-13-fugitive-arrested-terrorism-charges> (último acceso: 2024 de julio de 24).

Espinoza, Claudia. «Existen 97 reserva de información relacionadas a seguridad a hasta 2023.» *La Prensa Gráfica*, diciembre de 29 de 2023.

Expediente Público. *¿En qué gastaron 22 mil millones de dólares Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua?* 27 de noviembre de 2023. <https://www.expedientepublico.org/en-que-gastaron-22-mil-millones-de-dolares-paises-de-centroamerica/>.

Fondo de Población de las Naciones Unidas. *El enfoque basado en los derechos humanos*. s.f. <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>.

Fundación para el Debido Proceso, ORMUSA, Idhuca, Cristosal, SSPAS y FESPAD. *Informe de organizaciones de sociedad civil en El Salvador al Grupo de Trabajo de Naciones Unidas (WGEID) sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. Sin información editorial, 2024.

Fundación para el Debido Proceso. «(Des)protección judicial. La respuesta de la Sala de lo Constitucional durante el régimen de excepción en El Salvador.» 2024.

- Funes, Jonatan. «12 niños pasan hambre porque sus padres están capturados.» *El Diario de Hoy*, 3 de noviembre de 2022.
- García Pinzón, Viviana, y Erika J. Rojas Ospina. «La política de seguridad en El Salvador: la construcción del enemigo y sus efectos en la violencia y el orden social.» *Revista de Ciencias Sociales (en línea)*, 2020: 100.
- García, Carlos. «Las 749 salida de pandilleros de Zacatraz .» *RR presenta (blog)*, 25 de octubre de 2023.
- Gavarrete, Julia, y Roxana Lazo. «La Ley de Agentes Extranjeros está diseñada para perseguir voces críticas al gobierno.» *El Faro*, 21 de noviembre de 2021.
- Guzmán, Jessica. «Corte Suprema de Bukele nombra 98 nuevos jueces y magistrados.» *El Diario de Hoy*, 26 de septiembre de 2021.
- Herrera, Leonel. «Cinco tesis sobre la acusación contra Rubén Zamora.» *Revista Gatoencerrado*, 10 de enero de 2024.
- Human Rights Watch. *Human Rights Watch. "Su hijo no existe aquí". Violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el régimen de excepción en El Salvador.* Estados Unidos: Human Rights Watch, 2024.
- Humans Rights Watch. *El Salvador: La Asamblea debe archivar el proyecto de ley sobre agentes extranjeros.* s.f. <https://www.hrw.org/es/news/2021/11/12/el-salvador-la-asamblea-debe-archivar-el-proyecto-de-ley-sobre-agentes-extranjeros>. (último acceso: 26 de julio de 2024).
- Infosegura PNDU. *El Salvador. Análisis preliminar de la situación de la violencia homicida.* Enero - diciembre 2021. Infosegura PNUD, 2022.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023. Boletín de prensa. Año XXXVIII, No. 1.* Antiguo Cuscatlán, El Salvador: IUDOP, 2023.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022. Principales resultados sobre la institucionalidad y la coyuntura nacional. Boletín de prensa. Año XXXVII, No. 1.* Antiguo Cuscatlán, El Salvador: IUDOP, 2022.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. *La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2022. Principales resultados sobre la seguridad del país. Boletín de prensa. Año XXXVII, No. 2.* Antiguo Cuscatlán, El Salvador: IUDOP, 2022.
- Labrador, Gabriel, y Julia Gavarrete. «Asamblea controlada por Bukele aprueba ley mordaza bajo la excusa de combate a pandillas.» *El Faro*, 6 de abril de 2022.
- Lemus, Efren, y Gabriela Cáceres. «Los expedientes ocultos del Régimen: cientos de arrestos por nerviosismo y ficha policial.» *El Faro*, 7 de agosto de 2022.

Lemus, Erick. «Investigación en Estados Unidos devela que el Gobierno de Bukele si negoció con pandillas.» *Expediente Público*, 7 de marzo de 2023.

Lemus, Lisette. «Denuncia segunda captura de hijo de líder indígena, pese a que Fiscalía pidió liberarlo.» *elsalvador.com*, 5 de diciembre de 2023.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. D.O. N° 2 Tomo 390, 25 de noviembre de 2010.

Machuca, Evelyn. «Salud denuncia ante FGR plagio de sus política por parte de Nayib Bukele.» *La Prensa Gráfica*, 15 de enero de 2019.

MalaYerba. «Tres líderes comunitarios presos por oponerse al Aeropuerto del Pacífico.» *MalaYerba*, 27 de julio de 2023.

Maldonado, Carlos S. «Nayib Bukele impone un nuevo cerco a las pandillas al movilizar a 7,000 militares en El Salvador.» *El País*, 31 de agosto de 2023.

Martínez, Carlos. «Audios de Carlos Marroquín revelan que mascare de marzo ocurrió por ruptura entre Gobierno y MS.» *El Faro*, 17 de mayo de 2022.

Martínez, Carlos, Gabriela Cáceres, y Óscar Martínez. «Gobierno de Bukele negoció con las tres pandillas e intentó esconder la evidencia.» *El Faro*, 23 de agosto de 2021.

Martínez, Verónica. «Vendedores de Santa Tecla piden a la alcaldía explicar reconstrucción del mercado y denuncias presiones para desalojar.» *La Prensa Gráfica*, 9 de noviembre de 2023.

Ministerio de Hacienda. «Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2024. Anexo I.» *Ministerio de Hacienda*. 2024. <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2024-GPC24.pdf>.

—. «Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2024. Anexo I.» *Portal de Transparencia Fiscal*. s.f. <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2024-GPC24.pdf>.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. «Informe Anual sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador 2019.» 2019b.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. «Informe Anual sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador 2020.» 2021.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. «Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres El Salvador 2021.» San Salvador, 2023.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública*. MJSP, 2021.

Moreno, Karen. «Los que sirven mentiras sobre la reelección presidencial.» *Revista Factum*, 27 de julio de 2023.

- OACNUDH. *El Salvador: destitución de la Sala de lo Constitucional y del fiscal general socava gravemente el estado de derecho - Bachelet*. s.f. <https://www.oacnudh.org/el-salvador-destitucion-de-la-sala-de-lo-constitucional-y-del-fiscal-general-socava-gravemente-el-estado-de-derecho-bachelet/>. (último acceso: 2021 de julio de 26).
- Observatorio Metropolitano de la OPAMSS. *Índice de Prosperidad Urbana Extendida*. s.f. «Índice de Prosperidad Urbana Extendida», <https://observatoriometropolitano.opamss.org.sv/#/indices/indice/CPIv2/1041> (último acceso: 2 de septiembre de 2024).
- Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe: 100 Días de Régimen de Excepción en El Salvador*. San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2022.
- Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe: La desaparición de personas en El Salvador: el continuum de la impunidad*. San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2022.
- Observatorio Universitario de Derechos Humanos. *Informe anual 2023. El estado de los derechos humanos en El Salvador*. San Salvador: Proyección Social de la UCA, 2023.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. «12vo Congreso de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Salvador, Brasil, 12 a 19 de abril de 2010.» 2010.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. «FAO hace un llamado a no dejar a nadie atrás en un momento crítico para la seguridad alimentaria mundial.» *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*. 26 de octubre de 2022. <https://www.fao.org/elsalvador/noticias/detail-events/es/c/1611103/#:~:text=El%20Salvador%2C%20octubre%202022.&text=El%20n%C3%BAmero%20de%20personas%20que,pueden%20permitirse%20una%20dieta%20saludable>.
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por La Paz. *Feminicidios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*. s.f. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-feminicida/feminicidios-del-1-de-enero-al-28-de-diciembre-2023/>.
- Oxfam América Latina y el Caribe. «Radiografía de la desinformación en El Salvador. Estudio de caso de narrativas en El Salvador.» s.f.,
- Oxfam América Latina y el Caribe. *Radiografía de la desinformación en El Salvador. Estudio de caso de narrativas en Twitter*. Oxfam América Latina y el Caribe, s.f.
- Palma, Mariela. «70 vendedores más desalogan sus puestos en el Centro Histórico de San Salvador.» *La Prensa Gráfica*, 3 de noviembre de 2023.
- Penado, David. «Es falso que la información sobre el Plan Control Territorial es pública.» *Revista Gatoencerrado*, 11 de noviembre de 2021.
- Peñate, Susana. «Ley mordaza se deroga por mayoría absoluta en la Asamblea.» *El Diario de Hoy*, 1 de noviembre de 2023.
- Pérez, David Ernesto. «Gobierno pagó a pandillas por reducción de homicidios y apoyo a Nuevas Ideas.» *Revista Elementos (blog)*, s.f.

Pérez, J.L. *Metodología de la investigación con enfoque de género*. Editorial Universitaria Ramón Areces, 2018.

Pineda, Alexander. «Jueza retroce y anula segunda orden de arresto en contra de Rubén Zamora.» *elsalvador.com*, 13 de marzo de 2024.

Plataforma de Seguridad Ciudadana. *Informe sobre seguridad ciudadana en El Salvador*. San Salvador: Plataforma de Seguridad Ciudadana, 2022.

PNUD Infosegura El Salvador, VMT y FONAT. *Viaje seguro: explorando la seguridad de las personas usuarias del transporte público en el AMSS*. San Salvador: PNUD y USAID, 2023.

Policía Nacional Civil. *El 2023 fue el año más seguro en la historia de El Salvador*. 3 de enero de 2024. <https://www.pnc.gob.sv/el-2023-fue-el-ano-mas-seguro-en-la-historia-del-el-salvador/#:~:text=De%20esta%20forma%2C%20los%20homicidios,2023%3A%20154%20homicidios>.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. *Informe de labores. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, lic. José Apolonio Tobar Serrano. 2021 - 2022*. San Salvador: PDDH, 2022.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Nota informativa para los países acerca del Informe sobre Desarrollo Humano 2020. El Salvador*. s.f. <https://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/es/SLV.pdf>.

Proyecto Regional PNUD Infosegura. «El Salvador: Análisis sobre la situación de la violencia y la seguridad ciudadana 2021.» *Infosegura*. 23 de agosto de 2022. <https://infosegura.org/el-salvador/el-salvador-analisis-sobre-la-situacion-de-la-violencia-la-seguridad-ciudadana-2021>.

Ramírez, Norma. «Relator Libertad de Expresión CIDH: “Volver a la idea que debe haber un discurso único es un retroceso”.» *ARPAS*, 31 de agosto de 2020: <https://arpas.org.sv/2020/08/relator-libertad-de-expresion-cidh-volver-a-la-idea-que-debe-haber-un-discu>.

Redacción. «ONG rechaza ataques del presidente salvadoreño a abogado por caso El Mozote.» *Clarín*, 19 de diciembre de 2020.

—. «La SIP condena amenazas del gobierno contra la prensa en El Salvador.» *Diario 1*, 7 de agosto de 2020: <https://diario1.com/politica/2020/08/la-sip-condena-amenazas-del-gobierno-contra-la-prensa-en-el-salvador/>.

—. «El Salvador: Legislativo oficialista cesa jueces de Suprema.» *El Diario de Hoy*, 1 de noviembre de 2023.

Redacción Nacionales. «Gobierno de Bukele recurre a campaña de miedo para ganar votos.» *Diario Co Latino (blog)*, 26 de enero de 2024.

Redacción YSUCA. «Captura de sindicalistas revela persecución política, señala Mesa Permanente por la Justicia Laboral.» *YSUCA, 91.7 FM*, 30 de mayo de 2023.

- Redondo, S. «Victimología: una perspectiva criminológica. .» *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15(01), 2013: 1-18.
- Reischke, Martin. «"Bukele es la principal fuente de desinformación del país".» *DW Español*, 4 de octubre de 2020.
- Rivas Valdivia, Juan Carlos, y otros. *Balance preliminar de las economías de Centroamérica y la República Dominicana en 2023 y perspectivas para 2024: febrero 2024*. Ciudad de México: CEPAL, 2024.
- Sandoval, Williams. «Decretan nueva orden de captura para Rubén Zamora.» *La Prensa Gráfica*, 21 de febrero de 2024.
- . «Reportan la muerte de otro sindicalista bajo custodia del Estado salvadoreño.» *La Prensa Gráfica*, 27 de marzo de 2024.
- . «Ya suman 34 los defensores de derechos humanos detenidos en el régimen de excepción.» *La Prensa Gráfica*, 18 de marzo de 2024.
- Scott-Railton, John, y otros. «Proyecto Torogoz. Hackeo extensivo de los medios de comunicación y la sociedad civil en El Salvador con el programa espía Pegasus.» *The Citizen Lab*, 12 de Enero de 2022.
- Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022*. San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024.
- Servicio Social Pasionista. *Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020 - 2022*. San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024.
- Servicio Social Pasionista. *Informe de violaciones a derechos humanos 2018*. San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2019.
- Servicio Social Pasionista. *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y el Caribe. El Salvador 2024*. . San Salvador: Servicio Social Pasionista, 2024.
- Silva Ávalos, Héctor. «El gobierno de Nayib Bukele ahora cobra a los presos por comida, ropa y productos de higiene en las cárceles.» *Infobae*, 18 de febrero de 2023.
- SWIswissinfo.ch. *Bukele dice que El Salvador dejó de ser el país más violento del mundo*. 21 de noviembre de 2021. <https://www.swissinfo.ch/spa/bukele-dice-que-el-salvador-dej%C3%B3-de-ser-el-pa%C3%ADs-m%C3%A1s-violento-del-mundo/47142318#:~:text=El%20Salvador%20se%20convirti%C3%B3%20en,Illeg%C3%B3al%20poder%20en%20junio>.
- U.S. Attorney's Office. *Eastern District of New York. Three of the Highest-Ranking MS-13 Leaders in the World Arrested on Terrorism and Racketeering Charges*. 23 de febrero de 2023. <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/three-highest-ranking-ms-13-leaders-world-arrested-terrorism-and-racketeering-charges> (último acceso: 24 de julio de 2024).
- Urbina, Javier. «Corte Plena juramenta a 98 jueces y magistrados.» *La Prensa Gráfica*, 26 de septiembre de 2021.

Valencia, Roberto. «Bukele y las maras. La pandilla Barrio 18-Sureños da nuevos detalles sobre la negociación con el gobierno de El Salvador.» *BBC News Mundo*, 29 de abril de 2022.

Velásquez, Eugenia. «Padre Tojeira: La UCA es atacada con mentira porque “los gobiernos autoritarios no quieren ni moralismo ni mucho menos opiniones diversas”.» *La Prensa Gráfica*, 16 de noviembre de 2021.

Villaroel, Gabriela. «Al menos 16 sindicalistas detenidos durante régimen de excepción .» *La Prensa Gráfica*, 19 de abril de 2023.

WOLA. *El Salvador: Estado de excepción y ataques contra defensores y organizaciones de derechos humanos facilitan los abusos del Estado*. 31 de marzo de 2022. <https://www.wola.org/es/2022/03/el-salvador-estado-de-excepcion-y-ataques-contra-organizaciones-y-defensores-as-de-derechos-humanos-facilita-abusos-estatales/>. (último acceso: 15 de julio de 2024).

ANEXOS

ANEXO I. TEORÍAS DE CAMBIO

PERSECUCIÓN DEL DELITO

Problema priorizado

El paradigma de seguridad que ha prevalecido en El Salvador, luego de la firma de los Acuerdos de Paz, se ha enfocado en la aplicación del derecho penal del enemigo, centrándose de forma casi exclusiva en el combate a las pandillas. Esto ha provocado el dejar de lado el abordaje a otras estructuras del crimen, así como la imposibilidad de reducir los índices de impunidad y el desarrollo de una política criminal que aborde los fenómenos delictivos de mayor impacto, generando también una actuación policial abusiva y violatoria de derechos humanos y un sistema de justicia marcado por la corrupción.

Estrategia de intervención

Las instituciones de seguridad se articulan para el desarrollo de una política criminal interinstitucional, que se enfoque en los delitos de mayor gravedad e impacto en la población, genere estrategias de abordaje diferenciadas y basadas en evidencia y busque la reducción de la criminalidad y la impunidad, a través de la lucha contra la corrupción y la ocurrencia de violaciones a derechos humanos, así como por medio del fortalecimiento de las instituciones y el incremento de la confianza en las mismas.

Resultados

Corto plazo	R.1. Presentado un proyecto de ley sobre prevención de la violencia a la Asamblea Legislativa.
	R.2. Las acciones de prevención de violencia se establecen de acuerdo a estrategias de intervención basadas en evidencia y en articulación con diversos sectores.
Mediano plazo	R.3. Promovidos abordajes alternos de conflictos, relaciones equitativas y el respeto y la protección de los derechos humanos en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y en territorios priorizados.
	R.4. Promovida la participación social y la reconstrucción del tejido social en los territorios priorizados.
	R.5. Garantizar el acceso y ejercicio de derechos fundamentales para el desarrollo del proyecto de vida de poblaciones en mayores de condiciones de vulnerabilidad en los territorios priorizados.
Largo plazo	R.6. Reducidos los niveles de participación delictiva de poblaciones en riesgo.
	R.7. Reducidos los niveles de victimización en territorios priorizados, con énfasis en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Problema priorizado

Debido a la prevalencia de los enfoques represivos y punitivos para atender la situación de violencia y criminalidad en el país, las acciones de prevención no han tenido un papel central en las políticas de seguridad, generando intervenciones poco integrales, de corto alcance y aisladas, obviando la participación de la población y de los demás actores clave en el territorio y en el ámbito nacional.

Estrategia de intervención

Desarrollar políticas de prevención de la violencia a nivel de políticas de Estado, que permitan un alcance sostenido en los territorios de mayor afectación, generando acciones que garanticen el acceso y el ejercicio a derechos humanos fundamentales, particularmente de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, y permita la transformación de las relaciones de poder, cambie las dinámicas de abordaje de conflictos y reconstruya el tejido social, garantizando la participación de diversos sectores.

Resultados

Corto plazo	R.1. Funcionamiento efectivo de los mecanismos de articulación interinstitucional para la persecución de delitos de mayor gravedad e impacto.
	R.2. Aplicación de estrategias diferenciadas de persecución del delito basadas en evidencia.
Mediano plazo	R.3. Mejoradas las capacidades y las condiciones laborales de la PNC en el apoyo a la investigación del delito.
	R.4. Reducidos los niveles de corrupción, comisión de delitos y violaciones a derechos humanos en la Policía Nacional Civil.
Largo plazo	R.5. Reducida la criminalidad y la impunidad en el acceso a la justicia de delitos de mayor gravedad e impacto social.

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Problema priorizado

La incidencia delictiva y de violencia en el país ha provocado una alta victimización, con mayores repercusiones en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, frente a unas capacidades gubernamentales limitadas y desarticuladas, que no permiten responder de manera efectiva a las necesidades de las víctimas de forma diferenciada, desde un enfoque integral y con una perspectiva que permita la reparación, la restitución de sus derechos y las soluciones duraderas.

Estrategia de intervención

Construcción e implementación de un sistema de atención y protección integral articulado, descentralizado y fortalecido en sus capacidades y recursos, que responda a las necesidades de las víctimas desde un enfoque de derechos humanos y de género y permite brindar servicios de forma diferenciada y basado en evidencia.

Resultados

Corto plazo	R.1. Se cuenta con una política nacional de atención y protección integral a víctimas de la violencia, que incluye el funcionamiento del sistema nacional y la articulación con subsistemas para la atención diferenciada, permitiendo descentralizar los servicios.
	R.2. Se fortalecen capacidades y recursos institucionales para la atención y protección integral de víctimas.
Mediano plazo	R.3. El sistema nacional y los subsistemas de atención y protección integral a víctimas de la violencia funcionan de manera eficaz y articulada.
	R.4. Se cuenta con personal calificado y recursos disponibles para la atención y protección integral a víctimas de la violencia.
Largo plazo	R.5. Incremento en la cobertura y la calidad de los servicios de atención y protección a víctimas.

REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN

Problema priorizado

El populismo punitivo de las políticas de seguridad ha provocado el hacinamiento y la sobrepoblación de personas privadas de libertad, ignorando la necesidad de la aplicación de una política integral de rehabilitación e inserción de personas en conflicto con la ley y reduciendo la intervención gubernamental a la implementación de programas aislados, poco sostenibles y que no responden a las diferentes poblaciones que atiende.

Estrategia de intervención

Recuperar el control y generar una administración efectiva de los centros de detención, a partir de la reducción del hacinamiento y la sobrepoblación, así como la eliminación de la comisión de delitos y actos de corrupción, que permita implementar acciones de rehabilitación y reinserción basadas en el respeto y la protección de los derechos humanos y orientadas a evitar la reincidencia.

Resultados

Corto plazo	R.1. Generadas condiciones para la efectiva administración de los centros de detención.
	R.2. Centros de detención cumplen estándares mínimos de derechos humanos nacionales e internacionales.
Mediano plazo	R.3. Implementados programas integrales de rehabilitación para PPL.
	R.4. Desarrollados programas de reinserción de personas ex privadas de libertad.
Largo plazo	R.5. Garantizada la rehabilitación y reinserción de personas privadas de libertad.



**Plataforma
por la Seguridad
Ciudadana**



<https://www.facebook.com/OSCXlaseguridad>



plataformaporlaseguridadsv@gmail.com